TOMO LXXXIX — Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1927 — Núm. 6430

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se nombran 2.os Jefes de los Batallones de Ingenieros número 2 y 3 y Jefe de Grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al Mayor don Federico H. Aguiar; 2.º Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Mayor don Mario A. Rodríguez y Jefe de Grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Mayor don Juan J. Mundell.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se nombra Comandante de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Comandante de la Escuela Naval al Capitán de Fragata don Rodolfo Hernández.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se disponen los servicios de un Guardia Marina en el crucero "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a prestar servicios como agregado en el R. O. U. "Uruguay" el Guardia Marina don Primitivo H. Cabrera.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en la Zona Militar número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de agregado a la Zona Militar número 3 el Mayor de "Disponibilidad" don Américo Irizarri.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se exonera de su cargo al Ayudante de Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927.

Vista la nota del señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Director de los Campos Militares, por la que solicita sea separado del cargo de Ayudante de Herrador Juan Bautista Villares, por haber hecho abandono de su puesto y ser reincidente en la falta de asistencia al servicio y al cumplimiento de sus obligaciones;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que es de opinión que por las causales expuestas debe ser exonerado de su puesto el Ayudante de Herrador de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar del cargo de Ayudante de Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a Juan Bautista Villares.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Lauro A. Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 584|927.

Vista la gestión del señor Lauro A. Olivera a efecto de que se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber cesado el 1.° de Marzo de 1927 en el cargo de Jefe de Policía de Colonia por terminación de su mandato, contando hasta esa fecha con 21 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial solicitado por el señor Lauro A. Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 3.002.03, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario**.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Eduardo Loedel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 1308|927.

Vista la gestión del señor Juan Eduardo Loedel, Jefe de Sección de la Capitanía General de Puertos, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, incisos A) y D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de tener más de 57 años de edad y contar con 34 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Eduardo Loedel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.350.72, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Teodoro Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 1165|925.

Vista la gestión del señor Teodoro Medina a efecto de que se le otorgue su pase a retiro del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de contar con 28 años y 6 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 495.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Victoriano Rosas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 3172|926.

Vista la gestión del señor Victoriano Rosas, Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Salto, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 29 años de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Victoriano Rosas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 495.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario**.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Marcos Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 1593|927.

Vista la gestión del señor Marcos Maldonado, ex Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Colonia, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por imposibilidad física el 6 de Abril de 1927, contando hasta esa fecha con 11 años, 5 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marcos Maldonado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 419.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Mauricio Atilio Borges

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 2392|926.

Vista la gestión del señor Mauricio Atilio Borges, guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, a efecto

de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 22 años, 2 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mauricio Atilio Borges con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 314.02.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Jesús Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 2027|927.

Vista la gestión del señor Jesús Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de tener más de 50 años y contar con 15 años, 8 meses y 13 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jesús Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 234.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil paar que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Cruz Cordero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 711|927.

Vista la gestión del señor José Cruz Cordero, guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 13 años y 10 meses de servicios efectivos y tener más de 50 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Cruz Cordero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 204.37, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.—

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Nicolás Ulery

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 2001|927.

Vista la gestión del señor Nicolás Ulery, ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Rivera, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 30 de Noviembre de 1926, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925 (artículo 4.º, inciso C), contando hasta la fecha de su cese con 6 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Ulery con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 124.33, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Donato Correa Ayala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 31 de 1927.—Número 819|926.

Vista la gestión del señor Donato Correa Ayala a efecto de que se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo el 15 de Febrero de 1926 por razones de enfermedad, contando hasta esa fecha con 4 años, 2 meses y 12 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que del examen médico a que fué sometido se comprobó su imposibilidad física, y por lo tanto, que está amparado a la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial solicitado por el señor Donato Correa Ayala con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Resolución. Se cambia el destino de una beca musical

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1927.—Número 1652|927.

Atento a que con fecha 7 de Setiembre próximo pasado este Consejo dispuso que una de las dos becas pensionadas para perfeccionar estudios en Europa sería destinada a música; y

Atento a que el Jurado que fué designado para presidir las pruebas del concurso correspondiente para la adjudicación de aquella beca se dirigió por nota al Ministerio de Instrucción Pública, expresando la conveniencia que habría en que la beca en cuestión se destinara en

lugar de a música, a piano, por ser el instrumento que más se estudia en el país y al cual se presentaría un número considerable de aspirantes;

Considerando atendibles las razones expuestas por aquel Tribunal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de Setiembre próximo pasado en la parte que dispone que una de las becas vacantes correspondía a música.

2.º Destinar la precitada beca para el estudiante de piano que obtenga mejor clasificación en el concurso que debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Julio de 1907.

3.º Designar para integrar el Jurado que debe entender en el precitado concurso a los señores don Virgilio E. Scarabelli, don Gerardo Grasso, don Carlos Correa Luna, don Domingo Dente y don Guillermo Kelischer.

4.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

17

Resolución. Se concede un subsidio a la Comisión Pro Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial de Canelones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 1178|927.

Vista la solicitud de la Comisión Pro Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial de Canelones pidiendo un subsidio para esa exposición que realizará en Febrero próximo;

Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Comisión Pro Exposición Nacional Agropecuaria e Industrial de Canelones un subsidio de seis mil pesos ($ 6.000.00) para la exposición que realizará en Febrero próximo.

2.º La Comisión peticionante podrá invertir en gastos el 50 % del subsidio acordado, debiendo sujetarse en lo demás a las disposiciones del decreto del 2 de Julio de 1926 reglamentando la ley de la materia.

3.º Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a los fondos votados por ley del 13 de Abril de 1925.

4.º Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede patente de invención a los señores L. Schmidt y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2317.

Vista la gestión iniciada por los señores L. Schmidt y C.ª, de Buenos Aires, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en economizadores de agua de alimentación para calderas, aprovechando los gases de combustión";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 20 vuelta y 21 resulta que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores L. Schmidt y C.ª patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en economizadores de agua de alimentación para calderas, aprovechando los gases de la combustión", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención a don Juan José de Arteaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2350.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan José de Arteaga, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un deshollinador a presión de agua caliente o fría denominado "Uruguay";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta y 11 resulta que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan José de Arteaga patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un deshollinador a presión de agua caliente o fría denominado "Uruguay", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede patente de invención a don Lázaro Nazar Saiach

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2274.

Vista la gestión iniciada por el señor Lázaro Nazar Saiach, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un tipo perfeccionado de máquina para cortar telas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 y 13 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Lázaro Nazar Saiach patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede patente de invención a don Luis Delfino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2360.

Vista la gestión iniciada por Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Horno crematorio de residuos S. D. el Delfin";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Luis Delfino, por sí y en calidad de cesionario del señor Guido Selva, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Horno crematorio de residuos S. D. el Delfín", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de domeses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede patente de invención a don Alberto Mendizábal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2162.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares", de la cual jura ser inventor;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, Dirección de Agronomía y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Alberto Mendizábal patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Pantaleón Améndola

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2306.

Vista la gestión iniciada por el señor Pantaleón Améndola, de Montevideo, solicitando patente de invención para una invento denominado "Hidrófugo amendolina";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que lo que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Pantaleón Améndola para un invento denominado "Hidrófugo amendolina".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por la A. Amostrong Cork Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 2206.

Vista la gestión iniciada por la A. Amstrong Cork Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para un invento denominado "Mejoras relativas a cartón corcho y su fabricación";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 14 vuelta establece la conveniencia de que la firma peticionante presente los planos de las maquinarias necesarias para producir el artículo que se desea patentar, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele conferido vista a ese efecto, el peticionante no se presentó a evacuarla, a pesar de que a su requerimiento se le prorrogó por noventa días el término de aquélla;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que se le confirió implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Amstrong Cork Company para un invento denominado "Mejoras relativas a cartón corcho y su fabricación".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sare"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 15396.

Vista la gestión iniciada por los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Sare" para distinguir artículos de la clase 36;

Resultando: Que la Fredk Sage y Company (South América) Limited se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 16743 de su propiedad, denominada "Sage" y destinada a diversificar, entre otros, productos de la clase 36;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen inscripto marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que por su configuración y su estrecho parentesco fonético es evidente que "Sare" y "Sage" serían fatalmente confundidas en el terreno de las transacciones comerciales; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Sare" solicitado por los señores Sacramone y Resta.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Compañía Sudamericana Doughnut"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 14978.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Silva, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Compañía Sudamericana Doughnut" para distinguir artículos de las clases 65 y 66;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima en su informe de fojas 4 vuelta que por constar la marca de un apellido debe exhibirse la autorización a que alude el inciso 9.° del artículo 3.° de la ley del 11 de Julio de 1909;

Que con posterioridad la firma peticionante afirma que "Doughnut" no es un apellido, pero la Cámara de Comercio, por su parte, entiende que aunque no lo sea, estando constituída la marca por el nombre de una razón social, sólo puede ser depositada por ésta o mediante su autorización;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista de lo actuado a indicación del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el interesado no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio del peticionante ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una renuncia tácita de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Compañía Sud-americana Doughnut", solicitado por el señor Francisco Silva.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 69 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Lavolina"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 15470.

Vista la gestión iniciada por el señor Andrés Comas, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Lavolina" para distinguir artículos de la clase 14;

Resultando: Que el señor Juan L. Valle se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 9.689, de su propiedad, denominada "Lavandina" y destinada a diversificar productos de la clase 14;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen inscripto marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que por su estrecho parentesco fonético es evidente que "Lavolina" y "Lavandina" serían fatalmente confundibles en el terreno de las transacciones comerciales; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Lavolina" solicitado por el señor Andrés Comas.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 723 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Indio"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 10816.

Vista la gestión iniciada por la Wolf y C.ª Pulver y Patronen-Fabrik, de Alemanaia, solicitando el registro de la marca "Indio" para distinguir artículos de las clases 12 y 28;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 12714 denominada "Indian Rifle" y destinada a diversificar artículos de las clases 12 y 28;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar del habérsele prorrogado por noventa días más el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Cansiderando: Que el silencio de la firma peticionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada; y

Atento a la informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Indio" solicitado por la Wolf y C.ª Pulver y Patronen-Fabrik.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 816 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se desestima el registro de la marca número 15428

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1927.—Número 15428.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro como marca del envase facsimilado a fojas 1 para distinguir y contener artículos de la clase 68;

Resultando: Que la oficina del ramo se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuar que no reune características de novedad y originalidad;

Que a idéntica conclusión arriban la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Que por el hecho de lucir la botella diseñada a fojas 1 un ensanchamiento de la base del cuello no autoriza a afirmar que se trata de un signo distintivo con los caracteres de novedad y originalidad a que se refiere el inciso 5.° del artículo 3.° de la ley del 17 de Julio de 1909, razón por la cual no puede autorizarse su inscripción en el Registro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitada bajo acta número 14428 por los señores Barbosa Caravia y Compañía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 663 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Noviembre 4 de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, 14. Tres pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre construcción de edificios para oficinas públicas en el interior (varios informes). Mensaje del Excelentísimo Consejo Nacional de Administración sobre datos estadísticos. Escribano Alfredo Beraza, su nuevo domicilio. Escribano Raúl Señora, su nuevo domicilio. Gabriela Hernández Cañada, interesada, exhorto argentino. Dirección de Estadística contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Soriano, denuncia. Escribano Fructuoso T. Leal y Atilio D'Angelo, revisación de sus protocolos. Pedro Larrachart y Juan I. Rolando (3), cuentas por diligencias sumariales. Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno contra el Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, denuncia. Consulta del Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones. Antecedentes sobre varias cuentas por diligencias sumariales en Artigas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Señora Elvira Barbot, certificado. Santiago Errasquín, jubilación. Escribanos Luciano Macedo. Venancio F. Bálsamo y Aquiles R. Milans, revisación de sus protocolos. Juzgados Letrados de Maldonado, Flores, Tacuarembó y Correccional 2.o, Depósitos. Solicitud de nueve días de licencia del Auxiliar 3.o de la Corte señor Zorrilla de San Martín. Solicitud de cinco días de licencia del Juez Letrado Correccional de 1.er turno doctor Enrique Geille. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados. Antecedentes sobre oficina de Regulación de Honorarios. Feliciano Silva, solicitud. Alejandro Portaneri, exhorto. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre investigación practicada en el Juzgado Letrado Departamental del Salto. Cuenta adeudada a diario "La Mañana". Solicitud de licencia del Auxiliar 2.o de la Corte José M.a Piñeyro. José Pardal Noya y otro, exhorto. Solicitudes de licencia: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de San José, dos meses; Auxiliar 2.o del Juzgado del Crimen de 1.er turno, treinta días y Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, diez días.

Trámite judicial — José Antúnez Muñoz con suc. Alfonso Seré. Ricardo Scanavino con Alfredo Le Bas. Una causa criminal por robo, contienda de competencia. Alejandro D. Varela (dos). José M. Iben con Sofía G. G. de Cáceres. Aurora A. de Ancel con Juan J. Tutzó. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: treinta y una. Una causa por homicidio, recurso de casación.

Interlocutorias — Anselmo Garastazú con Amelia H. M. Antúnez Maciel y otros. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 27. Idem telegramas, 4. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 4. Juramentos de Escribano, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 7 de Noviembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados: catorce. Queja del Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera. Melchora Carreras, denuncia. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno en autos Gil con Esnaola solicita un informe. El Consejo Nacional de Administración comunica la ley sobre derecho a los beneficios de la pensión a los deudos de los Actuarios y demás funcionarios judiciales. Solicitud del Juez de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó. Petición de vecinos de la 8.a sección de Rivera sobre modificación de límites. Gestión del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental del Salto D. Felice. Auto acordado sobre publicación de "El Día" sobre importe de una multa aplicada a varios jugadores de baraja en Minas. Alfredo Castaingdebat, Escribano, revisión de su protocolo. Decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre la ley de expropiación de Escribanías Actuarias de los Juzgados Civil 2.o y 3.er turnos y Comercio 1.o y 2.o turnos. Alfredo L. Varela, gestión. Jorge Sastre, jubilación. Santiago Zúccolo, denuncia. Luis G. Carbajal, cómputo de servicios. Aurelio Silvera, jubilación. Comunicación sobre licencia del portero del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. José M.a González, exhorto. Exhorto de la justicia brasileño sobre extradición de un encausado por homicidio. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña, su causa criminal por homicidio. Escribano Zoilo de Simone y Francisco Martín Solari, revisión de sus protocolos. Antecedentes sobre nombramiento de Jurados (varios pedidos de los Juzgados del Crimen). Antecedentes sobre remisión de datos estadísticos a la Dirección del ramo. Tres informes de examen médico de menores. Victorio Carbajal, solicitud. Antonio Varela Peña, solicitud. Cándido Robido, test., exhorto. Solicitud de dos meses de licencia del Juez de Paz de la 9.a sección del Salto. Consulta del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú. Clodomiro Salvañey, cómputo de servicios. Decreto del Consejo Nacional de Administración sobre fiscalización del pago del impuesto de timbres y papel sellado. Antecedentes relativos a los protocolos del extinto Escribano Ariosto Peyrallo. Solicitud del Escribano Juan Irigoin. Solicitud de dos meses de licencia del empleado del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno Alejandro De Marco. Antecedentes sobre reglamentación del funcionamiento de las oficinas judiciales. Guillermo Kuster, cuenta. Propuesta para el servicio de auto para la Visita de Cárceles. Consulta del Juez Letrado Departamental de San José. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia chilena en causa por falsificación y estafa. Pedidos de libertad anticipada denegados, cinco.

Trámite judicial — Ramona González con suc. Juan Jubín. Pablo Ballestrino con Luisa L. B. de Carlevaro y otro. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Juan M. Lago con Pablo Arena. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecisiete.

Interlocutorias — Asamblea Representativa de Tacuarembó con Concejo de Administración Local. Una causa criminal por hurto, contienda de competencia entre los Jueces Letrados de Instrucción de 1.o y 3.er turnos. Marcía García, por sus menores hijos, con suc. Miguel Barceló. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5. Legalizaciones, 3. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Acuerdo, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 5 — Trámite — Bas Isabel Caballero Florencia Matilde contra Julio Ramón Ordóñez. Nasia César. Bulli Cayetano contra María Serrano. Banco de Seguros del Estado contra Máximo Zinovich. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Sancho Magdalena contra Mateo Estades. Fassi Cesario o César contra Celestina Preza. Míguez Maximino. Fernández Demetrio. Sarli Vicente contra Raúl E. Conde. Sancho Bartolomé, tercería en autos. Teodolina Tami contra Juan Marazzi (hijo). Almeida de Hernández Eusebia Avelina y Ernesto Garcao contra Carmelo Almeida. Peracca Romilda Teresa contra Grato. Genisio Allamano. Storch Albina contra Walter Wrage. Olive José Fernando contra María Margarita Rodríguez. Golpe Francisco contra Lucía de Rosa. Alvarez José. Ansaldi Angel contra Luisa. Bertoglio. Miranda de Esparrago Alejandrina contra Amancio Mora. Lembersky Israel contra Ana Kremenchutzky. Valcarcel González Delia contra Francisco Markl. Formento Inés contra Nicolás Gómez, exhorto número 2579 del Juzgado de lo Civil de primer turno. González y Cía., exhorto número 4424 del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Klappenbach de Rabino Sofía contra el Juzgado de Paz de la 7.a sección. Pastorino Gerónimo, sucesión. Chala Joaquín. Campos José María contra Elena Graves. Circular número 5809 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Banco de Crédito contra Delicia Barraza de Atucha.

Providencia reservada — Una.

Audiencia — Una.

Oficios — Nueve.

Cuadernos — Siete, del Registro de Traslaciones de Dominio.

Interlocutorias — Basedas Aníbal contra Lucía Margarita Lucurcia.

Definitivas — Arturo Pablo. Dipeto Rosa contra Luciano Santoro. González Amalia contra Felipe de Echaniz. Sánchez Curbelo María Antonia contra Alberto Bacino.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 7 — Trámite — Bellerate Teresa contra Juan Possedente. Sansaloni Domingo. Rodríguez Victorino José y otros. Exhorto número 2782 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Cernadas María Luisa contra Correa Orlano (dos providencias). Cabral Rosa contra Gregorio Echenique. Rodríguez Rudecindo contra María Delfino Reyna. Manini Olga contra Claro Berrueta. De Jesús Ana Antonia contra Sebastián Amalal Campos. Formaresse Amelia contra Fernando Conti. Carro José contra Carlos Vacotti (dos providencias). Rissotto Rafael. Solano Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglio. Rivero Julio y Carlos Hequet contra María Adela Fernández. De Gattinnara María contra Gualberto Zas. Tasende Sara y María contra Perfecto Taboada. Caballero Antonio. Giudicce Concepción. Fontana Carlota Enriqueta contra Juan Fernando Vimercatti. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognola de Marzoñe. Dolmán de Dolmán de Rapoport Clara contra Miguel Rapoport. Exhorto de las autoridades Argentinas. Urrutia Dolores. Chervony Gregorio. Ostapchenco Juan. Bello Martínez Enrique. Gaeta Alfredo. Bassi Pedro. Pucheburne Juan. Menvielle Juan. Leone Francisco. Menvielle Vicente. Silva Venancio. Zunino Bartolo Carlos, sucesión. Polito Ana contra Luis Corrado. Zanelato Ana María. Franquetti Clara Juan contra Juan Lozate. Pivano Carlos contra María N. Canavese. González Amanda contra Antonio Rocha. Diez Abelardo Mirabálles. Ramona contra Fermín Berrueta. Domínguez Manuel. Oficio número 5131 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 5206 de la Alta Corte de Justicia. Balboa Rosa contra José Varela. Dávila Vázquez Francisco contra Clotilde Vergara. Cubela Jesús contra Miguel Oxalde y Ramón Negro. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Estévez. Carsenty Esther contra Abraham Canetti. Rodríguez Elisa Isabel contra Hernani Estévez. Demaría Severa Teresa. Domínguez Marcelina contra Manuela Arrupea de Pereyra y otros. Albano de Berruti Antonia contra Guillermo Lucio Berrutti. Benenatti de Guarnaschelli Leonarda. Ferreira Jua-

na contra Pedro Arriondo. Vanega Juana. Quattordio Carlos F. contra los señores H. Moller y C.ª. Lacruz Julián Pedro contra Cosino Gamba. Twyford de Marshall Dora Sofía contra Juan Carlos Marshall. Marencos González Domingo. Rodríguez de Morató Sinforosa, sucesión contra Florentina de Gulla. Romillo Decoud Andrés contra Rosalía Leonor Decoud. Schappapietra Rosa contra Angel Emanueli. Bochino Valentina Eugenia contra José Balbo. Cirigliani Juan contra Norberto Gordiola. Grecham María contra José Hernández. Fontao Manuela. Giubetich Ana Esther contra Eugenio Albistur. Martínez Itte José. Fuentes Santiago Jacinto. Freire Mogaburo Carlos contra los señores Suárez y González. Compte y Riqué Julio contra Eulogio Gutiérrez. Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Coiro María Francisca contra José Morasini. Gutiérrez Olinda María Teresa contra Gerónimo Medardo Dutra Miranda. Suárez Martínez Elisa contra Carlos M. Santandreu. Castiglioni Ernesto. De Gatinara María contra Gualberto Zas. González Diego contra Alejandrina Sosa. Corral de Alvarez Rosa contra L. Durán y Vidal. Camarano Antonio contra Leopoldo Ardinghi. Moreira Margarita contra Jater Assef. Exhorto número 3814 del Juzgado Letrado de Soriano. Grassi Pedro contra Elvira Sagrada. Pieroni Esther contra Enrique De María. Rovella Angel José. Rosete Filiberto. Ricoy Rodolfo. Bergallo María Raquel contra Francisco Faraco Gómez Juana. contra Pablo Machado. Rodríguez de Bastos Florentina. Daisson Rosa contra Natalio Brunoldi. Mildner Walter contra Emma Francisca Colazi. Oliver y C.ª contra José M. Caldas.

Interlocutorias — Lozzi Roque Vicente contra María Legrand. Storch Albina contra Walter Wrage.

Definitivas — Vide Juan y otra. Pissano Cirilo, sucesión. Ortiz Modesto. Medich Juan. Nacini Roberto. Fernández Constantino. Spósito Rufino. Casas Asis Albino. Rodríguez Pedro. Llinas Oliver Miguel Valentín.

Audiencias — Dos.

Oficios — Dieciséis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Remite adjunta la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la primera quincena de Octubre de 1927.

Se analizaron 243 muestras, resultando 223 buenas y 20 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, 25 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 3 por venta de leche descremada, 17 por venta de leche aguada, una por conducir agua durante el reparto, 2 por pretender eludir la inspección y 2 por no estar inscriptos.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la primera quincena del mes en curso, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Hacerles saber que por infracción a las citadas ordenanzas deberán abonar, con plazo de tres días, en la caja de esta Dirección, una multa de veinte pesos ($ 20.00) los infractores a los artículos 4.o y 9.o, una multa de cien pesos (pesos 100.00) los infractores reincidentes a los mismos artículos, una multa de diez pesos ($ 10.00) los infractores a los artículos 12 y 29.

Cancelar el permiso, por el término de un año, a los reincidentes por segunda vez Raymundo Aranda y Domingo Etchart.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada, debiendo al tercer día de efectuada ésta, denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos ($ 10.00) no hubieran sido abonadas y solicitar de la Jefatura de Policía sean redimidas con arresto equivalente las de ese importe que no hubieran sido satisfechas; cumplido, archívese.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultando de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Octubre de 1927:

Infracción al artículo 4.o — Leche descremada

Primera infracción

S|n.—Pedro Lorier, remitente de Florida, envase 663.
283—José María González, Arroyo Negro 1873.
313—José Aldao, Nueva Palmira 1988.

Leche aguada

Primera infracción

442—Natividad Salgado de Echevarría, Hocquart 1526.
294—Rodolfo Iturralde, Bulevar España 2228.
82—Manuel Vecino, Marcelino Díaz 2261.
635—Julia Castro de Torres, camino Mendoza 619.
S|n.—Luis Beltrán, remitente de Estación Isla Mala.
543—Manuel García Pérez, Espronceda 202.
871—Alejandro Fernández, Domingo Aramburú 2010.
465—Manuel Suárez, Juan Paullier 1084.
319—Manuel Fitipaldi, Pedernal 1988.

Reincidentes

342—Domingo Pereyra, Hocquart 1526.
43—Juan Zufiaurre, Zapicán 2577.
662—Manuel Cal, Atanasildo Suárez 31.
888—Jesús Lamas, Rondeau 1638.
454—Juan Clematte, Suárez 333.
292—Antonio Rico, Santa María 1821.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

805—Reymundo Aranda, Paraguay 1205.
698—Domingo Etchart, Plata esquina Bulevar Artigas.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Reincidente

43—Juan Zufiaurre, Zapicán 2577.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

S|n.—Ramón Alberti, General Antonio Díaz 12.
S|n.—Miguel Tomeo, Pando 2917.

Infracción al artículo 29 — Por pretender eludir la inspección

698—Domingo Etchart, Plata esquina Bulevar Artigas.
S|n.—Ramón Alberti, General Antonio Díaz 12.

Montevideo, Octubre 20 de 1927.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

ALLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 20.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 8 de Noviembre de 1927

Andrés Casimiro Díaz, oriental, 15 meses, J. J. Roussen 10 a.

Secundina Gómez de Caruso, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eugenia Vetil, francesa, 66 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Nicasia Larrinaga de Campos, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

María Guelmo de Rodríguez, oriental, 19 años, casada, Gronardo sin número.

Antolín Esteban Negrón, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.

Antonia I. de Sassi, oriental, 56 años, viuda, Panela.

Casimiro Pecorara, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

María B. Podestá de Lombardi, oriental, 72 años, viuda, Avenida Garzón y Edison.

Marina Perdomo, oriental, 1 1|2 años, José Llupes 221.

Orlando Gan, oriental, 2 meses, Sayago.

Mario Marosini, oriental, 3 años, Camino Mendoza.

Angel Leonconi, oriental, 16 años, soltero, General Aguilar 1255.

Mauricio Gómez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosalía Piñeiro, oriental, 42 años, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Ramos, oriental, 21 años, soltera, La Maternidad.

Nenupar Pérez, oriental, 2 meses, Caridad 1231.

Serafín Oreglio, oriental, 73 años, soltero, Francisco Solano Antuña 123.

Rubens Ramón López, oriental, 2 meses, Andes 1192.

Manuel Carlos Cotelo, oriental, 3 meses, Juan J. Herrera 8.

Manuela Martínez de Castro, española, 68 años, viuda, Cuñapirú 1816.

Luisa Masalay de Frunzo, italiana, 75 años, viuda, Durazno 969.

Antonio Trujillo, oriental, 29 años, casado, Camacuá 572.

Antonio Calvasina, italiano, 91 años, viudo, Eduardo Acevedo 1017.

Hifrai Alealas, oriental, 15 meses, Rivera 3137.

Valentín Romero Lascano, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Díaz, oriental, 74 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Teresa M. de Isamendi, francesa, 73 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Celia Rodríguez de González, oriental, 24 años, casada, La Maternidad.

Guillermo Etchepare, francés, 42 años, casado, Berro 2473 a.

Manuel Lago Canto, español, 39 años, casado, Nueva Palmira 1437.

Enrique D. Longinotti, oriental, 60 años, casado, Mercedes 1621.

Jorgelina Verón, oriental, 64 años, soltera, Durazno 1718.

Walter Simonetti, oriental, 9 meses, Blandengues 1864.

María L. Blanco, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Villeta Pérez de Vidal, oriental, 23 años, casada, Rivera 2091.

José Lorenzo, español, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Víctor Zenón Clavijo, 73 años, soltero, Brandzen 2140.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial".

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

133.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRESIDENTE AD-HOC)

(*Continuación. — Véase el número 6429, Poder Legislativo, página 266 B*)

Debé conocer la Cámara, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas — y los miembros presentes dirán si expreso o no la verdad — ha procurado, en proyectos semejantes al que se trata y aún mismo en el que se trata, conocer la opinión circunstanciada y fundamentada de la Asistencia Pública. Pero el juego de nuestros institutos — del Cuerpo Legislativo, por una parte y de la Asistencia Pública por otra — no permite dar ligero andamiento a estas iniciativas, porque no vienen los informes requeridos con la celeridad necesaria. De manera que, por lo tanto, puede disculparse el deseo de algún señor Representante en que un proyecto, que no cuente con el debido asesoramiento, marche, porque si nos atenemos únicamente a que el proyecto general de construcciones se apruebe — lo que sería verdaderamente correcto y científico — habría ciertos riesgos de que alguna necesidad inminente, perentoria, no se tuviera en cuenta.

Sin embargo, señor Presidente, yo quisiera conocer — no en cuanto al Hospital de Melo, porque basta el hecho de que un señor legislador que ha sido médico de ese hospital, como el doctor Argenzio, nos dé base suficiente para suponer que la necesidad es impostergable — yo quisiera conocer, y tengo algunos datos, sin embargo, las necesidades de todos los hospitales del país.

El procedimiento del empréstito para la Asistencia Pública, malo o bueno, cualquier expediente que se busque, debe de una vez venir a la Cámara para la ampliación de los servicios hospitalarios.

(Apoyados).

—Pero la Cámara debe recordar que construir un hospital, vale decir, construir lo que la gente cree que es el hospital — las paredes, el edificio, dotarlo, si se quiere, de algún instrumental — eso de ninguna manera constituye llenar las necesidades médicas de la población en la cual se levanta el edificio.

(Apoyados).

—Toda erogación en materia de rubro único, vale decir, de gastos por una sola vez, trae consigo misma el gasto mensual de su presupuesto, y debe conocer el país —y yo aprovecho la tribuna parlamentaria para decirlo — que si hay institución que no cumple estrictamente con sus servicios, por los múltiples inconvenientes de un engranaje complicadísimo, es la Asistencia Pública.

Se hace difícil en el momento actual responder a las permanentes necesidades solicitadas diariamente de los consultorios externos y de los servicios y salas de asistencia pública, porque el Estado, los habitantes de él se van acostumbrando, con un poco de exceso de benevolencia de las autoridades, a usar de aquella institución; y porque, justo es decirlo, han mejorado de tal manera los médicos y el personal que en ella trabaja, cumplen tan celosamente con su deber y se exceden tanto en sus obligaciones, que, realmente, no se va distinguiendo algunas veces entre un sanatorio bien instalado y un hospital de nuestro país.

Pero esos son, señor Presidente, argumentos que podrían hacerse en sentido contrario. Hay que igualar en la Asistencia Pública; hay establecimientos para mostrar al extranjero y hay establecimientos que no se deben mostrar al extranjero; y aquí es cuando el legislador tiene derecho a intervenir para recordarle a las autoridades dirigentes que las más lejanas comarcas del país tienen derecho a la iniciativa y a la protección del Consejo de Higiene.

Y en resumen, señor Presidente, yo quiero dejar sentado que puede el Parlamento, a vía de excepción, entrar en el presupuesto de la Asistencia Pública y en el rubro de construcciones hospitalarias; pero debe ser por excepción.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Decía, señor Presidente, que las observaciones que el señor Representante Vázquez llamaba no lógicas, a mi juicio son absolutamente lógicas.

La información que da el señor Representante Argenzio y el proyecto presentado por el señor Representante Andreoli, presumen, señor Presidente, que las necesidades de aquellas poblaciones deben ser contempladas de una vez; no quiere decir ello que las necesidades de otras poblaciones no deban ser contempladas. De ninguna manera! pero el hecho de que la Cámara se ocupe y de que se use la tribuna parlamentaria, para este asunto, ha de inducir al Consejo de la Asistencia Pública para que, requerido por las respectivas comisiones del Poder Legislativo, dé todas las informaciones necesarias con la suficiente serenidad.

Yo, que me honro con la amistad personal de algunos de los Directores de la Asistencia, debo decir, sin embargo, que no concurren a la Cámara, que no se hacen oir, que no se anticipan a los deseos legislativos y que deben saber lo que no consideran depresivo los Ministros del Poder Ejecutivo: que las Comisiones de la Cámara tienen derecho a ser asesoradas por todas las instituciones públicas.

Ahora, señor Presidente, me he de referir especialmente al artículo que propone el señor Representante Berreta. Este señor Representante propone una ampliación en el sentido de que se destinen 40.000 pesos para mejoras en los hospitales de Pando, San Ramón, Canelones y El Tala.

El asunto es un poco más complicado. Existe un impuesto departamental, con un destino especialísimo: el de ampliación de servicios hospitalarios. Dice el señor Representante Berreta que el Concejo Departamental — y será así — de los 80.000 pesos necesarios para esos servicios, entregó 40.000.

Bien: si existe un impuesto departamental destinado a la ampliación de esos hospitales, la Cámara debe, por lo menos tener asesoramiento de las Comisiones para saber en qué condiciones financieras está el Municipio respectivo con el objeto de dar o no cumplimiento al decreto de la Asamblea Representativa respectiva.

Quiere decir que de ninguna manera nos vamos a oponer a que se amplíen los servicios necesarios; pero con fundamento de causa. Y yo, que estoy algo interiorizado de las cosas que pasan en el Departamento que represento, sin embargo puedo decir que merece esa cuestión, por lo menos, asesoramiento de Comisión antes de que la Cámara la vote.

Dejo sentado con eso mi criterio al respecto.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Yo, señor Presidente, voy a votar el proyecto presentado por el señor Andreoli, y no me ha extrañado que surjan en esta Cámara petitorios análogos aplicables a las instituciones dependientes de la Asistencia Pública en los diferentes Departamentos de la República.

Señor Presidente — Permítame, señor Representante.

La Mesa debe también hacer saber que hay una moción del señor Representante Ibarlucea para que se destinen 40.000 pesos para el hospital de Artigas.

Señor Seuánez Olivera — Continúo.

Y no me ha extrañado, digo, que surjan petitorios o iniciativas para mejorar los distintos servicios hospitalarios, porque debo declarar en esta Cámara, que la misma desidia, que el mismo abandono, que la misma negligencia que ha tenido la Asistencia Pública para informar los asuntos a que ha hecho referencia el señor Representante Lorenzo y Deal, relacionado con el asesoramiento a la Comisión de Obras Públicas, se ha manifestado y se vienen manifestando desde hace años con respecto a todos los centros de población del interior, en lo que respecto a los organismos de su dependencia.

No me extraña, por eso, que surjan diversas iniciativas y diversos petitorios. Conozco varios hospitales de campaña y algunos de ellos — de los que yo conozco — no reunen las condiciones higiénicas para los fines a que están destinados.

El hospital de Mercedes es un caso realmente vergonzoso para la Asistencia Pública. El abandono en que se ha tenido ese hospital no se nota únicamente en su construcción, pues sus salas son inadecuadas, sino también en el material necesario para la debida asistencia de enfermos, y en el aislamiento a que debían ser sometidos algunos enfermos de afecciones infecto-contagiosas, como la tuberculosis. Dos salas, una de hombres y otra de mujeres, se emplean, a la vez, para un servicio médico y para un servicio quirúrgico. Esto, por sí solo, representa, en el estado actual de la higiene, una monstruosidad.

Se asilaban también tuberculosos y cuando la Asistencia Pública dictó una disposición por la que no se permitían tuberculosos en las salas, los tuberculosos que se asilaban tuvieron que recurrir a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, que es el peor enemigo de la sociedad. La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis es la que está tuberculizando al país; la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, pasando un kilo de pan, un kilo de carne y un litro de leche a cada enfermo tuberculoso, hace que los tuberculosos permanezcan en el hogar contaminando todo el ambiente, contaminando a la familia y haciendo nuevos tuberculosos. Eso lo he palpado personalmente y lo han palpado muchos colegas con los cuales he consultado.

Los hospitales de campaña no reciben tuberculosos, porque sus salas están destinadas a servicios médico-quirúrgicos.

Nuestra desidia criolla ha llegado al extremo de que en ciertos ranchos, en ciertas viviendas pobres se ha visto al tuberculoso como una salvación: el que tiene un tuberculoso, no lo deja, porque tiene un recurso; y a pesar de que parezca monstruoso, paradojal, de que parezca monstruoso, la realidad es esa. La contribución de la Liga no deja asilar a los enfermos; los enfermos no acuden a la Capital y permanecen en el hogar contaminando toda la sociedad. Esa es desgraciadamente la acción de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis en campaña.

Pero hay más: yo hablé de la desidia de la Asistencia Pública. No voy a decir respecto del hospital de Mercedes, que necesite urgentes reparaciones como las que han mencionado algunos señores Representantes para los hospitales de los Departamentos que representan. Pero sí voy a decir que una vez el Concejo Departamental votó una cantidad de dinero para que fuera destinada a mejoras en el hospital, solo con ese exclusivo fin, y la Asistencia Pública demoró meses en contestar si aceptaba o no aceptaba ese recurso y si lo recibía en las condiciones de ser aplicado a mejoras de los servicios en la parte de construcción.

La Asistencia Pública se expidió por fin en estos términos: dijo que ella aceptaba en el donativo, pero que no admitía que se le hiciera ninguna indicación con respecto a la forma de aplicarlo. De esta manera la Asistencia Pública se privó del concurso del Municipio de Soriano.

Yo no voy a relatar todos los hechos, porque sería repetir lo que cada uno de los señores Representante conocen de su Departamento; pero sí voy a poner de manifiesto el hecho de que la Asistencia Pública se ocupa y se ha ocupado, de varios años a esta parte, en las grandes construccoines de hospitales en Montevideo, de centralizar los servicios, y se ha despreocupado en absoluto de los hospitales de campaña.

(Interrupciones):

—Está realizando algunas obras de construcción, está realizando en los centros dispersos del país la construcción de algunos hospitales casi siempre con la cooperación particular; pero lo que no está realizando es la verdadera fiscalización de los hospitales. Yo hablo por mi Departamento, y tengo la seguridad de que el señor Representante Dufour que me ha interrumpido, va a apoyar lo que digo: que ha descuidado completamente el hospital de Mercedes; que se ha pasado seis u ocho años sin fiscalización de ninguna clase, desapareciendo hasta los inspectores de la Asistencia Pública, porque no pasaban por el Departamento. La situación de esos hospitales, sin higiene, sin salas adecuadas, hasta sin material de operaciones para realizarlas, hace de lo más sensurable la actitud de la Asistencia Pública frente a los hospitales de campaña.

El señor Representante Berreta dice que ha realizado obra; pero la ha realizado en esa forma, no preocupándose en general de lo que debía preocuparse: de elevar el nivel higiénico de sus establecimientos. Ha favorecido a unos pocos y en cambio, ha abandonado a muchos.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Seuánez Olivera — Sí, señor.

Señor Berreta — Precisamente hace pocos días asistí a la inauguración del hospital en la ciudad de Tacuarembó. Puedo afirmar que es un establecimiento que refleja honor, no solo a la Asistencia Pública, sino a toda la República; y como a ese establecimiento he asistido también a la inauguración de otros similares. Puede decirse que la Asistencia Pública en este instante desarrolla un programa constructivo que merece verdaderamente la consideración del Parlamento y del país. No puede hacer más, porque no tiene recursos.

Señor Seuánez Olivera — Le voy a demostrar al señor Representante hasta dónde llega la negligencia de la Asistencia Pública. En Mercedes se establecieron las obras de saneamiento en 1915 o 1916. Después de repetidos pedidos, después de conminatorias por la justicia, recien hace un año la Asistencia Pública se decidió a hacer las obras de saneamiento. El Concejo Departamental estaba cansado. Era el último de los propietarios que realizaba una obra higiénica, cuando debía ser el primero. Esa es la negligencia de la Asistencia Pública!

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—La Asistencia Pública, repito — y este es un dato concluyente — ha procedido, en lo que respecta al hospital de Mercedes, con una negligencia de lo más lamentable, con una negligencia censurable.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Seuánez Olivera — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — El señor Representante Berreta se ha referido con verdad al hospital que se ha construído en Tacuarembó. Es exacto que se ha hecho allí un espléndido establecimiento; pero, en honor a la verdad, y corroborando lo que manifiesta el señor Representante Seuánez Olivera, hay que decir que la Asistencia Pública ha sido negligente en todo sentido. Me referiré a la obligación de la Asistencia Pública de crear la sala de auxilios en Paso de los Toros.

Esta sala de auxilios, señor Presidente, debió ser creada hace mucho tiempo, y sin embargo, mientras en la ciudad de Tacuarembó se ha construido un gran hospital, que creo ha costado 181.000 pesos, en Paso de los Toros — población que tiene alrededor de 8.000 habitantes y que ya debía tener su sala de auxilios, que está autorizada por el Parlamento — no la tiene hasta ahora. Apesar de las grandes necesidades manifestadas y de los sucesos que han hecho notar la necesidad de que se cree esa sala de auxilios, hasta ahora no ha podido ver satisfecha esta aspiración la localidad de Paso de los Toros.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Yo convengo con el señor Representante Menéndez, en que es realmente impostergable la ejecución de la sala de auxilios en Santa Isabel; pero ha de convenir también el señor Representante que el hospital que se ha construido en la ciudad de Tacuarembó era absolutamente indispensable, tanto más, cuanto que los servicios que ahora presta, era imposible obtenerlos con el modesto hospital que anteriormente existía. Cuando se dictó la ley que autorizaba la creación de la sala de auxilios de Santa Isabel, a la Asistencia Pública no se le ofrecieron los recursos: se dijo que debía construirse la sala de auxilios, pero no se le proporcionaron los recursos que hicieran viable la ejecución de la obra. Deben financiarse los proyectos a fin de que puedan realizarse.

Señor Menéndez (don Mario) — En las mismas condiciones se determinó la creación de otras salas de auxilios que se han creado. En realidad no sé de qué depende eso, porque se han construido salas de auxilios en localidades que tiene muchos menos habitantes que los que tiene Paso de los Toros.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la consideración de este asunto continuándose después con la consideración de los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión siguiente.

Señor Presidente — Hay dos sesiones señaladas para la hora 19.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y cinco**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

134.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARIANO GARCIA SELGAS

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".
3—Pensiones y cómputos de servicios y pedido de sesión especial. Replanteamiento de la cuestión sobre coincidencia de dos citaciones. (Se resuelve levantar la sesión).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara: los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, Dufour, Durán, Ferrería, Forteza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Ungo y Vianna.

Total: 58.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Gamba, Gómez (don Héctor R.), Mata, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Fernández Ríos, Garolini, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.) y Vidal.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Arena, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cosio, Costa, Demicheli, Espalter, Ferreira, Fígoli, Fusco, Galmés, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Macedo, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Otamendi, Otero, Paladino, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Prando, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleon, Schultze, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 53.

2

Señor Secretario Relator—Señores Representantes: se va a proceder a la elección de Presidente "ad hoc" por no hallarse en Sala los señores Vices.

Se va a proceder a tomar la votación.

Votan por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Lorenzo y Deal, Barrios Amorín, Arocena, Andreoli, Nogueira, Rodríguez Larreta, Arrosa, Ibarlucea, Saráchaga, Machado, Coronel, Seuánez Olivera, Rodríguez Alonso, Cerdeiras, Ponce de León, Durán, López Aguerre, Gallinal, Labat, Puig, García Morales, Vianna, Argenzio, Martínez Laguarda, Astiazarán, Albo, González Vidart, Algorta, Solares, Ferrería, Ungo, Marizcurrena y Antuña; por el señor Representante don Otto Schultze, los señores Representantes: Forteza, Abella Viera, Amighetti, Puyol, Manini Ríos, Oficialdegui y Nieto Clavera; por el señor Representante Francisco Ghigliani, los señores Representantes: Macció, Pedragosa Sierra, Schinca, Dufour, Menéndez (don Mario) y Ros; por el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, los señores Representantes: Ghigliani, Bellán, Berreta, Halty y Pesce; por el señor Representante doctor Carlos P. Colistro, los señores Representantes: Perotti, Gutiérrez (don César Mayo) y De Dovitiis; por el señor Representantes doctor Francisco Forteza, los señores Representantes: Colistro y Alaggia; el señor Representante García Selgas (don Gilberto), por el señor Representante doctor Jacinto D. Durán, y por el señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal el señor Representante García Selgas (don Mariano).

—Han obtenido 33 votos el señor Representante don Mariano García Selgas; 7 votos el señor Representante don Otto Schultze; 6 votos el señor Representante doctor Francisco Ghigliani; 5 votos el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra; 3 votos el señor Representante doctor Carlos P. Colistro; 2 votos el señor Representante doctor Francisco Forteza y un voto los señores Representantes doctor Jacinto D. Durán y Julio Lorenzo y Deal.

Ha sido electo, por tanto, Presidente "ad hoc" el señor Representante don Mariano García Selgas.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Por resolución de la Cámara ésta ha sido citada para considerar a la hora 19 diversos proyectos de pensiones.

Asimismo, ha sido citada a pedido de varios señores Representantes para tratar un determinado orden del día.

Para considerar pensiones, no existe quórum reglamentario. La Cámara decidirá si quiere ocuparse del orden del día establecido en la solicitud de los señores Representantes.

Señor Puyol — Podría darse lectura al orden del día.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los que suscriben solicitan del señor Presidente de la Honorable Cámara quiera convocarla a sesiones extraordinarias el día 5 de Octubre a las 19 horas para tratar el proyecto de ley sobre reforma a la Ley de Vinos y la declaratoria de pueblo de "Toledo".

C. M. Ibarlucea. — L. Enrique Andreoli. — G. García Selgas. — H. Seuánez Olivera. —Carlos Ros.—M. Rodríguez Alonso. — M. Oribe Coronel. —Alberto Puig. — Francisco Bustillo. — Miguel Buranelli.—F. Nogueira. — C. Martínez Laguarda. — M. García Selgas. — Carlos María Perichón.—Federico P. Arrosa. — F. L. Vianna. — J. Barrios Amorín.—A. R. Vázquez. — Alfredo L. Solares. —Luis Fígoli.—Otto Schultze. — Simón B. Amighetti.— Carlos Garolini. — Lorenzo Vidart. — Saviniano Pérez."

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — En el anterior período, en que ocupaba el que habla la primera Vicepresidencia, se suscitó la cuestión que se plantea hoy de nuevo: dos citaciones para la misma hora, y se resolvió en aquella época que fuera la citación primera la que primaría, quedando las otras sin efecto.

Se me dice que posteriormente se resolvió otra cosa; pero el caso no es exactamente el mismo.

La Cámara, por gran mayoría de votos, resolvió que los miércoles, de la hora 19 a la hora 20, se ocuparía de pensiones.

(Interrupciones).

—Yo creo que es antirreglamentario tratar ningún otro asunto.

Señor Presidente — ¿Propone alguna moción el señor Representante?

Señor Puyol — Yo propongo que se levante la sesión.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Puyol.

Señor Urioste Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Urioste Olivera — Yo creo que el hecho de que no haya número para realizar sesiones que requieren quórum máximo, no debe impedir a la Cámara que considere otros asuntos de gran interés para el país, y sobre todo, cuando hay número para tratar los asuntos que están en el orden del día de la sesión pedida.

Por estas razones, yo no voy a acompañar al señor Representante Puyol en su moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Puyol para que se levante de inmediato la sesión.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y nueve).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

135.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y doctor Carlos María Prando, por el que se acuerda aumento de pensión a la viuda de don José Silva y Uranga.
B) De los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein sobre procedimiento para el nombramiento de los Inspectores del Trabajo.
C) Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis por el que se destina la suma de 10.000 pesos para pago de las obras a realizarse en el terreno destinado a Plaza de Deportes en la ciudad de Colonia.
4—Rectificación de un trámite.
5—Carretera San José-Mercedes. Pedido del señor Representante doctor Gustavo Gallinal para que se distribuya a los señores Representantes algunos antecedentes, relativos a la misma.

ORDEN DEL DÍA:

6—Hospital de Meló. Destinación de una suma para la construcción de tres pabellones anexos al mismo. Proposiciones relativas a destinación de cantidades para hospitales, salas de auxilios y sanatorios en diversas localidades de la República. (Discusión particular).
7—Presidencia de la Honorable Cámara. Elección de Presidente. Manifestaciones de varios señores Representantes.
8—Hospital de Melo, Destinación de una suma para la construcción de tres pabellones anexos al mismo. Proposiciones relativas a destinación de cantidades para hospitales, salas de auxilios y sanatorios en diversas localidades de la República. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 106.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Gamba, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Carámbula, Costa, Muñoz Zeballos, Oficialdegui y Rossi (don César I.).

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Bélinzon, Ferreira, Gutiérrez (don César G.) y Menéndez (don J. Vital).

Total: 5.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República por el que se da cuenta de la forma en que han sido distribuídos los valores estimados por la Contaduría General de la Nación por concepto de economías de sueldos y compensaciones militares."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se exonera del pago del 50 o|o de la contribución inmobiliaria a los propietarios de casas adquiridas de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921."

"La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Victoria Borges de Larre."

—Repártase.

"El Automóvil Club del Uruguay solicita la pronta sanción del proyecto sobre construcción de la carretera a la Colonia."

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y doctor Carlos María Prando presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º A los efectos de la pensión que corresponde a la señora viuda de don José Silva y Uranga que falleció desempeñando el cargo de Director de las Cárceles Penitenciaría y Correccional a la vez, se declara que el mencionado funcionario en el caso de jubilarse hubiera tenido derecho a disfrutar de una mensualidad equivalente al último sueldo con más las bonificaciones correspondientes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — Carlos M. Prando, Representantes por Montevideo.

Montevideo, Octubre 6 de 1927.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Son notorios los servicios prestados por el señor José Silva y Uranga en la Dirección y Administración de las Cárceles Penitenciaría y Correccional. Más de una vez mereció las felicitaciones de las autoridades superiores y del mismo Poder Ejecutivo, por su contracción en el cumplimiento de sus deberes y por los trabajos extraordinarios, sin remuneración, efectuados por el citado funcionario. Ejerció funciones ininterrumpidas durante treinta y cinco años, sin disfrutar de una sola licencia. Murió siendo Director de las cárceles citadas, sin abandonar su puesto en los últimos tiempos, no obstante lo delicado y grave de su estado de salud. Apenas dejó de concurrir al final un par de días al desempeño de sus cometidos diversos y complicados para entregarse a la muerte.

Su viuda no disfruta de la pensión justa que le habría correspondido si el señor Uranga hubiese permanecido un año más en el cargo que desempeñaba, no obstante la larga actuación del referido funcionario, porque la ley establece que las jubilaciones deberán liquidarse de acuerdo con el promedio de sueldos de los últimos cinco años. Si le faltó al señor Uranga un año más de trabajo en el último puesto, tiene en cambio en su haber servicios y tareas que obligan a tener hoy muy en cuenta a sus deudos. En el proyecto de reorganización de las cárceles, que existe en el seno de la Cámara, y en el cual se suprimen los cargos de Directores para dar una nueva organización a la Dirección, se contemplaba ampliamente la situación del señor Uranga.

Por lo tanto solicitamos de la Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley adjunto, que si no puede hacer justicia con el funcionario modelo que lo motiva, por lo menos repara una situación digna de apoyo, en la familia del que tantos importantes servicios prestara a la Administración Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — Carlos M. Prando, Representantes por Montevideo."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º A partir del día de la aprobación de la presente ley la Oficina Nacional del Trabajo, pondrá a disposición

de las organizaciones sindicales del proletariado a los inspectores con que cuenta la mencionada oficina.

Art. 2.° La Oficina Nacional del Trabajo atenderá por riguroso orden la llegada de los pedidos de inspectores que formulen las organizaciones.

Art. 3.° Cuando los pedidos de inspectores formulados por las organizaciones sean mayores a la cantidad de que dispone ella, los pedidos aguardarán hasta que los inspectores estén libres de las tareas que le impusieron las otras organizaciones.

Art. 4.° A partir de la sanción de la presente ley todos los nombramientos de inspectores de trabajo que se hagan, serán a propuesta de las organizaciones obreras.

Art. 5.° La organización propondrá una terna de candidatos y de ella será elegido, en un término no mayor de 10 días, el inspector, al que se le dará posesión inmediata de su cargo.

Art. 6.° El mandato del inspector elegido en estas condiciones es revocable en cualquier momento por parte de la organización que lo propuso.

Art. 7.° A partir de la sanción de la presente ley; cuando un inspector de trabajo compruebe con dos testigos una infracción de las leyes que regulan la jornada de trabajo, descanso del obrero, etc., aplicará la multa, la que será abonada antes de los 30 días en la Oficina Nacional del Trabajo.

Art. 8.° En caso de que la multa no sea abonada, el expediente pasará a poder del Juez competente, y éste, en el término de 24 horas, decretará la prisión del infractor el que deberá pagar con prisión equivalente el costo de la multa por violación de la ley.

Art. 9.° Por primera vez, el comerciante, industrial, etc., que se sorprenda haciendo violar las leyes que regulan la jornada de trabajo, descanso, etc., será penado con $ 25.00 de multa o prisión equivalente, por cada obrero a quien haya impuesto la violación de la ley. Cada vez que reincida, se le duplicará la pena última que haya sufrido.

Art. 10. Cuando la violación de las leyes se compruebe en las reparticiones del Estado, los Directores de esas reparticiones serán castigados con tres meses de suspensión.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace diez años que la jornada máxima de ocho horas fué impuesta por la ley, comprendiendo a los obreros de la industria, del comercio y de las empresas estatales.

Pero esa ley se viola sistemáticamente. Muchísimos obreros y empleados en la capital, trabajan un horario superior al máximo fijado. En el interior del país la inmensa mayoría de los trabajadores de la industria y el comercio, es obligada por los capitalistas que los emplean a violar las prescripciones legales realizando jornadas de 9, 10 y más horas.

Por otra parte, el descanso semanal, hecho obligatorio por decisión parlamentaria, no es disfrutado, por millares de proletarios, especialmente, por aquellos que realizan el trabajo doméstico, como las sirvientas, etc. La gran mayoría de las familias burguesas, tiene a esta categoría de trabajadores, tan sometida y esclavizada que a lo sumo si les permiten disponer de un descanso de algunas horas, cada 15 o 30 días.

Este estado de cosas se debe naturalmente, a que la burguesía elebora las leyes sociales, no con el propósito de hacerlas cumplir, sino para engañar e ilusionar a los trabajadores, someterlos mejor a su dominio de clase y conquistar en el seno de las masas oprimidas su capital político.

La Oficina del Trabajo, creada especialmente, para velar por el cumplimiento de la legislación social, dispone de un cuerpo de inspectores encargados de controlar cada uno y todos los establecimientos a los cuales comprenden las leyes denominadas "obreras".

Mas tal control no es bien efectuado. En general, y muy especialmente porque desde la dirección de la Oficina del Trabajo, hasta los puestos de inspectores son ocupados por quienes aspiran simplemente un puesto burocrático sin tener para nada en cuenta la defensa de los intereses obreros; y porque, si alguno de esos inspectores, — casos raros,— quiere aplicar multas sin mayores consideraciones a los burgueses, se encuentra con que los procedimientos que debe ajustarse, hacen poco menos que imposible su acción. Además se da el caso de que empresas importantes han sido multadas, y esas empresas mediante su influencia evitaron el pago de la multa correspondiente.

Puede decirse con toda propiedad que los capitalistas grandes y medios, gozan de una impunidad casi absoluta para burlar toda legislación social. Sólo la pequeña burguesía sufre de cuando en cuando los rigores de esa legislación.

No cree la diputación comunista que, dentro del régimen presente, pueda modificarse de manera fundamental la situación. Sabemos que para que la legislación social, sea realmente aplicada y cumplida, deberá el aparato del Estado ser conquistado por el proletariado.

Pero la delegación comunista entiende que los abusos y violaciones de las leyes sociales pueden ser reprimidos en cierta escala, si el cuerpo de Inspectores de trabajo es elegido por los sindicatos obreros y obran bajo su control permanente y si, además, se aplican penas severas a los patrones que pisotean la legislación obrera.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don Eofelio de Dovitiis, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase del superávit del ejercicio anterior, la cantidad de diez mil pesos, para la Comisión Nacional de Educación Física, con el objeto de realizar las obras de altimetría y planimetría necesarias en el terreno adquirido para asiento de la Plaza de Deportes de la Ciudad de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ciudad de Colonia carece de una plaza de deportes y hasta de un campo adecuado para football. Ella muy poco ha merecido hasta ahora de los Poderes Públicos, en cuanto dice relación con su vida deportiva, no obstante ser conocida la preocupación que tiene el gobierno por el fomento y desarrollo de la cultura física en el país.

Todas las ciudades del interior y entre ellas algunas de mucho menor importancia que Colonia, cuentan ya con buenos fields y plazas de deportes.

Este proyecto reclama, pues, la parte que le corresponde a Colonia en los beneficios que los Poderes Públicos conceden a las demás localidades del país para el fomento y desarrollo de la cultura física de la juventud.

Nada más legítimo y justo, que esta iniciativa: Colonia, capital de un Departamento que se destaca entre sus hermanos del país por su labor intensa, es a la vez centro de una juventud, fuerte y vigorosa, apta para todas las actividades del atletismo y partidaria entusiasta del football, y si fuera alentada, podría, andando el tiempo, ofrecer una verdadera legión de hábiles jugadores que serían por consiguiente una esperanza más para el tiempo definitivo del football nacional.

Existe, además, una circunstancia que justifica mayormente esta iniciativa, y ella es que Colonia contribuyó al sostenimiento de las plazas de deportes del país con la abultada suma de $ 72.215.83 del producto de los juegos del Casino del Real de San Carlos, desde el año 1921 hasta la clausura definitiva del establecimiento, constituyendo ese valioso aporte vecindario de Colonia al desarrollo de la cultura física nacional, la única excepción entre los Departamentos de la República. Acompaño a título de información el estado del producto del Real de San Carlos, que me fué entregado por la Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física.

Hace algún tiempo, el Concejo Departamental de Colonia, pedía a la Comisión Nacional de Educación Física el desahucio del terreno que en aquella ciudad estaba destinado a plaza de deportes, alegando necesitarlo para otro uso.

Ante esta resolución del Concejo Deprtamental de Colonia, la Comisión Nacional de Educación Física, adquirió en $ 12.797.94, un terreno de casi dos hectáreas para que sirviera a la vez de plaza de deportes y cancha de football. Pero si bien es cierto que ese terreno tiene una ubicación inmejorable para el uso a que se le destina, no lo es menos también que, tal como se encuentra en estos momentos, no sirve para field ni plaza de deportes, pues lleno de desniveles, formado por una serie de pequeñas barrancas, exige imperiosamente las obras que se indican en la parte dispositiva de este proyecto, y cuyo costo (según presupuesto que obra en poder de la Comisión Nacional de Educación Física), ascendería cuando más, a la modesta suma de $ 10.000.

De modo que Colonia sólo aspira y reclama una ínfima parte de los grandes caudales con que ha contribuído al desarrollo de la cultura física en el país, para instalar definitivamente y en debida forma su campo de deportes y no quedar rezagada en la marcha que emprendida a compás de las demás localidades de la República en materia de cultura física. Es de estricta justicia, pues, hacer llegar pronto a la juventud de Colonia el estímulo de la obra que propongo.

Por otra parte, quizá ese campo de deportes, fuera el desiderátum del progreso de aquella ciudad, por las grandes proyecciones que la instalación de ese field seguramente tendrá en sus múltiples actividades.

En efecto: dada la breve distancia que separa la gran metrópoli argentina de la ciudad de Colonia, la instalación de ese field aparejaría la celebración de frecuentes partidos de football entre porteños y colonienses, y a su vez esos reñidos maths promoverían una mayor cuando no intensa actividad de progreso y de vida en la ciudad de Colonia y zonas circundantes. Con los equipos argentinos llegarían a aquella localidad numerosísimos visitantes: los partidarios o "hinchas" de esos cuadros; los simples aficionados al football o al deporte en general y otras personas que, ávidas de esparcimiento y solaz, aprovecharían la oportunidad para ir a disfrutar, tras un

viaje breve, confortable y barato, a través del estuario, del magnífico panorama que ofrece la antigua capital de la dominación portuguesa en estos países asentada bien en el borde del anchuroso río, en una alta península formada por una serie de suaves lomas, frente a un grupo de pequeñas islas cuyo verde lujuriante resalta en la superficie grisacea de las aguas, y en el centro de un arco de plaza que acaricia la onda mansa, y cierran por el Este, altas y verdes barrancas pobladas de chalets, hoteles, etc.

Esa corriente de visitantes argentinos, iría en aumento, atraída también por las bellezas naturales de Colonia y la hospitalidad amable de sus hijos.

Los primeros partidos internacionales no solo promoverían del otro lado del río, en favor de Colonia, un movimiento de atracción simpática que habría de generalizarse en poco tiempo, sino que también concurriría a conservar y robustecer en los pueblos argentinos y uruguayos los vínculos morales y materiales que los tiene íntimamente unidos. Y esa corriente de huéspedes argentinos, cada vez mayor traería a Colonia el acrecentamiento de su industria hotelera y la valorización de todos los productos de sus campos; aumentaría el valor de sus predios urbanos y su edificación vetusta, ruinosa y fea, iría poco a poco desapareciendo para dar paso a los edificios modernos y confortables; representaría en fin, para aquella ciudad, una situación de bienestar y de prosperidad colectivos.

Se ve, pues, que es también bajo la sujestión de estas fundadas esperanzas de porvenir, que me permito elevar a la consideración de V. H. el presente proyecto de ley.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia."

Montevideo, Octubre 6 de 1927.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor De Dovitiis — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Dovitiis — Solicito de la Mesa se rectifique el trámite dado al proyecto que he presentado y del que acaba de darse cuenta, destinándose a la Comisión de Presupuesto, por tratarse de fondos necesarios para la realización de trabajos de planimetría y altimetría.

Señor Presidente — Se va a votar si se destina a la Comisión de Presupuesto el proyecto a que ha hecho referencia el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

5

Señor Gallinal — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Se ha constituído una Comisión extraparlamentaria encargada de hacer gestiones con respecto a la construcción de la carretera San José-Mercedes. Esa Comisión posee algunos antecedentes interesantes para demostrar la importancia de esa obra pública, y pediría a la Mesa que, si no hubiera obstáculos reglamentarios, permita que por Secretaría sean copiados esos antecedentes, a fin de ser distribuídos entre los Representantes de Colonia, San José, Flores y Soriano.

Señor Presidente — Se hará como lo solicita el señor Representante Gallinal.

6

Se va a entrar al orden del día con el asunto referente al hospital de Melo.

Están en discusión el artículo 1.o del proyecto del señor Representante Andreoli y las diversas enmiendas presentadas.

Se van a leer a fin de que las recuerde la Honorable Cámara.

(Se lee):

"Artículo 1.o Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 40.000 pesos en la construcción de tres pabellones que se anexarán al edificio del hospital de Melo: uno destinado a maternidad, otro a la asistencia de niños y otro para enfermos infecciosos."

"El señor Representante Saviniano Pérez propone elevar esa suma a la cantidad de 60.000 pesos."

"El señor Representante Miguel Argenzio propone que se aumente a 88.000 pesos la suma para las ampliaciones hospitalarias en Melo."

"El señor Representante don Tomás Berreta propone que se destine la suma de 40.000 pesos para las obras en ejecución de los hospitales de Canelones, Pando, Tala y San Ramón."

"El señor Representante doctor Manuel Albo propone que se autoricen asimismo las inversiones siguientes: 40.000 pesos para el hospital de Carmelo y 10.000 pesos para el alhajamiento del hospital Salvo de Juan Lacaze."

"El señor Representante don Carlos María Ibarlucea propone que se destine la cantidad de 40.000 pesos para la construcción de tres pabellones y reparaciones del hospital en la ciudad de Artigas."

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour propone que se inviertan 25.000 pesos en la construcción de la sala de auxilios de Cardona y 18.000 pesos en la construcción de la sala de auxilios en la villa de Soriano."

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — En la sesión anterior había quedado en contestar al señor Representante Berreta, que manifestaba que las afirmaciones que yo hacía cuando criticaba a la Asistencia Pública Nacional por la negligencia en que había desarrollado su gestión respecto a los hospitales de campaña, eran afirmaciones exageradas, y a fin de que no se vaya a creer que yo hago ahora cargos gratuitos a la Asistencia Pública, me veo obligado a exponer algunos hechos que han sucedido en el Departamento que represento, en el hospital de Mercedes.

El hospital de Mercedes, señor Presidente, en estos últimos tiempos, ha sido completamente descuidado por la Asistencia Pública, no ya en lo que se refiere a las cuestiones de orden material, es decir, a la construcción inadecuada que tienen las salas, sino a las cuestiones relativas a la propia higiene y a los propios servicios para cuya finalidad están destinados.

En el año 1922, en un viaje que hice de Mercedes a la Capital, me apersoné al señor Director de la Asistencia Pública, a pedido de los colegas de aquel Departamento y le expuse al señor Director, sucintamente, todas las deficiencias de que adolecía aquel establecimiento. El señor Director me contestó que trataría de poner las cosas en orden; pero la promesa no se cumplió. En vista de ello requerí a un señor Representante por Soriano para que interpusiera sus oficios ante el Director de la Asistencia Pública. Ese señor Representante fué el señor Dufour que actualmente todavía tiene la representación por aquel Departamento.

Fué más o menos en el año 23 que yo pedí al señor Representante Dufour y le manifesté que expusiera verbalmente una serie de deficiencias del hospital de Mercedes. Creo que el señor Representante Dufour haya llenado debidamente el pedido que se le hacía.

Yo no podría precisar si tuvo del señor Dufour contestación a ese pedido; pero sé que se ocupó del asunto, porque tuvo alguna intervención en el propio hospital; sé que este señor Representante fué y averiguó y observó la marcha de aquella institución. Como nada se hiciera y permanecieran las cosas en el mismo estado, o peor, a fines del año 1923 pretendí nuevamente hablar con el señor Director de la Asistencia Pública, cosa que no pude conseguir después de varias tentativas. Pero esta no es una cosa que me haya pasado a mí solamente, porque todo el mundo conoce lo inaccesible que es el Director de la Asistencia Pública. Recién un colega me decía que a él le había sido más fácil siempre hablar con el primer magistrado de la República que con el Director de la Asistencia Pública.

El señor Representante Berreta decía que yo exageraba y que la Asistencia Pública estaba realizando una obra plausible y muy beneficiosa para el país. Puede ser que eso se haya realizado o se esté realizando en estos últimos tiempos; pero en lo que respecta al Hospital de Mercedes a que me estoy refiriendo, puedo asegurar que hace un año las cosas estaban en el estado que voy a relatar.

De la misma manera que pasaron diez años, desde 1915 a 1924 o 25, y que el Consejo se vió obligado a recurrir por todos sus medios y hasta a la justicia para hacer que la Asistencia Pública estableciera en el Hospital de Mercedes las conexiones de saneamiento, de la misma manera, señor Presidente, se han repetido ante el Consejo de la Asistencia Pública los petitorios y los ruegos del Cuerpo Médico de Mercedes que forma parte del Hospital, para que se subsanaran los defectos y se corrigieran los inconvenientes que presenta el desarrollo de la gestión hospitalaria.

En el Hospital de Mercedes, señor Presidente, no hay una estufa de desinfección; estamos atrasados treinta años en cuanto a los procedimeintos en materia de desinfección; no existe la estufa en donde se desinfecten los colchones, las sábanas, las almohadas y todo el material de ropa necesario para los enfermos. No existe tampoco el cuarto hermético donde se pueda recurrir al formolado y azufrado para las desinfecciones. La desinfección se realiza como hace treinta años, rociando las ropas con soluciones de bicloruro o formol; y en épocas de gran afluencia de enfermos, cuando el material escasea, en donde después de darle el alta o el certificado de defunción a una tifoidea, ese mismo colchón sirve de lecho al alumbramiento de una embarazada o al puerperio de una parturienta. Rayos X, señor Presidente, se hacían en el Departamento de Soriano con un aparato Gaiffe, que se destruyó por vejez. por selinidad en el año 1921 y, a pesar de los reiterados pedidos, a pesar de las Comisiones de médicos que aquel hospital delegó ante el Director de la Asistencia Pública desde 1921 a 1926, hasta cuando yo dejé aquel Departamento, no se había podido conseguir un aparato de rayos X que sirviera para el diagnóstico. a pesar de que en cada sala del Hospital Maciel hay un aparato bueno y perfecto de rayos X, además de tener ese mismo hospital el Instituto de Radiología. De manera, pues, que no le importaba a la Asistencia Pública que los enfermos luxados y fracturados sufrieran los terrores de un examen clínico que se podía hacer sin ningún dolor y sin ninguna molestia con un examen radiológico.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Representante que hable un poco más alto, porque los taquígrafos no puedan tomar la versión.

Señor Seuánez Olivera — La Farmacia del hospital no ha tenido — y no sé si

tiene aún, pero lo puedo asegurar — desde Febrero o Mayo de 1926, un farmacéutico, a pesar de que hay una ley que obliga a tenerlo. Toda la medicación se hacía o se despachaba por idóneos de farmacia.

No hablaré, señor Presidente, de todos los pequeños detalles que coronan todas estas capitales deficiencias que podía haber subsanado la Asistencia Pública y que no pueden, de ninguna manera, ser imputables a faltas de recursos, porque yo creo que tener un hospital diez años sin obras de saneameinto, tener cuatro o cinco años un hospital sin rayos X, tener un hospital sin laboratorio, como no lo tiene, cuando aquí existen laboratorios en cada sala laboratorio que se monta con setecientos u ochocientos pesos, no puede ser imputable eso a la falta de recursos a que aludía el señor Representante Colistro, como diciendo que era la causa por la cual la Asistencia Pública se había visto obligada a descuidar en parte la asistencia de los enfermos en campaña.

Por eso decía, señor Presidente, que no me extraña que surjan en el Parlamento pedidos que lleguen a cantidades fabulosas para construcciones hospitalarias y mejoras de servicios, porque la Asistencia Pública se ha caracterizado, durante estos últimos años, por una gestión de descuido y de negligencia en las dependencias que tiene en los Departamentos de campaña.

Yo creo haber dejado demostrado que no he hecho ningún cargo gratuito, ninguna afirmación falsa y que no es exagerado, como decía el señor Representante Berreta, que yo tildara a la Asistencia Pública de negligente y de despreocupada en lo que se refiere a la asistencia en campaña.

He terminado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Como he sido aludido por el señor Diputado preopinante, me creo en el caso de hacer uso de la palabra para corroborar las manifestaciones que él ha formulado en el sentido de que desde hace varios años este señor Representante se ha venido preocupando, aún desde su situación de médico de la ciudad de Mercedes, por el mejoramiento de los servicios hospitalarios en aquella Capital del Departamento de Soriano.

Es efectivamente cierto que siendo yo Representante por dicho Departamento, el doctor Seuánez Olivera me denunció una porción de deficiencias y hasta de irregularidades que tenían lugar en el Hospital de Mercedes.

—Es verdad, también, como lo ha afirmado este distinguido colega, que me preocupé en primer término de corroborar las afirmaciones de este señor médico, y en segundo lugar, que me preocupé también de hacer llegar hasta el señor Director de la Asistencia Pública las denuncias que se me habían formulado y las deficiencias que yo mismo había podido notar en mis visitas al Hospital de Mercedes.

Respecto a la denuncia que formula o al recuerdo que hace de la falta de obras sanitarias en este hospital, es asunto que conozco de una manera personal y directa por haber intervenido como Presidente del Concejo de Administración local para pedir terminantemente, y creo que en forma reiterada, al Consejo de la Asistencia Pública, que se cumplieran las ordenanzas municipales respectivas. Todo eso es verdad.

Naturalmente, que no puedo seguir al doctor Seuánez Olivera en la cantidad de detalles que él ha expresado últimamente, porque, claro está, que él conoce esos asuntos desde un punto de vista técnico y profesional que yo ignoro; pero los hechos a que él ha aludido y a los que acabo de hacer referencia, son exactos. Pero yo suponía que el doctor Seuánez Olivera no había de limitar sus quejas y sus denuncias a esto: creía que después de formularlas habría concertado alguna moción, — que por otra parte yo he formulado ya, — con relación a las poblaciones de Cardona y villa de Soriano, cuyas necesidades él conoce como yo.

Por graves que sean las deficiencias que existen en el Hospital de Mercedes es justo reconocer que han sido salvadas en alguna medida; así por ejemplo, el caso que citaba el doctor Seuánez de la falta de Farmacéutico titulado a cargo del laboratorio, pues, me consta que ha sido designado, creo que hace ya ocho o diez meses, un Farmacéutico titulado, el señor Sifredi Soumastre, que está a cargo de la Farmacia del Hospital, y otras deficiencias que no recuerdo en este instante; pero sé también que en los últimos tiempos el Consejo de la Asistencia Pública se ha preocupado de mejorar otros servicios, por ejemplo, el de Policlínicas.

Me refería, precisamente hoy, el Prosecretario del Consejo, corroborando un dato que se ha publicado recientemente en el Boletín del Sindicato Médico, que el Consejo de la Asistencia Pública ha determinado la construcción de salas o pabellones por valor de 28.000 pesos para instalar allí toda clase de Policlínicas. Pero lo que yo deseaba, señor Presidente, sobre todo, es fundar las proposiciones que he formulado para que se amplíen los recursos que ha de votar la Cámara en esta sesión para dos hospitales o salas de auxilios que el presupuesto determina para las poblaciones de villa de Soriano y de Cardona.

Efectivamente: en el presupuesto de la Asistencia Pública figura la creación de estos dos hospitales; pero no se han dado los recursos necesarios y el Consejo de la Asistencia Pública no ha podido disponer de los fondos pertinentes: "Economías de ejercicios anteriores", porque los ha destinado, según entiendo, al pago del salario mínimo que debe abonar en todas las dependencias hospitalarias de la República.

Creo, pues, que es de oportunidad votar esos recursos para estas dos salas de auxilios a que me he referido. La población de Cardona pasa seguramente ya de 3.000 habitantes, con los pequeños núcleos vecinos, inclusive alguno que está situado dentro del Departamento de Colonia, pero que adquiere ya singular importancia: me refiero al pueblo San Juan y al ensanche de Cardona. El conjunto de esta población alcanza, pues, como a 3.000 habitantes, y sólo existe allí un médico de Policlínica, que de ninguna manera puede tener a mano los recursos necesarios para hacer un servicio eficiente.

En cuanto a la villa de Soriano, con ser una población menor, a pesar de ser la más antigua de la República, posee seguramente una población suficiente como para justificar una sala de auxilios, y no existe allí tampoco sino un médico de Policlínica que atiende de una manera imperfecta las necesidades de la población debido a la carencia de recursos.

Dejo así fundadas las proposiciones que he formulado para que se destine también la suma de 25.000 pesos para la Sala de Auxilios de Cardona y la de 18.000 pesos para la correspondiente a la villa de Soriano.

He terminado.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Los otros días, señor Presidente, dije que la Comisión de Obras Públicas era una Comisión trabajadora, y si en este asunto, que tiene proyecciones humanitarias, no hubiera hecho nada, francamente, que hubiera quedado lucida. De modo que la Comisión se creyó en el deber de informar sobre los proyectos que había en sus carpetas respecto a hospitales.

El primero que encontró fué el del señor Representante Berreta, referente a la construcción de un hospital en Canelones, sala de auxilios en Pando, villa del Tala y San Ramón; luego había otro del señor Representante Andreoli, sobre la construcción de pabellones en la ciudad de Melo.

La Comisión se dirigió por notar a la Asistencia Pública y en la primera nota terminaba diciendo así: "... a fin de que el Consejo de su digna Presidencia quiera tener a bien informar a esta Comisión a la brevedad posible, sobre la conveniencia de la realización de las obras y de su financiación".

Esta nota lleva fecha 9 de Junio; quiere decir que hace cuatro meses que la Comisión pidió informe al Consejo de la Asistencia Pública. Pero con fecha 4 de Agosto dirije la segunda nota en los siguientes términos: "Señor Presidente del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, doctor José Martirené. De acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Representantes que tengo el honor de presidir, me permito reiterar el pedido de informes pasado a ese Consejo con fecha 9 de Junio pasado referente a la ampliación de las obras en el Hospital de Canelones, Salas de Auxilios en Pando, villa del Tala y San Ramón, y tres pabellones que se anexarán al Hospital de Melo. — O. Pedragosa Sierra, Presidente. — Manuel Albo, Secretario".

Hasta ahora no ha venido ningún dato. De manera que yo empecé por ahí a recorrer para ver si conseguía datos extraoficiales y conseguí, respecto a Melo, datos que coinciden con los que ayer expuso el doctor Argenzio: que Melo no tiene más que una Sala para hombres y otra Sala para mujeres; de modo que en las enfermedades infecciosas y contagiosas, no se puede hacer la higienización debida.

Ahora, señor Presidente, Melo, como Artigas y otras ciudades, está muy lejos de la Capital. De modo que sus enfermos difícilmente llegan a Montevideo. Melo abarca, como Artigas, el radio de toda la frontera de Río Grande, y resulta que por esta descortesía de Su Majestad la Asistencia Pública está la Comisión sin poder informar, y en vista de eso, como se le van a votar en breve tiempo unos cuantos millones más, sería el caso de que nosotros nos adelantásemos mandando a Rentas Generales la construcción de esos hospitales y cuando llegue el caso de darle dinero no entregárselo en esa parte, dárselo por descontado.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Dufour).

—De manera, señor Presidente, que tratándose de un asunto nada menos que de la salud pública, no se pueden demorar estas cosas. Yo creo que ha llegado el momento de dejar los formulismos y votar globalmente los 223.000 pesos en la siguiente forma: para Melo 60.000 pesos, para Artigas 40.000 pesos, para Juan Lacaze 40.000 pesos, para Carmelo 40.000 pesos, para Canelones, Pando, Tala y San Ramón 40.000 pesos, villa de Soriano 18.000 pesos y Cardona 25.000 pesos.

He terminado.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Con lo que acaba de manifestar el señor Representante Saravia, yo tengo una razón más para sentirme estimulado por la proposición que voy a hacer a la Cámara.

Está destinada, señor Presidente, para la creación de la sala de auxilios en la localidad de Paso de los Toros una

cantidad; se ha calculado que el presupuesto de la construcción de un edificio en esa localidad costaría la suma de 18.000 pesos. Si alguna población necesita realmente la creación de una sala de auxilios en forma es Santa Isabel.

Se hablaba hace un momento, y lo decía el señor Representante Dufour, que una población de Soriano con 3.000 habitantes y una población de Soriano con mucho menos habitantes, necesitaba la creación de una sala de auxilias. Santa Isabel tiene una población de 8.000 habitantes; queda distante de Tacuarembó, de Durazno, de Río Negro y de todas las otras poblaciones importantes que tienen hospital o sala de auxilios. Obras recientes, como el puente que se construye sobre el río Negro, que necesita una gran cantidad de obreros, han causado, como es natural, una gran cantidad de accidentes, y se ha comprobado en estos momentos que es completamente necesaria la creación de la sala de auxilios allí. Se ha encontrado con que, frente a accidentes de esa naturaleza, ha habido que llevar a las personas accidentadas a la ciudad de Durazno o la ciudad de Tacuarembó, cualquiera de las dos a gran distancia de la localidad donde se han producido los accidentes.

La población de Paso de los Toros no tiene todavía sala de auxilio, y no se explica por qué, estando determinada por el presupuesto la creación de esa sala de auxilio, hasta ahora no se ha instalado. De manera que yo creo que esta es la oportunidad para que se vote la cantidad necesaria para la construcción del edificio en que se ha de instalar la sala de auxilio. Propongo, pues, que se destine la cantidad de 18.000 pesos, y me ajusto estrictamente a lo que está calculado para ese edificio, para construir, en Paso de los Toros, el edificio en que se instalará la sala de auxilio de esa localidad.

Señor De Dovitiis — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Dovitiis — Pido a la Mesa que se dé lectura de una moción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Eofelio De Dovitiis mociona para que se destine la cantidad de 15.000 pesos para construir el edificio de la sala de auxilios de Nueva Palmira."

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — Parece que la Cámara está decidida a abocarse al estudio de la creación de una serie de hospitales, que tanta falta hacen en el país, y en esta oportunidad la delegación comunista desea indicar que hay dos proyectos presentados hace un tiempo por ella: uno sobre creación de un sanatorio para obreros, empleados y campesinos en el pueblo del Carmelo, y otro por el cual se decide que la Asistencia Pública debe ocupar de inmediato el edificio de hospital que existe en la actualidad en el pueblo de Juan L. Lacaze y organizar un sanatorio.

Sobre la necesidad que hay de crear un hospital en Carmelo, ya se ha hablado. Sin embargo, no han insistido los señores Representantes en indicar la necesidad de establecer un hospital o un sanatorio, como proponemos nosotros, en el pueblo de Juan L. Lacaze. Este pueblo se distingue de todos los demás de nuestro país. Existe allí un verdadero proletariado industrial por funcionar grandes fábricas, como la de Salvo, la Fábrica Nacional de Papel y una empresa arenera. Basta recordar los salarios de hambre que se pagan en esa localidad por los industriales, salarios que ya denunciamos en esta Cámara: $ 1.30 y $ 1.40 a los hombres, 60 o 70 centésimos a las mujeres y 40 centésimos a los niños; basta pensar en las viviendas miserables que habitan los obreros en la situación de aislamiento en que se hallan; viven en ese pueblo sometidos a los capitalistas, como si aquello fuera un verdadero feudo; el señor Salvo, por ejemplo, últimamente ha llegado hasta parar, por un día, su fábrica, para evitar que sus obreros organicen un sindicato.

Sería suficiente, pues, indicar la miseria en que viven los trabajadores de Juan L. Lacaze, para comprender la serie de enfermedades que existen allí. Pero existe una agravante, por las siguientes circunstancias: las condiciones de trabajo en la localidad son especialmente malsanas. Los obreros que trabajan en la fábrica de Salvo, en la fábrica de papel o en la empresa arenera, están expuestos, por el trabajo insalubre, a enfermarse de tuberculosis, enfermedad que está muy extendida en el pueblo.

Pues bien: Salvo ha construído allí un hospital, un hermoso edificio que luce con grandes letras su nombre: "Hospital José Salvo". Hace cuatro años que el edificio se halla concluído. Sin embargo, a pesar de que la población obrera necesita un hospital, el señor Salvo no lo habilita. Ultimamente se han hecho algunas publicaciones en un diario burgués, por las cuales se daba a entender que había sido donado el edificio, por el señor Salvo, a la Asistencia Pública. Sin embargo, en la Asistencia Pública se nos ha informado varias veces de que nada de eso saben. Nosotros proponemos que se ocupe simplemente y de inmediato ese edificio. El señor Salvo, junto con los otros capitalistas de Juan L. Lacaze, está dando lugar a que se enfermen sus trabajadores, por las pésimas condiciones de trabajo. Nada más justo, pues, que el Estado tome ese edificio de hospital. ¿Para qué se ha construído, si no para atender a los enfermos?

Al mismo tiempo proponemos que se cree un sanatorio en el pueblo de Carmelo. Carmelo es también una población formada, sobre todo, por obreros y por campesinos. En la actualidad existe allí solamente una sala de auxilios, que constituye una vergüenza para el país. La sala de auxilios se halla instalada en un edificio inapropiado. Los enfermos se hallan hacinados en su interior: enfermos tuberculosos o que padecen enfermedades contagiosas están junto a los demás. La administración es malísima. El periódico comunista de esa localidad, "Nuevos Horizontes", ha venido haciendo una serie de denuncias serias sobre el mal funcionamiento de la sala de auxilios. Para que los señores Representantes se den cuenta del desquicio que existe, basta con citar el hecho de que tres obreras, tres enfermeras de esa sala de auxilios, han tenido que renunciar el puesto por las malísimas condiciones de trabajo existentes, por los malos tratos que usan los funcionarios superiores, sobre todo, el Administrador.

La delegación comunista considera que no habría inconveniente en aprobar, por lo menos, la cantidad que indicamos en nuestro proyecto para la creación de un sanatorio en Carmelo, (pedimos treinta y cinco mil pesos con tal fin). Fué donado, hace muchos años, un extenso campo con ese objeto. Por otro lado, una sociedad de beneficencia, llamada "Arte y Corazón", que, en otra época, recolectó dinero, también, con objeto de levantar un hospital, dejó depositada en el Banco de la República una cantidad que oscila alrededor de tres mil pesos. La misma persona que ha hecho donación del campo que mencionaba hace un momento, ha dado en usufructo a una obrera otro campo que se halla en las cercanías del pueblo de Carmelo, en la zona suburbana, a condición de que una vez muerta esta obrera, fuera entregado el campo a la Asistencia Pública. Por lo tanto, las ventajas que existen para la construcción de un sanatorio en Carmelo son muchas.

Deseamos aprovechar también la oportunidad para indicar que, precisamente, el lugar favorable para la construcción del sanatorio, es ese campo ubicado en la zona suburbana del pueblo y que fué donado a la Asistencia Pública. Es un campo suficientemente extenso, en el que podría instalarse bien un sanatorio. No debe elegirse para tal fin el lugar donde se ha empezado a construir el Hospital, porque es un sitio completamente inadecuado para una obra semejante.

En nuestros proyectos establecemos varios artículos que tienen por objeto garantir la defensa de las buenas condiciones de trabajo, y los intereses de los empleados de los sanatorios. Se crea el cargo de delegado de los obreros ante la Administración; los empleados deben ser nombrados por las autoridades solamente de acuerdo con los sindicatos, etc.; pero, en este momento, no queremos hacer hincapié en estos puntos. Como parece que la Cámara está decidida a votar una serie de sumas destinadas al establecimiento de hospitales, lo único que deseamos es que se voten, por lo menos, las cantidades establecidas en nuestros proyectos, — treinta y cinco mil pesos para Carmelo y diez mil pesos para Juan L. Lacaze, — destinados a construir e instalar sanatorios, de acuerdo con las normas que expresa la delegación comunista en los proyectos que ha presentado.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de unas mociones presentadas.

(Se lee):

"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín para que se destine la cantidad de 40.000 pesos para la construcción de un edificio para Sala de Auxilios en la Villa de Castillos, Departamento de Rocha."

"Del señor Representante doctor Gustavo Gallinal para que se destine la cantidad de 6.000 pesos para instalar servicio de Asistencia Pública en el pueblo José Enrique Rodó, Departamento de Soriano."

"Del señor Representante don Alejandro Emilio Pesce para que se voten 30.000 pesos para ampliaciones del Hospital de Rocha; 20.000 pesos para la Sala de Auxilio de Castillos; 10.000 pesos para el Asilo Diego Young, de Fray Bentos, y 30.000 pesos para ampliaciones del Hospital de Fray Bentos."

"De los señores Representantes Demicheli, Jiménez de Aréchaga y Nieto Clavera, para que se destine la cantidad de 15.000 pesos para la creación del pabellón de infecto-contagiosos en el hospital de Rivera."

"Del señor Representante doctor Mario Menéndez sobre destinación de 18.000 pesos para la construcción del edificio de la Sala de Auxilios de Santa Isabel."

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Señor Presidente: las distintas mociones presentadas en la sesión de hoy, y los argumentos que se hicieron en la sesión de ayer destacando las necesidades de diferentes poblaciones de la República acerca de la imperiosa necesidad de construir hospitales o de ampliar los existentes, destaca, indudablemente, un hecho que debe merecer la atención de la Honorable Cámara; pero que debe merecer la atención de la Cámara y ser tratado con toda calma.

Yo estoy de acuerdo y comparto los propósitos de estos compañeros, porque sé perfectamente bien que esas necesidades son imperiosas; pero la Cámara, señor Presidente, debe saber que por encima de todas esas necesidades justas y atendibles están las de la ciudad de Melo; y voy a probarlo, señor Presidente, porque una circunstancia accidental me

llevó a comprobar el hecho que paso a relatar.

En 1922, en una de mis giras políticas por el Departamento de Cerro Largo, pronuncié dos conferencias en el Teatro España de Melo: una sobre higienización de la leche, y otra, sobre la leche y el niño, estudiando en ellas la mortalidad en el Departamento de Cerro Largo, y encontrándome, — y en esto, señor Presidente, todos los médicos que se sientan en esta Cámara están infinitamente más capacitados que yo para dar el dato, — con la constatación dolorosa de que el Departamento de Cerro Largo es en la República el que tiene una mortalidad más crecida. Lo aventajan solamente Montevideo y Canelones; pero es una ventaja que no debe tenerse en cuenta cuando se constata la desproporción que existe entre las poblaciones de estos dos Departamentos y la del Departamento de Cerro Largo.

Esa mortalidad, señor Presidente, se ha mantenido crecida desde aquel entonces hasta hoy, y lamento que el hecho de haberse suspendido la publicación del boletín demográfico a partir de 1923, no me permita traer a la Cámara un dato más reciente; pero ya en 1923 Cerro Largo aparece con una mortalidad de 789 defunciones, suma que no ha sido rebasada por ninguno de los diecisiés Departamentos restantes de la República.

En la conferencia que pronuncié en Melo, señor Presidente, y a la cual asistió el Cuerpo Médico de aquella ciudad demostré, en gráficas proyectadas en la pantalla, que en la mortalidad en conjunto y, sobre todo, en la mortalidad infantil, el Departamento de Cerro Largo era el que daba la cifra indudablemente más aterradora. En la mortalidad de los niños de uno a dos años, en el año 1923, Cerro Largo presentaba el guarismo más alto de toda la República, excepción hecha de Montevideo, y ese guarismo se mantiene también elevado en la mortalidad que existe entre niños de tres a cuatro años.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! porque los señores taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

Señor Bauzá — Estos guarismos fríos, señor Presidente, irrefutables en absoluto, tienen que darle a la Cámara la sensación de que, si bien todo el país ha menester de modificaciones, ampliar o construír nuevas seciones hospitalarias, la Ciudad de Melo — apoyándome en las estadísticas, que es el elemento y el puntal fundamental para dictar medidas de esta naturaleza — tiene la necesidad imperiosa de ser atendida por arriba de todo otro pedido.

Yo quiero que se vea, señor Presidente, en mis palabras, no un espíritu regional o localista, que yo respeto, de cuidar los intereses departamentales que representa cada uno de nosotros en el seno del Parlamento — interés muy legítimo, muy respetable, muy querido, que prueba precisamente hasta dónde los legisladores se aplican al cumplimiento de sus deberes, — quiero mostrar, señor Presidente, que lo hubiera hecho aun cuando no hubiera sido Representante por Cerro Largo porque, verdaderamente este hecho me llamó enormemente la atención, y me llamó enormemente la atención cuando, apoyándome también en los boletines demográficos, estudiaba la mortalidad infantil en el Departamento de Cerro Largo, cuando la estudiaba por zonas dentro del Departamento y cuando la estudiaba por causas dentro de esas zonas, encontrándome con la constatación dolorosa e ilustrativa que traigo al debate y solamente por el cariño que he puesto siempre en el estudio de los problemas que tiene atingencia con la leche y el niño, y que me llevaron a hacer los estudios prolijos que hice y que expuse en aquella acasión ante un público numerosísimo que llenaba totalmente el Teatro España.

Por esas razones, señor Presidente, yo desearía que la Cámara considerara en primer término el proyecto del señor Representante Andreoli, que fuera de las razones fundamentales en que él lo apoya, robustecidas con las manifestaciones que hizo con todo acierto el doctor Argenzio, tiene en su favor estos hechos que son completamente irrefutables, y que a partir de su sanción, estudiáramos todos los otros pedidos, seguramente justos, porque ya se han hecho demostraciones en Cámara para considerarlos inmediatamente después.

He terminado.

Señor Presidente — Van a leerse todas las mociones presentadas.

Léanse.

(Se lee):

"De los señores Representantes Albo, González Vidart, Solares, García Selgas, (don Mariano), por la que se establece que la Asistencia Pública dará comienzo, dentro de los noventa días de publicada esta ley, a las obras de construcción de las salas de auxilios en Santa Clara, Rio Branco, Nueva Helvecia y Castillos, dispuestas por la última ley de presupuesto de la referida institución".

"De los señores Representantes Jimenez de Aréchaga, Demicheli y Nieto Clavera, para que se destine la cantidad de 20.000 pesos para la construcción de una sala de auxilio en Bichadero, 8.ª Sección del Departamento de Rivera".

"Del señor Representante González Vidart para que se incluya en esta ley la construcción de una sala de auxilios en Fraile Muerto, para lo que se destinará la suma de 20.000 pesos".

"Del señor Representante Bustillo para que se destine la suma de 15.000 pesos para reformas del Hospital de Niños".

"Del señor Representante Amighetti para que se destinen 18.000 pesos para una sala de Auxilios en Guichón, Departamento de Paysandú".

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Deseo, señor Presidente, fundar brevemente la proposición que he hecho en compañía de los señores Representantes Jiménez de Aréchaga y Demicheli.

El Hospital de Rivera, a pesar de ser de reciente construcción, adolece de una deficiencia fundamental, que es la falta de un pabellón de infecto-contagiosos. En aquella población, más que en ninguna otra del país, es necesario un pabellón destinado a esta finalidad, por cuanto aquella región está azotada por enfermedades como la viruela y la peste bubónica.

(Murmullos).

—Es necesario que en el Hospital no se recluyan a los enfermos atacados de enfermedades de esta naturaleza. El Consejo de la Asistencia Pública, convencido de la necesidad de hacer la instalación de una sala de infecto-contagiosos la ha proyectado; pero no ha podido realizar su obra por falta de recursos. De manera que está simplemente proyectada y su costo asciende a la suma de 16.000 pesos.

(Murmullos).

Señor Presidente — Un poco de orden, señores Representantes!

Señor Nieto Clavera — De manera, señor Presidente, que es uno de los casos en que la Cámara no debe de dejar de votar la suma que he solicitado en compañía de mis dintinguidos colegas de representación.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: cuando ayer afirmaba que debía de votarse pura y simplemente el proyecto presentado a la Cámara, vale decir, la construcción del Hospital de Melo, votarse afirmativa o negativamente — se entiende, según el parecer de los Representantes — y no complicarse la cuestión con las diversas enmiendas que se hacían en ese momento, agregaba que seguramente los demás Representantes que aún no lo habían formulado, tendrían que formular enmiendas, tan justas o más justas, que las presentadas, que convertirían este proyecto de ley de la construcción de un hospital en Melo en toda una sección, y de las más importantes, del presupuesto de la Asistencia Pública. La prueba de que no me equivocaba, resulta de la sencilla exposición de las enmiendas que se han presentado.

El proyecto primitivo del señor Representante Andreoli dedicaba 40.000 pesos para establecer pabellones en el Hospital de Melo; el señor Representante Saviniano Pérez y el señor Representante Argenzio propusieron que esta suma se elevara a 60.000 pesos uno y a 88.000 pesos el otro. Luego se presentó la enmienda por el señor Representante Berreta referente a varios hospitales de Canelones, para los cuales se piden 40.000 pesos; la enmienda presentada por el señor Representante Albo, por la cual se piden 46.000 pesos para el hospital del Carmelo y 10.000 pesos para la instalación y alhajamiento del Hospital de Juan Lacaze; la enmienda presentada por el señor Representante Ibarlucea, por la cual se destinarían al Hospital de Artigas 40.000 pesos del señor Representante Dufour por el cual se crean salas de auxilio en Cardona y Soriano con 25.000 y 18.000 pesos, respectivamente; del señor Representante De Dovitiis, por el cual se destinan 15.000 pesos para una sala de auxilios en Nueva Palmira; del señor Representante Barrios Amorín, destinando 40.000 pesos para el Hospital de Rocha...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Vázquez — Sí, señor.

7

Señor Presidente — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, a la hora 18 debe procederse a la elección de Presidente.

La Secretaría va a proceder a tomar la votación.

Señor Abellá Viera — Por el doctor Puyol.

Señor Alaggia — Por el doctor Puyol.

Señor Albo — Por el doctor García Morales.

Señor Algorta — Por el doctor García Morales.

Señor Amighetti — Por el doctor Puyol.

Señor Andreoli — Por el doctor García Morales.

Señor Antúnez Saravia — Por el doctor García Morales.

Señor Antuña — Por el doctor García Morales.

Señor Arena — Por el señor Batlle Berres.

Señor Argenzio — Por el doctor García Morales.

Señor Arocena — Por el doctor García Morales.

Seoñr Astiazarán — Por el doctor García Morales.

Señor Arrosa — Por el doctor García Morales.

Señor Barrios Amorín — Por el doctor García Morales.

Señor Batlle Berres — Por el doctor Halty.

Señor Bauzá — Por el señor Perotti.

Señor Bellán — Por el doctor Brum.

Señor Bellini Hernández — Por el doctor Bauzá.

Señor Berreta — Por el doctor Legnani.

Señor Bonnet — Por el doctor Puyol.

Señor Brum — Por el señor Bellán.

Señor Buranelli — Por el doctor García Morales.

Señor Bustillo — Por el doctor García Morales.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Por el señor Berreta.

Señor Castillo — Por el señor Batlle Berres.

Señor Cavia — Por el doctor García Morales.

Señor Cerdeiras — Por el doctor García Morales.

Señor Colistro — Por el señor Puyol.

Señor Coronel — Por el doctor García Morales.

Señor Cosio — Por el doctor Bellini Hernández.

Señor De Dovitiis — Por el señor Perotti.

Señor Demicheli — Por el señor Zavala Muniz.

Señor Dufour — Por el doctor Arena.

Señor Durán — Por el doctor García Morales.

Señor Espalter — Por el doctor Puyol.

Señor Fernández Ríos — Por el doctor Arena.

Señor Ferrería — Por el doctor García Morales.

Señor Fígoli — Por el doctor Puyol.

Señor Forteza — Por el doctor Puyol.

Señor Fusco — Por el doctor Arena.

Señor Galmés — Por el doctor García Morales.

Señor Gallinal—Por el doctor García Morales.

Señor García Morales — Por el doctor Rodríguez Larreta.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Por el doctor García Morales.

Señor García Selgas (don Mariano)— Por el doctor García Morales.

Señor Garolini — Por el señor García Morales.

Señor Ghigliani — Por el doctor Schinca.

Señor González Vidart — Por el doctor García Morales.

Señor Gómez (don Eugenio) — Por el compañero Wettstein.

Señor Halty — Por el doctor Arena.

Señor Ibarlucea — Por el doctor García Morales.

Señor Ximénez de Aréchaga — Por el doctor García Morales.

Señor Juanicó — Por el doctor García Morales.

Señor Labat — Por el doctor García Morales.

Señor Legnani — Por el doctor Schinca.

Señor López Aguerre — Por el doctor García Morales.

Señor Lorenzo y Deal — Por el doctor García Morales.

Señor Machado — Por el doctor García Morales.

Señor Macedo — Por el doctor García Morales.

Señor Manini Ríos — Por el doctor Puyol.

Señor Marizcurrena — Por el doctor García Morales.

Señor Martínez Laguarda — Por el doctor García Morales.

Señor Mata — Por el doctor García Morales.

Señor Mendiondo—Por el doctor García Morales.

Señor Menéndez (don Mario) — Por el doctor Ghigliani.

Señor Nieto Clavera — Por el doctor Puyol.

Señor Nogueira — Por el doctor García Morales.

Señor Otamendi — Por el doctor García Morales.

Señor Otero — Por el doctor Puyol.

Señor Paladino — Por el doctor Ghigliani.

Señor Pedragosa Sierra — Por el señor Representante Pesce.

Señor Penco — Por el doctor García Morales.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Por el doctor García Morales.

Señor Pérez (don Saviniano) — Por el doctor García Morales.

Señor Pérez (don Silvestre) — Por el doctor García Morales.

Señor Perichón — Por el doctor Puyol.

Señor Perotti — Por el señor Representante Dufour.

Señor Pesce — Por el doctor Halty.

Señor Ponce de León — Por el doctor García Morales.

Señor Prando — Por el doctor Puyol.

Señor Puig — Por el doctor García Morales.

Señor Puyol — Por el doctor Forteza.

Señor Rodríguez Alonso — Por el doctor García Morales.

Señor Rodríguez Larreta — Por el doctor García Morales.

Señor Sánchez Varela — Por el doctor García Morales.

Señor Saráchaga — Por el doctor García Morales.

Señor Saravia — Por el doctor García Morales.

Señor Schekleton — Por el señor Representante Batlle Berres.

Señor Schinca — Por el doctor Arena.

Señor Schultze — Por el doctor Puyol.

Señor Seuánez Olivera — Por el doctor García Morales.

Señor Solares — Por el doctor García Morales.

Señor Suárez — Por el doctor García Morales.

Señor Ungo — Por el doctor García Morales.

Señor Urioste Olivera — Por el doctor Puyol.

Señor Vázquez — Por el doctor García Morales.

Señor Vianna — Por el doctor García Morales.

Señor Vidal — Por el doctor Puyol.

Señor Vidart — Por el señor Representante Perotti.

Señor Wettstein — Por el compañero Gómez.

Señor Ximénez — Por el doctor Puyol.

Señor Zavala Muniz — Por el doctor Demicheli.

Señor Presidente — Dese cuenta del resultado del escrutinio realizado.

(Se lee):

"Han obtenido 54 votos el doctor Alfredo García Morales: 17 votos el doctor Andrés F. Puyol: 5 votos el doctor Domingo Arena: 3 votos el señor Representante don Luis Batlle Berres: 3 votos el señor Representante don Tt. Eduardo Perotti; 2 votos el doctor Francisco A. Schinca; 2 votos el doctor Francisco Ghigliani; 1 voto el doctor Máximo Halty; 1 voto el doctor Alfeo Brum; 1 voto el doctor Mateo Legnani; 1 voto el doctor Ernesto A. Bauzá; 1 voto el señor Representante don José Pedro Bellán: 1 voto el doctor Carlos Bellini Hernández: 1 voto el señor Representante don Justino Zavala Muniz: 1 voto el señor Representante don Alejandro E. Pesce; 1 voto el señor Representante don Rogelio C. Dufour; 1 voto el doctor Carlos Forteza: 1 voto el doctor Eduardo Rodríguez Larreta; 1 voto el doctor Alberto Demicheli: 1 voto el señor Representante don Eugenio Gómez; 1 voto el doctor Carlos Wettstein; 1 voto el señor Representante don Tomás Berreta."

—De acuerdo con el resultado del escrutinio, queda electo Presidente de la Honorable Cámara de Representantes el doctor Alfredo García Morales, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante.

(Aplausos en el sector nacionalista y en la barra).

Señor Presidente — Presento a los honorables colegas la expresión de mi profundo agradecimiento. El acaso de las circunstancias, ya que no deliberada decisión, ha hecho que vuelva a constituirse la Mesa de la Cámara de acuerdo con prácticas que sirvieran en pasadas épocas los hombres que nos precedieron en el ejercicio de esta función de Gobierno, trayendo a ella Representantes de diversos sectores parlamentarios y dándole así una fisonomía más ajustada a la naturaleza de la Asamblea compuesta por hombres que avanzan por muy diferentes caminos, que sirven encontrados programas políticos, sociales y económicos, que responden y actúan bajo el imperativo de muy distintas ideologías, pero que se encuentran animados todos ellos, de un mismo y común sentimiento patriótico: el de procurar el mayor grado de justicia social y el de asegurar la mayor suma de bienestar y de progreso para la República.

(Muy bien. — Aplausos en el sector nacionalista y en la barra).

—Prometo ser esclavo del Reglamento, asegurando, con la fidelidad a él, la total y absoluta imparcialidad en la dirección de los debates. Aspiro a que las disidencias, casi inevitables en la interpretación diaria de los preceptos de nuestra ley interna, jamás alcancen a mantener una censura que sea justa en la hora que me toque declinar el cargo. Y en este instante, en que nos es dado formular un pronunciamiento general sobre la conducta de mi ilustrado antecesor, el señor Representante Perotti, cumple a mi lealtad proclamar la corrección y la imparcialidad con que honró su investidura.

(Aplausos en todos los sectores de la Cámara y en la barra).

—... conducta que merece bien el aplauso de la Cámara y aplauso que me congratulo en compartir.

(Muy bien. — Aplausos en todos los sectores de la Cámara y en la barra).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Es para agradecer simplemente las amables palabras expresadas por el señor Presidente y para extender mi reconocimiento a la Honorable Cámara, que ha querido hacerme llegar por conducto del señor Vicepresidente, su satisfacción por la forma como yo he ejercido el cargo con que se me había honrado.

Agradezco, repito, al señor Presidente y a la Cámara, esas manifestaciones.

(¡Muy bien!).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo agradezco, señor Presidente, profundamente a los legisladores colorados que me han otorgado sus votos, y quiero destacar que en este acto eleccionario que acabamos de realizar, no ha sido derrotada mi persona, un punto en el espacio, un servidor del partido simplemente; quien ha sufrido la derrota ha sido el partido de mis afecciones, el Partido Colorado.

Derrotado por un adversario, no numéricamente mayor, sino que ha usufructuado legítimamente de las disidencias de la familia colorada que nos ha convertido momentáneamente en minoría dentro de la Cámara de Representantes.

Yo aprovecho la ocasión, señor Presidente, para desde esta alta tribuna, la más alta del país, llamar a la realidad a los hombres dirigentes de mi partido, para decirles que a proseguir por el camino desatentado y ciego que hemos emprendido, las derrotas se han de suceder, y que, finalmente, habremos de entregar todas nuestras posiciones de Gobierno al

adversario de todas las horas; posiciones de Gobierno que lo hemos proclamado y lo hemos demostrado, no las queremos para nuestro propio beneficio, sino para realizar desde ellas el bien, para desde ellas encarrilar a la República por el camino de la democracia, de la justicia y de la libertad.

Para realizar estos propósitos, señor Presidente, es preciso tener posiciones de Gobierno. Desde el llano se puede hacer obra muy útil; los partidos de oposición hacen obra eficiente; pero la obra realmente productiva es aquella que se puede realizar desde los altos puestos de Gobierno. Preciso es que el partido de la Defensa, señor Presidente, recobre la unidad: si no, nos haremos indignos de aquellos que generosamente, derramando su sangre, nos dieran patria y libertad; pero nos dieran patria y libertad para que supiéramos proseguir por su camino y llevar a la República, llevar al país, por la senda del bien y del progreso, lo que no podremos hacer si proseguimos en este camino de luchas intestinas que están corroyendo al otrora pujante Partido Colorado.

He terminado.

(Aplausos en la barra).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cada vez, señor Presidente, que se ha producido un cambio en las situaciones políticas, nuestro partido ha emitido su opinión en las tribunas públicas o en el Parlamento, y en esta circunstancia, cuando Representantes de los partidos burgueses han usado de la palabra para referirse a la elección de Presidente, nosotros no queremos dejar de hacer como siempre nuestra composición de lugar. En esta oportunidad lo haré con muy poquísimas palabras.

La Cámara tiene nuevo Presidente. Esto significa sólo un cambio de divisa. La situación de la clase trabajadora del Uruguay seguirá siendo siempre miserable mientras gobiernen los blancos y los colorados, porque únicamente podrá mejorar su suerte cuando los propios trabajadores tomen en sus manos las riendas del poder, que injustamente detenta la clase capitalista.

(Aplausos en la barra).

8

Señor Presidente — Continúa la discusión del asunto relativo al hospital de Melo.

Tenía la palabra el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Continúo, después de este entreacto de carácter interno.

Decía, cuando fuí interrumpido, que contando la proposición del señor Barrios Amorín, de construir un hospital en Rocha, de completar la construcción de un hospital en Castillos, ascendía la lista, por sobre la primitiva propuesta por el señor Andreoli, de 40.000 pesos, a la cantidad de 300.000 pesos. Pero en la propia sesión de hoy se han agregado todavía a último momento varias enmiendas más que voy a enumerar, pidiendo perdón a los señores Representantes si me olvido de unas cuentas, como podría bien ocurrir: una sala de auxilios en Santa Iasbel propuesta por el señor Representante Menéndez y financiada en 18.000 pesos; otra en Drabble, propuesta por el señor Gallinal, por 15.000 pesos, 30.000 pesos que propone el señor Pesce para completar el hospital de Rocha, y una suma, que no recuerdo ahora, para una sala en el hospital de Fray Bentos; una sala de auxilios propuesta por el señor Argenzio para la villa de Río Branco, un pabellón de infecto-contagiosos para la ciudad de Rivera y una serie de salas de auxilios que se extienden desde el Olimar y el Vichadero hasta Fraile Muerto.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Pesce — Todavía faltaría en su enumeración todo lo que propone la propia Asistencia Pública para los hospitales de Montevideo, y aún faltaría lo que se va a proponer mañana, para que el cálculo global que está haciendo el señor Representante, fuera más exacto.

Señor Vázquez — Es verdad. Y, además, señor Presidente, debo decir, en lo que a mí toca, que si yo aceptara esa fórmula de procedimiento, encontraría necesario propiciar iniciativas tan justas, seguramente, y tan bien estudiadas, como algunas de las que aquí se proponen, por lo menos, para incorporar a la lista, como, por ejemplo, la construcción de un hospital en Rosario, a que me referí ayer, el cual por la propia Asistencia Pública ha sido calculado alrededor de 40.000 pesos, cifra, a mi juicio, absolutamente escasa, porque se trata de un hospital que, como puedo demostrarlo con el Boletín de la propia Asistencia Pública, tiene un promedio de asistencia análogo al de este hospital de Melo, para el cual, aumentando sus construcciones, se propone por algunos señores Representantes, precisamente los más enterados, como el doctor Argenzio, cantidades que llegan a 80 o 90.000 pesos.

Esta desordenada enumeración no es el único problema que debe planteársenos a nosotros como problema de método en este asunto. Debemos pensar también si es posible que la Cámara pueda hacer justicia relativa entre estos diferentes pedidos.

Yo quiero creer, yo creo, que los señores Representantes que proponen estas obras públicas, conocen las necesidades que ellas vendrían a satisfacer y las han estudiado con acierto para juzgar con qué cantidades habrían de cumplirse; pero esto no puede bastar para una apreciación exacta.

Los dineros públicos, desgraciadamente, no tienen una elasticidad ilimitada y la mayor parte de las obras públicas que en este país se han realizado, se han hecho con un criterio posibilista, como no podía menos de ser.

Cuando para una construción de vialidad los técnicos indicaban, en principio, la necesidad de una suma millonaria, se hacía a menudo la obra parcialmente, de tal manera que resultaba aplicada una suma mucho menor, porque era la única de que se disponía.

Pues bien: en este, como en todos los problemas de aplicación de los fondos públicos, debe presidir un criterio análogo; debe presidir necesariamente ese criterio de relatividad. Es, pues, imprescindible establecer por fórmulas comparativas, dados los dineros de que podría disponerse, cómo se han de llenar esas necesidades y realizarlas, por grados, en períodos sucesivos. Debemos saber, pues, la población hospitalaria y las necesidades de carácter social de las regiones donde los hospitales se implantarían; los mejores planes técnicos posibles para emprender la construcción de esas obras públicas; las cantidades aproximadas que periódicamente podrían invertirse en estas tareas y, aún más, el plan financiero total, para que la inversión no resulte, como a veces ha ocurrido, en perjuicio del erario público, y después de todo esto, debemos preguntarnos, en segundo lugar, de dónde saldrían los dineros indispensables.

Ninguno de los Representantes que hacen proposiciones nos indica una fórmula para obtenerlos. ¿Todos estos dineros saldrían de rentas generales?

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Se dice que hay un superávit de dos millones y medio de pesos, y yo no quisiera extenderme sobre este punto, porque sería fuera de la cuestión; pero creo que es de conocimiento público que ese superávit está casi absorbido por inversiones inmediatas y serán más, que absorverán por inversiones del próximo ejercicio; por ejemplo, ya que es del conocimiento de la Cámara, por la ley de sueldos militares y otras que la Honorable Cámara conoce perfectamente.

Pero no es solamente el monto de estos gastos lo que ha de preocuparnos; hay otra interrogación que hacer: el presupuesto de la Asistencia Pública establece que la Asistencia Pública aplicaría a construcciones hospitalarias una cantidad alrededor de medio millón de pesos. Esta cantidad no ha sido aplicada totalmente a estos fines, según parece, porque la Asistencia Pública ha visto aumentados sus otros gastos: por ejemplo, por concepto de sueldos.

Pues bien: cuando se construye un hospital—como lo hacía notar con tanta exactitud el señor Representante Lorenzo y Deal en la sesión anterior—no debe pensarse solamente en su gasto inicial de implantación, sino en el gasto mensual, en el gasto anual, en el gasto de presupuesto que su mantenimiento significa. Hacer un hospital con cien camas, como necesitaría, por ejemplo, la ciudad de Rosario, significaría aumentar el número de médicos y el personal que lo atendiera, y esto representaría, indudablemente, un aumento en el monto del presupuesto de la Asistencia Pública.

Nosotros hemos previsto un presupuesto para las neecsidades que en aquel momento comprobábamos; pero no hemos podido prever un presupuesto de Asistencia Pública para las necesidades de futuro, que se acrecentarian grandemente con las obras propuestas. Todo esto y mucho más, que podía decirse, y que no digo por no fatigar a la Cámara, a quien sé perfectamente poseída del mismo criterio, en el fondo, como lo ha demostrado muchas veces al tratar problemas generales, debe llevarnos a aprobar la moción que formulo de inmediato: que una vez votado el proyecto presentado por el señor Andreoli con respecto al hospital de Melo, que es el que ha motivado originariametne este debate, todos los otros artículos aditivos pasen a una Comisión especial que deberá expedirse necesariamente en la próxima quincena, procurando el asesoramiento de la Asistencia Pública, pero dándonos la solución, aún sin este asesoramiento, porque hemos visto que la Asistencia Pública no es solícita como debiera serlo para cumplir con el deber de presentarse espontáneamente a la Cámara, y mucho menos el deber de presentarse cuando la Cámara la necesita.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Debo manifestarle al señor Representante que en lo que respecta a la sala de infecto-contagiosos de Rivera es una cuestión resuelta, y que los datos que he dado en Cámara los he tomado de la Asistencia Pública.

Señor Menéndez (don Mario)—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Como considero que en lo que falta para que suene la hora 19 no ha de terminarse la discusión de este asunto — que, en mi concepto, debe ser votado, porque tiene realmente importancia — hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir con este asunto o hasta terminar con la discusión de la moción que acaba de presentar el señor Representante Vázquez, agregándose el asunto que está en segundo término en el orden del día, asunto que ha venido figurando en la misma desde hace varias sesiones, y que me parece que debe ser considerado de inmediato por la Cáma-

ra, porque tiene, en realidad, verdadera importancia.

Señor Presidente — Está en discusión la moción presentada por el señor Representante Menéndez.

La Mesa debe observar a los señores Representantes que, por resolución expresa de la Cámara, se fijó la sesión extraordinaria de la hora 19 para oír los informes de los señores Delegados a la Conferencia Parlamentaria celebrada en Río de Janeiro. De manera que se necesita un número mayor de votos para prorrogar la sesión, y para anular, por consiguiente, la resolución primera.

Señor Bellini Hernández — ¿Qué número de votos obtuvo?

Señor Presidente — La Secretaría va a dar el dato, por más que fué una votación casi unánime.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo no había observado el asunto que iba a ser considerado en la sesión que celebrará la Cámara a la hora 19; pero en vista de que se trata de oír los informes de los señores legisladores que concurrieron al Congreso Parlamentario de Río Janeiro, retiro mi moción.

Señor Vázquez — Continúo, señor Presidente.

El señor Representante Nieto Clavera me hacía una observación que no puede convencer a la Cámara, ya que a mí, personalmente, no alcanza a convencerme tampoco.

Me decía que, con respecto a la moción que él hizo, relativa al pabellón de infecto-contagiosos de Rivera, se trata de un asunto perfectamente estudiado por la Asistencia Pública, y que por lo tanto, la Cámara podría aceptarlo como sabido y sancionar el gasto que se pide; pero no es el único caso el que plantea el señor Representante Nieto Clavera. También está el caso del hospital de Artigas y el de varias salas de auxilios que han sido más o menos financiadas por la Asistencia Pública. Pues bien: esto no abarca todo el problema. El sentido que yo le encuentro al problema, y que es lo que motiva realmente mi moción previa de pase a Comisión, es la imposibilidad de encarar esta cuestión parcialmente. Nosotros no sabemos si — estudiadas o no por la Asistencia Pública — estas obras que se pretenden ahora hacer aprobar por la Cámara, son más urgentes que otras que puedan proponer otros señores Representantes.

Señor Ibarlucea — ¿Me permite?

Señor Vázquez—Sí, señor.

Señor Ibarlucea — Puedo manifestarle al señor Representante que en lo referencia al hospital de Artigas es urgentísimo. Así me lo ha manifestado el señor Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené.

Señor Vázquez — Perfectamente. En este caso, todas son necesidades de urgencia, y nosotros debemos clasificar su grado de urgencia, no estando capacitados para establecer esa graduación.

Yo volveré a insistir, por ejemplo, en que el hospital de Rosario, el de Carmelo y el de Juan Lacaze, no sólo son de urgencia, sino que en estos casos, se trata de algo más Es criminal mantener a la población de Juan Lacaze, con 4 o 5 mil obreros, generalmente famélicos, porque cobran sueldos de hambre, apesar de la fortuna del gran industrial que allí tiene su principal emporio, en tal estado, que tengan que ir por asistencia hospitalaria a la ciudad del Rosario, que tiene dos únicas salas, en ruinas casi, en una casa particular inadecuada. Aquí no se trata de decir de que habiendo un hospital hay necesidades urgentes que obligan a construir un pabellón de infecto-contagiosos. Aquí no hay nada. Hay dos salas en una casa particular, tabiques derribados, para hacer recintos donde hay diez o quince camas malamente colocadas y donde se atiende, como se puede demostrar por el propio boletín de la Asistencia Pública, un promedio de cuarenta y dos personas y donde hay un total de asistidos por mes de 228. El hospital de Rosario, en esas condiciones, sirve una zona de cincuenta mil campesinos y obreros. Pero no voy a hacer cuestión de relación de este hospital ni de los otros de Colonia y del país, porque reconozco en todos los señores Representantes proponentes de enmiendas no sólo la buena voluntad de hacer obras públicas, sino la versación que deben tener para proponerlas a la Cámara seriamente. Tengo que creer, y creo, que los señores Representantes conocen las necesidades que pretenden satisfacer, pero afirmo que no pueden satisfacerse todas a la vez sino se hace un plan metódico de inversión de las rentas públicas. Para hacer este plan debemos cada uno de nosotros renunciar ahora a nuestras predilecciones regionales y esperar el momento oportuno, para que las cosas se hagan bien. Yo no podría hacer cuestión de regionalismo exclusivamente con los intereses de la región de Rosario y Carmelo, ante los intereses de Artigas, por ejemplo, por eso planteo así el problema. No pienso para nada en las necesidades urgentes de la región que represento, para ponerlas frente a las necesidades de todo el país; soy Diputado de todo el país, y entiendo que se haría mucho daño a todo el país si hiciéramos una obra de esta especie, sin un poco de mesura, sin un poco de cordura, sin un estudio meditado de los antecedentes. Quiero creer en la buena voluntad de los señores Representantes, pero no puedo convencerme de que así hacen bien. Se dice que la Asistencia Pública no cumple con el deber de informarnos suficientemente. Yo he escuchado aquí que el señor Representante Saravia en forma categórica, expresaba las instancias reiteradas de la Comisión de Obras Públicas ante la Asistencia Pública sin que esas instancias fueran atendidas. Se tiene que creer que es así: pero la Cámara cumplirá con su deber, si la Asistencia Pública no lo cumple, instando nuevamente a sus autoridades para que traigan los datos que necesitamos, en su defecto, procurándoselos en la forma que sea posible, como se los habrán procurado los señores Representantes que presentaron mociones modificando el proyecto primitivo.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿El señor Representante pide que se consideren esas mociones después de obtenidos los datos de la Asistencia Pública?

Señor Vázquez — Pido que después de tratarse el asunto de Melo, una Comisión especial nombrada por la Cámara estudie conjuntamente todas las mociones presentadas, y los proyectos que los señores Representantes presenten, dándonos una fórmula general con o sin asesoramiento de la Asistencia Pública.

Se me hace violento creer que después de lo que se ha dicho en esta Cámara hoy, si no ha prestado su asesoramiento debidamente hasta ahora, no lo preste.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite una interrupción?

La Comisión de Presupuesto que yo integro tiene la presencia de un alto empleado del Estado o de un Ministro con sólo comunicarle el deseo de que asista. La Comisión de Salud Pública estudió el problema de la leche con la presencia continuada del Presidente del Consejo de Higiene. Creen esos funcionarios que deben venir a la Cámara a darnos todo lo que ellos saben.

La Comisión de Salud Pública, — y yo he de decir esto por la amistad que me une con el Director de la Asistencia Pública, — no pudo conseguir que, estudiando el problema mutualista concurrieran las autoridades, no bajo la forma de notas frías y escuetas que no traducen más que parte del sentir y sobre todo el sentir decisivo del Directorio o del Cuerpo Colegiado, porque no nos habla de los matices de opinión: concurrió el Contador reiteradamente, y eso yo lo quiero manifestar en Cámara desde esta tribuna parlamentaria, para que modifique esa doctrina la Asistencia Pública y se anticipe a los anhelos y deseos de los legisladores, concurriendo al seno de las Comisiones de la Cámara.

Muchas gracias.

Señor Vázquez — Pues bien; para terminar, insisto en que como cuestión previa se vote mi moción, que consiste en que todas estas enmiendas y la que en este momento presento, de $ 40.000 para el Hospital de Rosario, se consideren conjuntamente por una Comisión especial que deberá pronunciarse en la primera quincena del mes siguiente.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barrios Amorín — Voy a manifestar mi adhesión al proyecto presentado por el señor Representante Andreoli, tendiente a dotar de un hospital, que merezca que se califique de tal, a la ciudad de Melo. Así mismo la iniciativa presentada por el señor Representante Ibarlucea que tiene la misma finalidad con respecto a la ciudad de Artigas, y a algunas otras de las iniciativas presentadas cuya necesidad se ponga en evidencia.

Pero ya que, en ocasión de este debate, más de un señor Representante se ha creído en situación de hacer consideraciones de carácter general, y algunos otros, de exponer las necesidades que en materia hospitalaria tienen distintos puntos de la República, yo no cumpliría con mi deber si también no hiciese lo mismo con referencia a las necesidades que en esa materia tiene el Departamento que tengo el honor de representar; el Departamento de Rocha, señor Presidente, siempre tan olvidado de la acción de los Poderes Públicos, al extremo de que, no sólo en materia hospitalaria, sino en materia de obras públicas en general, todo cuanto se ha intentado realizar allí ha constituído verdaderos fracasos, desde aquel famoso asunto del puerto de la Coronilla, pasando por el puerto de La Paloma, en el cual se han invertido cantidades millonarias, — pero que, a pesar del millón y tantos pesos empleados está hoy en situación igual o peor a la que estaba cuando no se había gastado un centésimo, — hasta ese otro famoso ferrocarril San Carlos a Rocha, que después de tantos y tantos años de espera, de tantos y largos años de construcción, con conflictos de toda índole, se llegue a tener un ferrocarril que cuesta una verdadera exorbitancia. Pero no tengo interés alguno en desplazar esta discusión; y concretándome a la materia hospitalaria, quiero decir cuáles son las necesidades de esos tres principales centros de población: Rocha, Lascano y Castillo.

La ciudad de Rocha tiene un local que hace de hospital y que reune todas las malas características que con respecto a otros hospitales se han denunciado en Cámara, y todavía otra más grave. Hace años que las autoridades pertinentes y hombres influyentes del Departamento reclaman la realización de una obra hospitalaria sin que hasta ahora se haya podido realizar esa aspiración tan legítima. Hace cosa de tres años las autoridades municipales del Departamento de Rocha realizaron algo así como un semiconvenio con la Asistencia Pública por el cual el Municipio contribuiría con 30.000 pesos y la Asistencia Pública pondría otra cantidad equivalente con el propósito de construir el hospital. El impuesto se estableció, el producido de ese gravamen

fué pagado voluntariamente por los pobladores, espontáneamente y bien dispuestos, dada la alta finalidad del mismo gravamen; pero he ahí que hace tres años que esos 30.000 pesos están depositados en las cajas del Banco de la República esperando que la Asistencia Pública se disponga a cumplir con su deber. Parece que se ha entrado por el camino de la realización, y, según mis datos, es inminente que ese hospital se llegará a construir. Ultimos esfuerzos, últimas tentativas, la intervención eficaz y continuada de hombres influyentes, entre otros del actual Director del hospital, su distinguido ciudadano y hombre de ciencia eminente, el doctor Antonio Lladó han conseguido realizar el milagro, y, — según parece, — se ha resuelto llamar a licitación para la construcción de esa obra. De manera que, en lo que se refiere a la ciudad de Rocha, ya el problema estaría resuelto, y sólo es de desear que la ejecución de la obra no demore tantos y tantos años como los que se llevó en la tramitación interminable para resolver su construcción.

En lo que se refiere a Lascano, señor Presidente, yo he estado allí hace seis u ocho días, y se podía contemplar un espectáculo que constituía una verdadera paradoja. Mientras una epidemia gripal de la población con caracteres alarmantes por la extensión de la misma, al extremo que el 30 o 40 o|o de la población, familias enteras, eran víctimas de la enfermedad, en los ranchos, la gente pobre de aquella Villa, se asistía en condiciones totalmente inconvenientes para esa misma enfermedad, sin resguardarse de la lluvia ni del frío, porque la humedad del suelo del rancho lo impide, y porque por las propias aberturas de las paredes cae la lluvia junto a las camas de los enfermos. Allí se asistían en malas condiciones, mientras el pueblo contemplaba una moderna sala de auxilio que se ha terminado hace varios meses y que no se habilitó aún, según se dice porque falta que se transporte a aquella población el Director o un miembro de la Asistencia Pública, para llenar el requisito protocolar de la inauguración oficial. Hace varios meses, allá por el mes de Junio, se anunció la inauguración de esa sala; se constituyó una comisión de personas influyentes, integrada por damas para realizar los festejos, se invitó a las autoridades del Departamento, pero el Director de la Asistencia Pública parece que no pudo trasladarse, y pasó Junio, Julio, Agosto, Setiembre, y estamos en Octubre, y sigue allá la moderna construcción mirada por todos como una obra de progreso para el pueblo, que no se habilita porque faltan algunos detalles para la misma, mientras peligran las vidas de los enfermos atendiéndose en ranchos en condiciones desastrosas.

Sé que desde el Parlamento para ese mal no se puede proponer remedio; pero por lo menos puedo decir que esperamos una dósis de buena voluntad de la Asistencia Pública para que contribuya a habilitar siquiera sea momentáneamente a aquel establecimiento, ya que en los momentos actuales, hoy mismo es de absoluta necesidad, dada esa epidemia de grippe que azota a la población.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

67.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisión de Jubilaciones y Retiros. Por excusación del señor Senador Ponce de León, se le sustituye con el señor Senador Aramendía.
4—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión del proyecto de ley que autoriza el pago del presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Setiembre y Octubre de 1927. (Sanción).
6—Discusión del proyecto de ley que autoriza la entrega de $ 2.000.00 como contribución del Estado a los festejos a celebrarse en la Villa de Sarandí el 12 de Octubre próximo. (Sanción).
7—Discusión del proyecto de ley que destina una suma equivalente a cien mil francos como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química Marcelino Berthelot", de París. (Sanción).
8—Considerar la venia para designar miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al General de División don Guillermo Ruprecht. (Denegada en sesión secreta, resolviéndose publicar las versiones relativas a este asunto).

1

A las 17 y 30, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, García, Ramírez, Morelli, Semblat, González, Amargós, Ramos, Jude, Moroy, Buero, Aramendía y Minelli.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Díaz y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha elegido para su Presidente al doctor Alfredo García Morales."

—Téngase presente y archívese.

"El Centro de Abastecedores, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que crea el Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

"La Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Sullech" y el Directorio de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", presentan exposiciones de motivos a fin de ser tenidas en cuenta al tratarse el proyecto de ley de jubilaciones y pensiones a empleados y obreros de sociedades anónimas."

—A sus antecedentes.

"Varios Cónsules diplomados y estudiantes de los cursos Consulares de la Escuela Superior de Comercio, se presentan a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley que modifica la de 2 de Julio de 1920, referente a la carrera consular."

—A sus antecedentes.

"Los profesores del Liceo Departamental de Canelones y de Maldonado solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre presupuesto para los liceos de campaña."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Senador por Río Negro, doctor Luis Ponce de León, solicita ser reemplazado en la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 6 de Octubre de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado.

Señor Presidente:

Formando parte de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo y presidiendo la de Asuntos Internos y Peticiones, que me obliga a destinar gran par-

te de mi tiempo al estudio de los asuntos en carpeta, y especialmente a atender a los numerosos postulantes, que tanto en antesalas como en mi domicilio me ven todos los días, ruego al señor Presidente tenga a bien reemplazarme en la Comisión de Jubilaciones y Retiros, pues no dispondría de tiempo para consagrarle la atención requerida por la índole de los asuntos cuyo dictamen le está encomendado.

Saluda al señor Presidente atentamente. — Luis Ponce de León."

—En virtud de las razones expuesta por el señor Senador, se le excusa y se nombra en su reemplazo al señor Senador por Rocha.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

Señor Jude — Pido la palabra.

Ha venido recientemente de la Cámara de Diputados un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, para el pago del presupuesto de la Corte Electoral, correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre del corriente año.

Como creo que se trata de un asunto relativamente urgente, y aun cuando en distintas oportunidades, se han señalado por distintos miembros del Senado, los inconvenientes que resultan por el procedimiento de ir votando fraccionariamente este presupuesto; criterio que yo he compartido y del que me he hecho eco en varias oportunidades,—considero, no obstante, señor Presidente, que posiblemente sea ésta, casi pudiera decir, la última vez en que habremos de considerar este presupuesto en esta forma irregular, porque tengo conocimiento de que la Cámara de Diputados se ha abocado a la consideración de este asunto.

Como se trata de sueldos con relación a funcionarios que han prestado ya sus servicios, vale decir, que tienen el derecho indiscutible a que el Estado les remunere los servicios que han prestado, yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que este asunto se considere sobre tablas y en ambas discusiones, en la inteligencia de que es un asunto que no va a dar margen a debate, sino, posiblemente, a las mismas referencias y puntualizaciones de que ha sido objeto en ocasiones anteriores.

En ese sentido, entonces, hago moción: para que se considere sobre tablas.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se considere sobre tablas y en ambas discusiones, el presupuesto que corresponde al personal de la Corte Electoral, por los meses de Setiembre y Octubre del año corriente."

(Apoyados).

—En discusión la moción que acaba de leerse. Importa alterar la orden del día; así es que se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Está a consideración del Senado, desde hace, algunos días, un proyecto que presentó el ex Senador, señor Martínez Trueba, por el cual se vota una contribución de dos mil pesos, con destino a fiestas que se efectuarán el próximo día 12 de Octubre en el pueblo Sarandí.

Tratándose de un asunto sencillo y urgente, porque las fiestas serán dentro de un par de días, hago moción para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas, en ambas discusiones y en segundo término el proyecto de ley que destina, de Rentas Generales, la cantidad de dos mil pesos, a fin de sufragar los gastos que origine la celebración de las fiestas del 12 de Octubre en la Villa Sarandí.

(Apoyados).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley solicitando autorización para enviar a Francia la suma equivalente a cien mil francos, para contribuir a la construcción de la "Casa de la Química", con motivo del centenario de Marcelino Berthelot.

Ese proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y se encuentra a la consideración del Senado.

Yo hago moción para que este asunto sea tratado sobre tablas, por cuanto el centenario debe celebrarse de un momento a otro, y sería de oportunidad que fuese aprobado en este instante.

Oportunamente fundaré las razones que tengo para considerar que este proyecto debe ser sancionado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Para que en tercer término y en ambas discusiones, se trate el proyecto de ley, procedente de la Cámara de Diputados, que acuerda una contribución de Estado a la "Casa de la Química", en homenaje a la memoria de Berthelot."

(Apoyados).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba la moción que acaba de leerse.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del presupuesto de la Corte Electoral.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 97.451), para el pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre de 1927.

Art. 2.o En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar nniguna asignación liquidándose los sueldos con arreglo a pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.o La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, a 5 de Octubre de 1927.

M. GARCIA SELGAS, Presidente ad-hoc — A. Miranda, Secretario.

—En discusión general.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo no voy a votar este proyecto, porque viene redactado en mala forma. Así, la vez pasada, el Senado modificó la anterior redacción, y no sé en qué forma se pagó por Tesorería el presupuesto de Agosto.

Por este proyecto se fija una cantidad, hasta con centésimos, y todavía no ha transcurrido el mes de Octubre. Lo lógico hubiera sido que se hubiera puesto "Hasta tal cantidad", porque no hay por qué votar una cantidad que verdaderamente no necesita la Corte Electoral y que se verá disminuida por faltas de empleados o cese de los mismos.

Por estas razones daré mi voto negativo al proyecto en discusión.

Señor Jude — Yo no puedo hablar, señor Presidente, a nombre de la Comisión, pero lo único que puedo expresar es que, según los informes que he obtenido, este presupuesto, o, mejor dicho, este pedido de autorización para pagar los presupuestos de los meses de Setiembre y Octubre, no es otra cosa que la división de los gastos que normalmente tiene la Corte Electoral en el período de doce meses.

De manera que en el fondo, si hay, por ejemplo, algún gasto que pudiera no realizarse, es indiscutible que la Corte no lo ha de realizar, porque supongo que un organismo responsable y capacitado, no hará gastos porque sí, a pretexto de que tiene medios.

Me parece que, por fuerza, el hecho de que nosotros establezcamos esa suma, no quiere decir que habrá de utilizarla la Corte de cualquier manera, sino para cumplir sus fines.

Si no son necesarias las cantidades que se le han votado, pues, eso producirá, automáticamente, su reintegro a Rentas Generales.

Por eso creo que inconvenientes no hay. Quizá sería atinada la consideración que hace el señor Senador por Rocha, pero, por los inconvenientes que determinaría este hecho, — ya que tendría que volver el proyecto a Cámara, y como sustancialmente no altera tampoco el proyecto, — yo pediría al señor Senador que no hiciera ninguna enmienda.

Señor Aramendía — Yo no voy a proponer nada. No voto el proyecto, nada más.

Señor Minelli — Yo voy a votar el proyecto a que se ha hecho referencia, porque considero que los funcionarios que dependen de esa oficina, no pueden permanecer más tiempo sin percibir las contribuciones que les corrseponden mensualmente; pero quiero dejar constancia de que se trata, en verdad, del punto de vista presupuestal, de una situación realmente irregular.

(Apoyados).

—No está bien que ese presupuesto no haya sido todavía detalladamente estudiado y aprobado por el Parlamento. La Cámara de Representantes, que tiene a su estudio el proyecto remitido oportunamente, debiera abocarse cuanto antes a la consideración del mismo, para que el Senado, a su vez, hiciese el estudio correspondiente y le prestara su aprobación.

Quiero dejar constancia de esto para que se tome interés, por parte de la Cámara de Representantes, en regularizar cuanto antes esta situación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Señor Moroy — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

6

Léase el asunto que corresponde.
(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese a la "Asociación del Centenario", de la villa de Sarandí, Departamento de Florida, la cantidad de dos mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Estado al pago de los gastos que originen los actos públicos a celebrarse el doce de Octubre próximo en la citada villa, bajo el patrimonio de dicha Asociación.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.

Andrés Martínez Trueba, Senador por Soriano."

En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **afirmativa**).

Señor Ramírez — Yo pediría que antes de pasar a la discusión particular se leyera la' exposición de motivos, porque está muy detallada y considero que abreviaría la discusión del asunto.

Señor Presidente — Léase.
(Se lee):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Son notorias las actividades de la Asociación del Centenario, corporación constituída hace algunos años en la villa Sarandí del Departamento de Florida, para pugnar por el mejoramiento moral, intelectual y material de la región. Dichas actividades que se exteriorizan intensificándose con motivo de la celebración de las grandes efemérides nacionales, trasuntan un concepto tan racional y elevado del patriotismo que merecen el aplauso y el estímulo de los Poderes Públicos.

La Asociación del Centenario procura que, por lo menos, hasta donde alcanza su influencia, el entusiasmo que despierta en nuestro pueblo cada festividad patriótica, no se pierda en simples demostraciones bulliciosas, sino que adquiera valor perdurable, convirtiéndose en hechos y en obras destinadas a aumentar, real y positivamente, el bienestar colectivo.

En estos momentos, hallándose próxima la fecha del 12 de Octubre que rememora hazañas gloriosas cumplidas en los campos de Sarandí, la citada Asociación trabaja empeñosamente en dar cima a algunas de las obras programadas por ella y que están ya en plena construcción. Con ese plausible propósito se ha dirigido al Consejo Nacional de Administración solicitando el apoyo del Estado en nota cuyos párrafos principales creo conveniente transcribir.

Dice así: "Invocamos como justificación de nuestro pedido las distintas obras a nuestro cargo: estamos muy próximo a inaugurar el Hospital — y tenemos esperanza en que ese acontecimiento pueda realizarse el 12 de Octubre próximo. A esa obra contribuímos con importantísimas mejoras, tales como salas de maternidad, de infecciosos; y otras ampliaciones que pagamos de nuestro fondo y que importa miles de pesos.

Tenemos a nuestro cargo una cuadrilla de obreros que contribuye al arreglo del camino nacional a Durazno, habiendo realizado recientemente una importante reparación en lugares casi intransitables, los que dejamos en perfectas condiciones.

Deseamos arreglar la calle principal con frente a la Sala de Auxilios, todavía no abierta al tráfico y hacer varias reparaciones en esta villa.

Quisiéramos hacer un gran reparto de pan, carne y fideos a los pobres el doce de Octubre, y dar algunas fiestas de carácter popular y social, imprescindibles para levantar el espíritu patriótico y atraer concurrencia, base del éxito de la fiesta.

Bregamos por activar las obras programadas hace años, de un matadero municipal, aguas corrientes y edificio para escuela de varones, para el cual hemos donado un terreno valioso.

Donamos también terrenos para la Usina Eléctrica del Estado, para el pozo semisurgente, etc., etc.

Todo esto y las obras hechas ya por nuestra Asociación, que representan un desembolso de más de 40.000 pesos, aportados por el pueblo en suscripción voluntaria, nos sirve de suficiente justificativo para solicitar un apoyo financiero que con toda seguridad no se nos negará y será bien empleado."

Teniendo en cuenta la exiguidad de los rubros de que dispone el Consejo de Administración para atender requirimientos como el que contiene la nota transcripta y, porque sería lamentable que esfuerzos como los que realizan los vecinos de Sarandí quedaran sin el estímulo del Estado, es que me ha parecido oportuno someter a la aprobación del Parlamento el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.

A. Martínez Trueba, Senador por Soriano."

Señor Aramendía — Podría darse lectura al proyecto de ley.

Señor Presidente — Léase el proyecto.
(Se vuelve a leer).
—Está en discusión particular.

Señor Aramendía—Pido la palabra.

Yo creo que la exposición de motivos y la redacción del proyecto de ley, se refieren a cosas distintas. La exposición de motivos habla de arreglos de caminos, de arreglos de edificios y de distintas obras públicas a las cuales el Estado debe contribuir, sin duda alguna, y el proyecto es sólo para conmemorar la fiesta del 12 de Octubre; así que creo que lo que pueden hacer por la ley, reparto de pan, carne, etc., otros gastos para festejos con una cantidad que fuera la mitad de lo que se pide sería suficiente, pues, considero que no se puede emplear esa cantidad con arreglo a la ley, en otras cosas.

Así, pues, no voy a votar la cantidad proyectada, y, en cambio, votaría la cantidad de 1.000 pesos, que alcanza perfectamente para que un pueblo de mediana población celebre los festejos necesarios.

Por estas consideraciones, en la discusión particular, voy a proponer que se fije la cantidad que he indicado.

Señor Ramírez — Estamos en la discusión particular.

Señor Aramendía — Entonces, voy a proponer que en vez de 2.000 pesos, la cantidad sea fijada en 1.000 pesos, que alcanza perfectamente para lo que dice el proyecto, porque ellos no podrán dedicar para otros destinos la suma que piden.

Señor Ramírez—El señor Senador por Rocha parece que encuentra cierta disparidad entre la exposición de motivos y el proyecto, porque dice que en la primera se habla de un cantidad de obras, y que en el proyecto se habla, únicamente de festejar el 12 de Octubre.

No hay, en mi concepto, esa disparidad. La exposición cita esas obras como las que desea ejecutar el pueblo de Sarandí en prueba del esfuerzo que está realizando por su propio progreso, y agrega, lo que es muy de notar, que no solamente el pueblo ha hecho el donativo del terreno con destino a diferentes edificios, como el Hospital, sino que ha invertido ya por contribución particular una suma de 40.000 pesos.

Ahora, por el proyecto de ley, se otorga una contribución de 2.000 pesos para festejar el 12 de Octubre.

El señor Senador por Rocha dice que ese dinero no podría destinarlo sino a aquello para que está expresamente destinado en la ley, pero como en la ley se dice que es para celebrar el 12 de Octubre, se puede celebrar el 12 de Octubre de muchos modos distintos, de manera que siempre habría aplicación útil para la cantidad votada.

Por lo demás, repito, que a un pueblo que en vez de confiarle todo al Estado, providencia, a lo que pueden hacer los Poderes Públicos, demuestra preocuparse de su propia suerte, hasta el extremo de realizar las obras que se anuncian en la exposición de motivos por contribución particular, bien se le puede confiar esa cantidad de 2.000 pesos en la seguridad de que hará buen uso de ese dinero.

Por mi parte, pues, votaré el proyecto.

Señor Aramendía — No lo podrá aplicar.

Señor Amargós — Yo no voy a votar este proyecto. Vamos a tener que sufrir las mismas consecuencias que cuando se quería festejar la conmemoración del centenario de 1925; que se votaron para todas partes, cantidades sueltas para festejar el centenario.

Yo creo que este proyecto puede dar margen a que se abran las puertas para que otras poblaciones pidan también cantidades más o menos pequeñas para poder conmemorar el centenario de 1830.

Yo, bajo ese punto de vista, señor Presidente, de conmemoración, no le voy a prestar mi voto.

Señor Ramírez — Quiero hacer notar, tan sólo, que esto no es una novedad ni vamos a sentar un precedente con ello, porque al pueblo de Las Piedras se le vota anualmente una cantidad para festejar el acontecimiento del aniversario de la batalla que se dió en aquel paraje.

Señor Ponce de León — Para resolver mi voto, desearía saber si este proyecto es originario del Senado o si viene de la Cámara de Diputados.

Señor Ramírez — Es originario del Senado, y presentado por el señor Martínez Trueba.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo del proyecto por el cual se piden 2.000 pesos. Si fuera rechazado se votará con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración a invertir la suma equivalente a 100.000 francos como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot", de París.

Léase.
(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma equivalente a cien mil francos, como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot", de París.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Octubre de 1927.

M. García Selgas, Presidente "ad-hoc". — C. Miranda, Secretario."

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a fundar, en breve término, señor Presidente, la conveniencia de sancionar este proyecto de ley, porque aunque supongo que el Senado está dispuesto a prestarle su aprobación, entiendo que no se debe aprobar esta iniciativa como un proyecto de mero trámite. Debe tener el carácter de una verdadera adhesión espiritual por parte del Uruguay; y por esos motivos pido disculpas al Senado por hacerle perder algunos instantes.

(No apoyados).

—Marcelino Berthelot fué una de las grandes, de las magníficas figuras de la humanidad. Tuvo una vida plena, intensa, fecunda, valiente y armoniosa. Su genio abordó los problemas más diversos, y a todos les halló soluciones claras y luminosas.

Sintió como pocos la inquietud por descifrar los misterios de la vida y de las cosas. Su decisión y su voluntad no desfallecieron nunca, ni ante las interminables y fatigosas horas del laboratorio, ni ante los instantes de angustia suprema por que atravesó la Francia dolorida y desangrada del 70. Pero, además de todas esas virtudes de por sí insuperables, Marcelino Berthelot se caracterizó por tener un alma fina y delicada que atesoraba una nobleza sencilla, y más todavía: una dulce poesía.

Al genio de Berthelot le debe la humanidad la reconstrucción de las substancias orgánicas. No se desconocían los diversos elementos que integraban esas substancias, pero la química no había reconstruído todavía esas agrupaciones instables y complejas que el análisis ha descubierto en los cuerpos orgánicos. Solamente algunos sabios—Dumas y Würtz—habían sugerido la posibilidad teórica de formar artificialmente esos cuerpos orgánicos. Pero, en verdad, como dijo muy bien Raymundo Poincaré, Presidente del Gabinete francés, en un brillante discurso que pronunció en honor de la personalidad de Marcelino Berthelot, "se trataba tan sólo de relámpagos que habían atravesado la noche".

En esa época predominaban las doctrinas de Berzelins, de Cuvier y de Bichat.

Se creía que únicamente la fuerza vital era capaz de producir la síntesis milagrosa y de reconstruir los cuerpos orgánicos que la fuerza química había podido destruir.

Se trataba, en verdad, de una empresa que se consideraba casi una conquista inaccesible para el genio del hombre. Pero Marcelino Berthelot descubrió la maravilla.

Desde entonces, las ciencias encontraron senderos insospechables para su desarrollo y desenvolvimiento. La medicina la química, la botánica, la termo-química, la agricultura; las industrias hallaron amplios horizontes y lograron un desarrollo singular.

Marcelino Berthelot estableció la unidad química, y dió la prueba concluyente de la eficacia del método sintético. La electricidad, el calor, la luz fueron suficientes, no sólo para reconstruir los elementos minerales, sino también para reconstruir las sustancias orgánicas. Y, de ese modo, la química proporcionó a la industria un conjunto de compuestos desconocidos y provocó el desarrollo incesante y progresivo de la obra de la civilización, haciendo la vida tanto más amable cuanto más se perfecciona, se suaviza y dulcifica.

Pero el genio de Berthelot, multiforme e inquieto, lo tenía que llevar más lejos en su actividad constructiva.

La salvación de Francia, en la época angustiosa de la guerra del 70, lo obsesionaba. El afán de conquistar la felicidad de su pueblo, lo llenaba de preocupaciones. Durante el sitio de París, se le encomendó la Presidencia del Comité Científico de la Defensa. El fué el que vigiló la construcción de los cañones, la fabricación de la dinamita y de la nitroglicerina. El fué el que se debatió por comunicarse con las Provincias aisladas por el enemigo y el fué el que se introdujo en los subterráneos de Clamurt para hacer volar las baterías alemanas de Chatillon.

Además, fué por dos veces Ministro de Estado, y, en el año 1881, se le designó Senador vitalicio de la República y la intervención de su espíritu superior durante un cuarto de siglo, dió a conocer la elevación de su pensamiento y la nobleza de su alma.

Desde que yo conocí la vida pública de Berthelot, siempre pensé que la política sería, para él, algo así como el medio que permite poner en actividad esa parte desinteresada y romántica del espíritu, esa parte que dignifica la personalidad del hombre y que hace justificable la existencia humana.

Si no fuera bastante, señor Presidente, todo lo dicho para justificar el homenaje que la humanidad le tributa a este sabio, debe recordarse que Berthelot fué asimismo, un grande y brillante orador. Decía la palabra precisa, pronunciaba el justo adjetivo, la exacta calificación, y, además, tenía la más difícil de las elegancias: la elegancia del pensamiento.

Berthelot fascinaba con la disertación, y la prueba de ello está en que sus amigos para las voluptuosidades del alma, eran los grandes espíritus de la época: Taine, Gautier, Paul de Saint Victor, Leconte de Lisle, Rodin, Puvis de Chavanne. Y, por sobre todas estas condiciones, señor Presidente, unía, a la firmeza de su carácter, y a la luminosidad extraordinaria de su genio, una singular e infinita delicadeza de alma.

A los treinta y cinco años, se casó con Sofía Carolina Niaudet, la más dulce, la más amante y la más comprensiva de las compañeras. Dotada de una fina espiritualidad, de un alma sensible, de una clara inteligencia, dióle a conocer a su marido, la gloria deliciosa de la tierna intimidad. La última frase que pronunciara esta mujer admirada por la Francia, fué la siguiente: "¿Qué será de él cuando yo no esté a su lado?"

Marcelino Berthelot tenía tal sentido superior del amor perfecto, que, pocos instantes después de que su compañera cerrara sus ojos para siempre, se moría junto a ella, sin pronunciar una sola palabra de protesta, sin exhalar una sola queja, sin emitir uno sola expresión de dolor. El pueblo francés tributó, a ambos, los máximos honores: los dos descansan en el Panteón junto a los grandes héroes de la Francia.

Todas las naciones se han suscrito para contribuir a la construcción de la Casa de la Química: Venezuela, Noruega, Bélgica, España, Rumania, Bolivia, Suiza, China, Japón, Holanda, Grecia, Siria, Egipto, Mónaco, Canadá, Las Indias, Venezuela se han suscrito con un millón de francos.

El Uruguay no puede dejar de hacerlo señor Presidente.

En el concierto de los Estados modernos, nosotros no constituímos una gran potencia, ni militar ni económica. Nos falta la extención del territorio, y nos falta, también, la densidad de la población; pero contamos, sin duda, como una gran fuerza moral, prestigiosa por la perfección de nuestras instituciones, por la justicia de nuestros actos y por la corrección de nuestras actitudes.

Debemos apresurarnos a formar parte de los que tributan este homenaje porque así afirmaremos el concepto de nuestra personalidad moral.

Que sea también el Uruguay uno de los fundadores de ese centro de investigación y de ciencia que ha de propender a la emancipación del espíritu de la raza.

Por estas razones, señor Presidente y porque considero que se trata de un acontecimiento que debe enaltecerse, he querido pronunciar estas palabras.

Señor Amargós — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda dsicusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

El Senado pasa a sesin secreta para considerar la venia pedida por el Poder Ejecutivo, para nombrar al General Ruprecht miembro de la Alta Corte de Justicia.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública:

El Honorable Senado ha resuelto por mayoría no conceder la venia para nombrar al General Ruprecht, miembro de la Alta Corte de Justicia y ha resuelto asimismo que se publiquen las versiones taquigráficas de las sesiones secretas, relativas a este asunto.

Se levanta la sesión.

(Son los 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX — Montevideo, Jueves 10 de Noviembre de 1927 — Núm. 6430

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 17 de Noviembre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Nov.5-3561-v.nov.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 1448|40

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos y por las siguientes cantidades:

360 cajones de aceite de oliva, según análisis, 21.000 kilos de arroz, 120.000 kilos de azúcar molida, cristales pequeños, no menos de 99.2 de sacarosa; 24.000 kilos de yerbamate en barricas, medias y cuartas, formada exclusivamente por el "Ilex Paraguayensis": 12.000 kilos de fideos de primera; 35.000 kilos de harina de primera en sacos de 70 kilos; 12.000 kilos de grasa de caracú; 15.000 kilos de jabón común, 240 cajones de velas número 2; 160 cajones de fósforos; 2.400 cajones de kerosene; 180 cajones de 100 latas de sardinas; 12.000 bolsitas de azul; 12.000 latas de dulce de membrillo de un kilo bruto cada una; 600 cajas de almidón de 500 gramos cada una; 2.500 kilos de papel de astraza; 7.500 pares de alpargatas de loneta y cinta color yerbamate; 3.000 pares de zapatillas, según muestra, de loneta color yerbamate y con suela y taco de cuero.

Las características de los artículos licitados se hallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.7-3590-v.nov.17.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 53. — ASUNTO N.o 2442

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

4 cueros carones natural, 47 hebillas liras de 24 mm., 190 remaches tubulares de cobre, 276.30 metros de loneta número 8, 413 kilos de lana, 265.50 metros de lona impermeable de un metro de ancho, 360 metros de lona española, de un metro de ancho, 432 ojales número 10, 200 guardacabos estañados, según muestra, 500 gramos de cera.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.7-3592-v.nov.17.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 55. — ASUNTO N.o 1077|18

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes.

Las cantidades y artículos a proveerse son:

180 kilos de carburo, 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja; 500 kilogramos aceite mineral denso; 500 ídem liviano; 7.000 kilogramos gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 4.000 kilos de aceite castor, los que deben ajustarse al siguiente análisis:

Densidad al 15.o 0.9615; Acidez orgánica en ácido oleico 0.90 olo.

Acidez mineral libre, no debe contener.

Ceniza, despreciable.

Recina, no debe contener.

Viscosidad, a 50o.... 18o Engler. — Completamente soluble en el alcohol de 95o, sin enturbiarse a 15o. — No se descompone a 300o. — Debe ser desnaturalizado con extracto de mirvana.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.7-3591-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

El artículo y cantidad a proveerse es:

1.172 metros de loneta número 8, de 0.76 de ancho, color yerba mate.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Noviembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.4-3509-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 2887|33

Los artículos y cantidades a proveerse son:

Un grupo electrógeno compuesto de un motor industrial a baja compresión, tipo "Semi-Dietsell", de 7 H. P., con volante pesado, indicando consumo, garantías, repuestos y revoluciones; Un generador eléctrico de corriente continua de 110 volts y 4 1|2 K. W., de construcción adaptada para el número de revoluciones del motor y acoplado directamente al mismo, sobre la base de hierro fundido; un cuadro eléctrico completo, con amperímetro y vólmetro, llaves de cuchillo y palanca, fusibles, lámparas, pilotes, resistencia de campo con conexiones desmontables y su correspondiente cuadro de hierro, soportes y tornillos para su sujeción.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 16 de Noviembre, estableciéndose las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 15 horas para para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.— Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.4-3508-v.nov.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yate nacional "María Sara", por el de "Tuttie". — Capitán General de Puertos. Oct.31-3411-v.nov.17.

CONSTRUCCIONES MILITARES.
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a depósito de rodados y caballerizas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y de-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

más documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 21 de Noviembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — El Arquitecto-Jefe.

Nov.4-3528-v.nov.21.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de 2 electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro de dos electrobombas, destinadas al dique del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación se realizará el día 30 de Enero de 1928, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.31-3421-v.nov.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería de que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría.

Oct.15-2994-v.nov.17.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 250.000 kilogramos gas-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Febrero de 1928, para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Noviembre 6 de 1927. — La Gerencia.

Nov.7-3605-v.nov.17.

Provisión de materiales para una instalación telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Febrero de 1928, para proveerse de los materiales necesarios para la instalación de un servicio telefónico a lo largo de una línea aérea de alta tensión, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1927. — La Gerencia.

Nov 5-3538-v.nov.16.

Provisión de cable de acero flexible

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1928 para proveerse de 153.000 metros del cable referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — La Gerencia.

Nov.3-3466-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia.

Oct.25-3267-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de médicos, farmacéuticos, dentistas y parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Médicos encargados de las Gotas de Leche de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Flores, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Fray Bentos, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, y de las Salas de Auxilios de Aiguá, Maldonado, Pan de Azúcar y José Batlle y Ordóñez.

Médicos de Policlínica y de Asistencia Domiciliaria en Porvenir, Nuevo Berlín, Juan Lacaze, Liebigs, Corrales y Cuñapirú: Fray Marcos con Policlínica en Chamizo; La Cruz con Policlínica en Pintado; Goñi, con Policlínica en Puntas de Maciel; Raigón, Rodríguez y Capurro; Ombúes de Lavalle; Mataojo; Polanco del Yi; Mariscala; Sauce del Yi (Dpto. de Florida); La Laguna (Departamento Soriano), Sauce; Isla Mala con Policlínica en Mendoza; San Jacinto; Santiago Vázquez; Tambores con Policlínica en Valle Edén; Chuy; Algorta; Vergara; Santa Clara de Olimar; La Paz con Policlínica en Abayubá; José P. Varela; Achar con Policlínica en Cardozo; Cebollatí; Diecinueve de Abril; Villa General Borges; Casupá con Policlínica en Reboledo, y Cerro Colorado; Miguez; Pando con Policlínica en Olmos; Colonia Lavalleja; San Bautista; Tarariras; Cuchillas de Navarro; Frayle Muerto; Bolívar con Policlínica en Vejigas; San Antonio (Departamento Canelones); Mosquitos con Policlínica en Las Toscas y Estación Mosquitos; Cerro Chato con Policlínica en Estación Valentines; 25 de Agosto con Policlínica en Cardal; 18 de Julio; Cerrillos con Policlínica en Aguas Corrientes; Tapia con Policlínica en La Pedrera; Estación Montes con Policlínica en Estación Miguez.

Médicos de Policlínica en Belén; Constitución; Tranqueras; Curtina; Ecilda Paullier; Tomás Gomensoro; Vichadero; Tupambaé; Conchillas; Colonia San Javier.

Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de San Carlos con Policlínica en Maldonado; Canelones, Durazno; Fray Bentos; Ruperto Borrás; Paysandú (1 Médico de Sala y Policlínica), (1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Artigas, Florida (1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria; 1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Treinta y Tres, Salto (Dos Médicos de Guardia, dos Médicos de Asistencia Domiciliaria); Melo (dos Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria); Minas (un Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria); Mercedes (dos cargos) Carmelo; Rocha (dos cargos); Colonia.

El cargo de Médico de Vías Urinarias del Hospital Salto. Farmacéuticos, Encargados de Laboratorio de los Hospitales: Vidal y Fuentes, Colonia, Durazno, Florida, Salto, Artigas, San José, Melo, Rocha, Ruperto Borrás, Canelones, Tacuarembó, Mercedes, Galán y Rocha, Rivera, Treinta y Tres.

Dentistas de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Ruperto Borrás, Canelones, Durazno, Paysandú, Flores, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Salto, Rivera, Maldonado, San José, Tacuarembó, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha y Colonia.

Parteras de los Hospitales: San Carlos, Aiguá, Canelones, Durazno, Fray Bentos, Paysandú, Flores, Artigas, Dolores, Florida, Treinta y Tres, Rivera, Melo, Maldonado, San José, Minas, Mercedes, Carmelo, Rocha, Colonia, Santa Lucía.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Diciembre próximo, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira.

El Consejo Directivo de la institución decidirá la fecha de realización de las pruebas del concurso por grupos de cargos a fin de no perjudicar la asistencia en campaña. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. —La Dirección General.

Nov.9-2659-v.nov.19.

A los señores técnicos

La Asistencia Pública Nacional cita a los señores técnicos que se consideren con derecho a ocupar por rotación o ascenso los siguientes cargos:

Hospital Maciel: Un dentista adjunto y un dentista adjunto encargado de la Sección Mujeres.

Hospital Vilardebó: Un médico dermatólogo, encargado del Servicio de Rayos X; un jefe de laboratorio y un dentista adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: Un médico inspector del establecimiento y de la Colonia de Vacaciones y tres cargos de médicos del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: Un médico para el Pabellón de Infecto-contagiosos; un médico radiólogo; un jefe de laboratorio; un dentista adjunto.

Asilos maternales. Un dentista.

Hospital Fermín Ferreira: Un médico del Servicio de Fisicoterapia y un dentista adjunto.

Hospital Pereira-Rossell: Dos cargos de médicos de guardia para niños, Obstetricia y Ginecología; un cargo de médico electrocardiólogo; un médico de Policlínica Médica (Sección Niños); un médico autopsista y una partera interna.

Servicio de Protección a la Primera Infancia: Un médico de la Cuna y cuatro cargos de médicos encargados de los consultorios y de la asistencia de niños y un médico encargado de consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstetricia: Un médico adjunto y seis parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: Ocho parteras.

Hospital Pasteur: Un dentista adjunto.

Dispensario del Cerro: Un dentista.

Las rotaciones y ascensos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día miércoles 23 del corriente, a la hora 18. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — La Dirección General.

Nov.5-3553-v.nov.10.

Concurso de médico dermatosifilopático

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de médico dermatosifilopático del Hospital Pereira-Rossell.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Enero próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — La Dirección General.

Nov.5-3554-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Hortensio L. Zito, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 23 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Marquito" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nov.9-3662-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 24.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamamiento, las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, el día 21 del corriente a la hora 14 y 30, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Nov.9-3667-v.nov.21.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927: Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

INSPECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle adjunto que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días en horas de oficina.

La licitación comprende: útiles para clases y oficinas, útiles y materiales para ta-

lleres de pintura, cestería, carpintería, mueblería, taracea, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad, maderas, hierros y aceros y materiales y útiles de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las diez horas del 5 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.9-3646-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16363

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Maluenda y Compañía, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-3451-v.nov.18.

ACTA N.o 16397

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Clarke, Nickolls y Coombs Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CLARNICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3566-v.nov.23.

ACTA N.o 16402

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos de Paysandú (R. O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARAZANDU"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-3550-v.nov.22.

ACTA N.o 16394

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 3440-v.nov.19.

ACTA N.o 16395

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3469-v.nov.19.

ACTA N.o 16396

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Márquez Rubio Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUTY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3468-v.nov.19.

ACTA N.o 16372

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMELADA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3467-v.nov.19.

ACTA N.o 16382

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Destiladora "San Juan", Sociedad Anónima", ha solicitado la renovación de la marca

"SAN JUAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.31-3416-v.nov.17.

ACTA N.o 16354

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purvancie, apoderado del Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3266-v.nov.11.

ACTA N.o 16398

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIDIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3497-v.nov.21.

ACTA N.o 16386

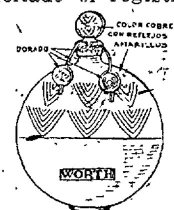
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3490-v.nov.21.

ACTA N.o 16390

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3494-v.nov.21.

ACTA N.o 16385

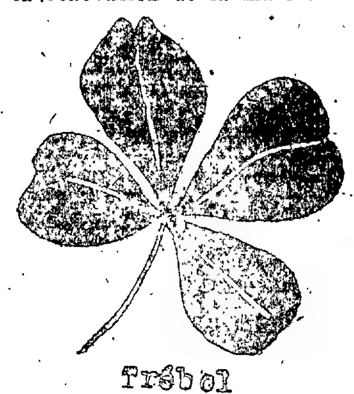
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3489-v.nov.21.

ACTA N.o 16403

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

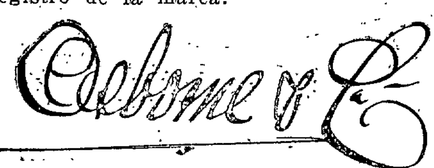


Trébol

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 13.a, 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 33.a, 38.a, 39.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.4-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 16387

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3491-v.nov.21.

ACTA N.o 16345

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos telefónicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3245-v.nov.10.

ACTA N.o 16343

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

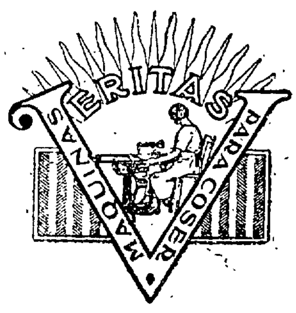


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3223-v.nov.10.

ACTA N.o 16344

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto, Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3246-v.nov.10.

ACTA N.o 16339

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hipólito Tournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal y de portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3222-v.nov.10.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YODOTIOCOLARSINA GIFFONI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3235-v.nov.10.

ACTA N.o 16375

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



Serrar bien despues de usar — Fermer bien après l'usage — Keep box tightly closed.



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, substancias adhesivas, betunes, medios para lustrar y conservar el cuero, medios para lustrar (excepto para el cuero) y medios para afilar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3607-v.nov.23.

ACTA N.o 16406

Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Con esta fecha, Ezequiel A. Turá, apoderado de Pablo Richieri, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-v.nov.23.

ACTA N.o 16393

Montevideo, Setiembre 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott y Bowne, de Bloomfield, Essex (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un antiséptico, germicida, desinfectante y profiláctico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3601-v.nov.23.

ACTA N.o 16362

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 65.a (menos pan), 66.a (menos pastelería), y 67.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3606-v.nov.23.

ACTA N.o 16383

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, José Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3568-v.nov.22.

ACTA N.o 15734

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.31-3415-v.nov.17.

ACTA N.o 16370

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha Compañía Salus, ha solicitado la renovación para las clases 69.a y 70.a y registro clase 79.a de la marca:

"LAXIA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3501-v.nov.21.

ACTA N.o 16396

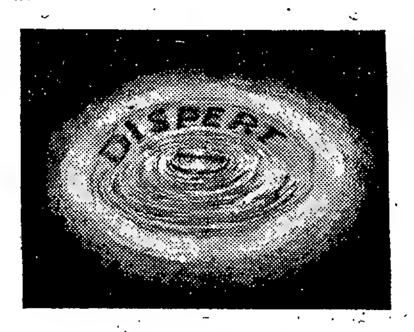
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Peek Bros y Virch Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CAMELLO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (te, café, cocoa, chocolate y condimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3567-v.nov.22.

ACTA N.o 16384

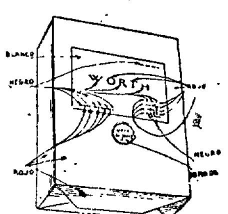
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan Ramiro Bargés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3488-v.nov.21.

ACTA N.o 16391

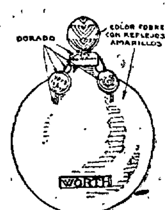
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3495-v.nov.21.

ACTA N.o 16388

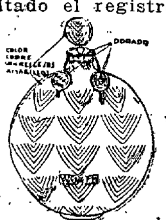
Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3492-v.nov.21.

ACTA N.o 16389

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3493-v.nov.21.

ACTA N.o 16376

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENALOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3535-v.nov.21.

ACTA N.o 16377

Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3536-v.nov.21.

ACTA N.o 16359

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

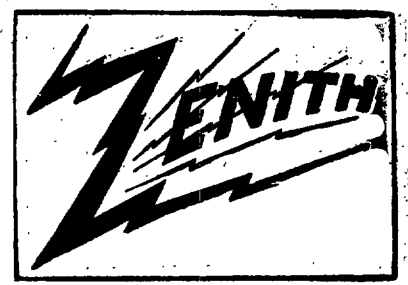
Kellogg's

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3371_v.nov.16.

ACTA N.o 16358

Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenith Radio Corporation, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3370-v.nov.16.

ACTA N.o 16361

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3392-v.nov.16.

ACTA N.o 16365

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3351v.nov.15.

ACTA N.o 16364

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACROMIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3352-v.nov.15.

ACTA N.o 16381

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prest-o-Lite Storage Battery Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3574_v.nov.22.

ACTA N.o 16420

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabrique d'Horlogerie Recta, S. A., de Bienne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Recta

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3676-v.nov.25.

ACTA N.o 16392

Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Worth, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

VERS LE JOUR

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3496-v.nov.25.

ACTA N.o 16379

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con est fecha, Luis J. Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio. Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3649-v.nov.25.

ACTA N.o 16399

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3630-v.nov.24.

ACTA N.o 16380

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KNOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3573_v.nov.22.

ACTA N.o 16371

Montevideo, Octubre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Rubio y Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.3-3459-v.nov.19.

ACTA N.o 16355

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Wheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3332-v.nov.14.

ACTA N.o 16368

Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Con esta fecha, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3306-v.nov.12.

ACTA N.o 16360

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crendson y C.o, Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3407-v.nov.17.

ACTA N.o 16400

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Palmolive, Peet Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PALMOLE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3632-v.nov.24.

ACTA N.o 16352

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Kayser y C.o, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

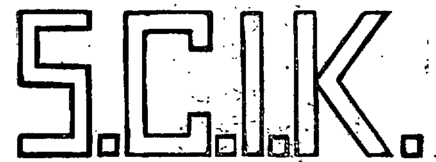
TWIN-HEEL

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3302-v.nov.12.

ACTA N.o 16357

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit Voor Chemische Industrie "Katwijk", con domicilio en Katwijt aan Zee, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3303-v.nov.12.

ACTA N.o 16356

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Wheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREAM OF

WHEAT

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3333-v.nov.14.

ACTA N.o 16401

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crown Perfumery Company Limited, de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3631-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2421

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Licht Company, de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a refrigeradoras o neveras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.8-3633-v.nov.30.

ACTA N.o 2424

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta protectora para envases de vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3589-v.nov.29.

ACTA N.o 2413

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Jasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Aparato ortopédico denominado "Homovil"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3578-v.nov.29.

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.5-3551-v.nov.28.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Telmo Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para desinfección de herramientas de peluquería, médicos, odontólogos, etc., denominado "El Uruguayo"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.27-3307-v.nov.19.

ACTA N.o 2420

Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Mazzoncini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares, caracterizada por la unión de ambas partes de la cajita, mediante la gomita y los alambres, la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.29-3393-v.nov.22.

ACTA N.o 2419

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonard Smith, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para reclame", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.24-3236-v.nov.16.

ACTA N.o 2415

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento rápido de impresión con pintura en colores de affiches, letras, figuras, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.22-3216-v.nov.15.

ACTA N.o 2418

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alfaro y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.22-3220-v.nov.15.

ACTA N.o 2417

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para desgrasar lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 2416

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Weigl, de Munich, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la selección mecánica de productos naturales o artificiales, según sus colores y matices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21-3157-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de accesos de la autobalsa para el servicio del Paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1927, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Nov.7-3580-v.nov.24.

Licitación número 233

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo por seis meses, a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 17 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Nov.4-3507-v.nov.12.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Héctor A. y Dante R. Peirano, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 6150m.2, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se destina para la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.9-3652-v.nov.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Cabanelas, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de 9.050m.2 que se destina para las obras de rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.9-3653-v.nov.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Ferreira de Gutiérrez, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las obsrevaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de un área de 4 hectáreas 0333m.2, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se destina para la construcción de la carretera al Tala. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.9-3654-v.nov.17.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la Sociedad "La Asfaltadora Uruguaya" o apoderado en forma para que dentro del

término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de 2.478 metros cuadrados, que se destina para la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.7-3581-v.nov.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén, Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.

Ag.27-1362-v.nov.28

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1005 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927 —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927 — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.

El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Licitación

Se llama a licitación pública hasta el día veintiuno del mes de Noviembre próximo, para la construcción del camino carretero que desde Punta del Este, conducirá al Bosque Municipal, en una extensión de 3.367m.15, de acuerdo y conformidad con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles en las horas oficiales que son: de las 13 a las 17 horas durante el presente mes y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o del mes de Noviembre.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo presentarse en el sellado correspondiente con el timbre municipal de $ 0.50 centésimos y bajo pliego cerrado y lacrado.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 25 de 1927. — Conrado Sáez, Presidente. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Oct.28-3366-v.nov.21.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopólita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — Santa Rosa, Octubre 14 de 1927. — C. Moraes. Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario. Oct.18-3034-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEAN BOULAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sevilla (bajo bandera francesa), domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ENRIQUETA PELABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1761-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO E. BUSTAMANTE de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1381, y doña NELYDA E. FUNES, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JUAN DANNHOFER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Kronstadt, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña PAULA MARGARITA VON SUTTINGER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1767-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CADENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Herrera y Reissig número 624, y doña ELENA PESQUERA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1037.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1768-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON VALLARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1415, y doña CARLOTA CIURICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM HASSAN ESSAILE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad turco, nacido en Bayruth, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña MARIA ISABEL ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Victoria, Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO R. GONZALEZ VAZQUEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1361, y doña EMA LODEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ESCORIHUELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 331, y doña CLAUDINA VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FRANCISCO FERRARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MERCEDES FERNANDEZ MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1733-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIANO MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña ESTEFANIA ENCISO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ALFREDO CONSOLANDICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1686, y doña MARIA ANGELICA ESTHER FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1735-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ANA OBIOL LAUSSUCQ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE DE SOUZA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad chino, nacido en Hong Kong, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA AMALIA OLIVARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SEGUNDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña HORTENSIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Reconquista número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Camacuá número 632, y doña ISABEL BLAIS MEZZETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TETTAMANTI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1080, y doña ELSA LIDIA PODESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1751-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRONIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1202, y doña CELESTINA CETRULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1750-v.nov.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON SENEN GARCIA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1073, y doña ELINA MARIA NICOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial de Estado Civil. 1825-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FARACO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña BEATRIZ MASTROIANNI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1797-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALOMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión actor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1286, y doña ANGELA ARMAND, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO HUGARTE, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1523, y doña FRANCISCA ELISA MENGOLI AMONDARAIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODOLFO UHLIG, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden (Alemania), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ERNA BETTY KEDING, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stralsund, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1754-v.nov.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don EDUARDO WEISKE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña DELIA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1795-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GUBITOSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275 y doña CLARA JUANA IGNACIA ALEXANDER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle San Salvador número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COSTANTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1275, y doña AIDEE ELOISA RATH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1776-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados haago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DENIS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña OVERINA RUSENDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1775-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3874, y doña MARIA CANDELARIA CASANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1774-v.nov.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña ORSELIA TUMIATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Ferrara, domiciliada en la calle General Fraga número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1469, y doña OLGA CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO N. GANEM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1245, y doña LAZARA CHALELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1819-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESTEVEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 2022, y doña CLOTILDE PALMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1794-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVINO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bequeló número 2118, y doña MERCEDES FELICIA POUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1793-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO NICOLAS MACHIN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 2472, y doña MARIANA NICOLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benevento, domiciliado en la calle General Aguilar número 1301, y doña MANUELA ABELEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HORNOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1270, y doña MARIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña MANUELA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1765-v.nov.12.

En Montevdeo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NALBARTE, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marmarajá número 2212, y doña ISABEL PELOCHE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Marmarajá número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1766-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR MANFREDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2027, y doña MARIA PILAR OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1779-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACIDO ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1930, y doña ELVIRA CAYETANA RESENITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1778-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS PASTOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Nicaragua número 1488, y doña JOSEFA VILANOBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1753-v.nov.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA RICARDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1813-v.nov.16.

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUMANDO CAIRABU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1812-v.nov.16.

En Colón, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRIMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 10.a sección, y doña ELIDA MATEA BARREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1721-v.nov.10.

En Colón, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1720-v.nov.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán número 23, y doña ROSA PIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1740-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SALVADOR GENOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Egurén número 85, y doña LUISA SANDALO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle María S. de Munar número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1742-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 28, y doña JUANA GERALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1741-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MACEDONIO GACHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña DOMINGA SANDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1755-v.nov.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OLIVARES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Manga, y doña DULCINEA DE LOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — R. Boggiano C.
1803-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON TEODORO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4795, y doña JUANA MARIA HARRIET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1777-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 48, y doña EMMA BAYLEY, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1777-v.nov.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Magallanes número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1805-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CAMEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3042, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1704-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELESFORO MERMOT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle E. Raña número 24, y doña JULIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Gómez número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1808-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SCARLATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1390, y doña ZOILA BULA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedernal número 2103, y doña MARIA CELIA ARRUA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pedernal número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1770-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHANQUET, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 85, y doña MARIA PEIRANO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1769-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO POZZOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1931, y doña LEDA PIAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1743-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO GENTILE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad italiano, nacido en Attesa, domiciliado en la calle R. Márquez número 3482, y doña ADELINA FARINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle R. Márquez número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña DOMINGA ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1729-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vilardebó número 1569, y doña ANTONIA BELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1728-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña REGINA SOBRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1727-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabelas número 50 a, y doña JESUSA CEDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1726-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arboricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 372, y doña ELISA CELESTINA MONTEVERDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1725-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DENIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Margat sin número, y doña BLANCA DEL CARMEN ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUÑARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña ROSA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VELAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle F. Romero número 39, y doña EUGENIA GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle F. Romero número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1732-v.nov.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CHOREN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña ANA MARIA VOLPINGOT, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arlando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1781-v.nov.16.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DER-BEDROSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Sesare domiciliado en la calle Grecia número 777, y doña ARAKSI CHAMLIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1744-v.nov.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVADOR RUBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 832, y doña MARIA AMELIA CAGNONI CAGNONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo. domiciliada en la calle Gil número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIGOHOS BAHADOUREAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Miranda número 83, y doña HAYGUHI INKABABIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia domiciliada en la calle Miranda número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1749-v.nov.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SALVADOR MUTARELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña MARIA AMELIA TAVARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1822-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MIGUEL GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña MARIA SILVEIRA AMADON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 977, y doña SILVIA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña ASUNCION GODOY MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1823-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MENDARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 980, y doña CARMEN PALLADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Defensa número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2069, y doña CARMEN GRANDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1758-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTINO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña HEROIDA ATENEA TALARICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Carapé número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1757-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2138, y doña CATALINA SPINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1756-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CORTIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1961, y doña ELENA ALBELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle República número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIVO RIVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Plaza Independencia número 739, y doña CELINA BELTRAMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Carapé número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PALICIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Corvera, domiciliado en la calle Gaboto número 1182, y doña CELINA ISABEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1745-v.nov.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO COLLAZO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JULIA CATARINO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALEJANDRO VEGH GARZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2040, y doña SOFIA FELICIA VILLEGAS SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MAXIMO PLAZAOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1639, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña ELISA QUINTAS GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1763-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANICETO COLINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. J. de Herrera número 28, y doña EUSEBIA NARCISA ALVORNOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Drazno, domiciliada en la calle Lapido número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1762-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LAITANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2212, y doña SOFIA KAPLAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1764-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCAREZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1641, y doña MARIA RICHINO PRAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1747-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRICIO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2621, y doña ANGELITA LUISA MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1746-v.nov.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO LARRONDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña DOMINGA LAHARRAGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio MATEO SASTRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Constitución número 1910, y doña MARIA ANGELICA MACEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don JULIO DONDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vesubio número 2214, y doña MATILDE ESPASANDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Errasquin número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATTEO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa número 2258, y doña AMANDA FORMENTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAFAEL REY, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1757, y doña GREGORIA CORINA CARDEILLAC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2030, y doña MARIA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1782-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VALENTIN NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2260, y doña ROSA MARIA ESTHER TORTEROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1773-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1927, a laas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ETCHEVERRI de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hausman número 1859, y doña MATILDE BAQUERO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hausman número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1772-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DELIOTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 2034, y doña JULIA CATALINA GANDARIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Victoria número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1771-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SPARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2110, y doña DELIA ROSALIA MELONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1752-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MAIZTEGUI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña VICTORIA SALVARREY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Municipio número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2213, y doña ROSARIO RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1713-v.nov.10.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAVILA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de na-

cionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en La Teja, y doña MARIA IGNACIA TORRIJOS, de 42 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1801-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI CANDIA, de 26 año sde edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida Eugenio Garzón número 5, y doña CECILIA LIZARAZU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Ciail.

1800-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO HECTOR GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 50, y doña GABRIELA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1799-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERBST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Inclusa número 1524, y doña VICTORIA ANGELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inclusa número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Barelli.

1798-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDO RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 11, y doña CLORINDA BIASOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1636-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YANECZEK, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Yesvica, domiciliado en la calle Timote sin número, y doña MARIA CLEMENCIA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Timote sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1739-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE SCHINCA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 19, y doña TOLENTINA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1717-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROTAN LEOGARDO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22, y doña ELIDA TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1716-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTTI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Julián Laguna número 2 a, y doña ESPERANZA LLUCH, de 70 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Julián Laguna número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1715-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VISCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iglesia número 991 b, y doña JOSEFA ROSALIA BAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1714-v.nov.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERRUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1125, y doña RAMONA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Sayagó número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1809-v.nov.16.

En Sayago, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOURDIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1959 (12.a sección judicial), y doña SUSANA LEMARIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ganaderos número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta sección y publicado en el la puerta de esta oficina, y en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1811-v.nov.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MINGUET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Florida número 1559, y doña MARIA JULIETA BOSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1810-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Echave de Orbegozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3677-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3622-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3623-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Machiavello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3624-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Freitas o Teófilo José de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3625-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas o Eleonida Esteche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-3623-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Soler de Rabassa o Magdalena S. de Rabassa o Magdalena Soler de Ravassa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3621-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vernazza o Bernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3620-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Queirolo de Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3619-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pampiglione de Valentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3618-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Meneses de Mora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3617-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3616-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Belloni Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-3582-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Bernadá Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-3587-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-3588-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Laporta Ximénez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Nicasio Laporta Ximénez, por figurar el apellido de la madre de éste como Giménez, en vez de Ximénez, que es el real y verdadero; 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Ignacia Olivera, por aparecer aquél con el nombre Ricardo, en lugar de Nicasio, que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Rafael y Ricardo, por figurar el nombre del padre de éstos con el nombre Ricardo, en vez de Nicasio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3626-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Falda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-3556-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda o Romilda Margarita Agnese de Canavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hibraíma Correa de Burgueño o Hibraíma Correa Mirapalheta de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3484-v.nov.14.

Prescripción.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Albert Scaltriti; prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorgues, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-2867-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Abelardo Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3481-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Condins o Cundins o Condino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3480-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián, don José y doña María Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costas o Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3397-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Batalla y de Alejandrina Segovia de Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3478-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia, a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil ochocientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Graciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Caravia, hoy sucesión Iglesias, en una extensión

de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3360-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Thomas Estrada Pereira de Gervais o María J. T. Pereira de Gervais o Josefina Thomas Pereira de Gervais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-3477-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pardo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3406-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casadevant de Heugas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.29-3373-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Capurro de Nari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.29-3375-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Gilbert de Metallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Metallo y otros solicitando la rectificación de la partida de la causante por figurar en ella como María "Gilbert" de Metallo en vez de María "Gibert" de Metallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3359-v.nov.15.

Separación de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubín; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano lede 1907, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3257-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Vaccaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella aparece su apellido como "Vacale", siendo "Vaccaro". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3244-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3217-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2982-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3215-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia, Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Cívicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur; también más tierras de la misma sociedad. B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el arroyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2819-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3666-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3665-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Trócoli o Trócoli o Troca o Trócula o Trocoli de Lungo o Luengo o Luongo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-3664-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-3560-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Armando Oddo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres número 1363, ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al

título de escribano, presento, al efecto, a los testigos escribanos José D'Allessandro Saullo y Pedro Hegoburu, quienes concurrirán a este Juzgado y se les preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por la generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito de V. S. que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal y ordenar que tasadas y pagadas las costas, se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Julio Armando Oddo". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-3600-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Botta de Salvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Nov.4-3513-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Penela a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3511-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. o Consoni de Barazzotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3510-v.nov.15.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Léma y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-9348-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Churi o Churi de Yoca o Churi de Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.4-3512-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Ferrari de Ferro y de don Francisco Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma lentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3436-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William D. Mc. Cubbin o William Drummond Mc. Cubbin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-967-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3437-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ferreira de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3414-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3658-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isabel Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3657-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco José Manuel Pujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3656-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "J. Antonio Marta, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: J. Antonio Marta, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 507 a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a cuyo efecto solicito que los testigos que presentaré, señores don Ulises W. Riestra y doctor don Lincoln Machado Ribas, sean preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud se reciba la información de las personas prenombradas que concurrirán a la oficina sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicitare. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — J. Antonio Marta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3611-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3613-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino T. Licio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3634-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-3612-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benedicta Veiga de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scalabrini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3609-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-3516-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela o Raquel Gastaldi de Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3429-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Pion. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Saturnino Pion con María M. Martínez y de nacimiento de Rosendo, María Luisa Delia Esther y Luis Alberto Pion: estableciéndose que donde el contrayente en la primera partida y padre de los inscriptos en las demás partidas figura como "Serapio Peon", debe decir "Saturnino Pion". 2.o La de nacimiento de Ramona Pion: estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Saturnino Peon", debe decir "Saturnino Pion". Y a los efectos

de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lucú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3428-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Caubarrére, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3427-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Galiardi o Gagliardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3430-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3341-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5?427, que según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuaró; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abál y la Sociedad de Lanchoneros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3317-v.dic1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3197-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3123-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2821-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Manuel Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.6-2692-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdagarán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2444-v.Nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veinte del corriente inclusive pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.9-3678-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.27-3309-v.dic.1.o.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Juan Vignau, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 15 del próximo Noviembre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-3505-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "Elisalde y Lapido", compuesta por los señores Agustín Lapido y Calixto Elisalde, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-3410-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Carbone, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pig ni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.24-3243-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Haim Enriquez Sarano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12568. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase el 16 de Diciembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Haim Enriquez Sarano. Hágase las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., tc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.24-3242-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3140-v.nov.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio César Berrey. Quiebra. Retro-

actividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "12423. Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 14 de Enero de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio César Berrey. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3060-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Zacarías Acuña. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Zacarías Acuña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Oct.6-2682-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Cousso, a doña Consuelo Cousso de Mattos, a doña Adelaida Cousso de Raymundo y a doña Gala Celia Cousso, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Cousso, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo E. Bidart, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3648-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Deliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-3555-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Jorge Sekulich se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Colombo y las de sus hijos María, Juan, Jorge, Carolina, José Tomás, Rosa y Elena Sekulich, por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de matrimonio: donde se dice Jorge Seculic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Secubic, debe decir José Sekulich; donde dice María Sekulic, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de María Sekulich: donde dice Jorge Sekulic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; donde dice María Selicie debe decir María Jelicich; donde dice María Colombo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Juan Sekulich: donde dice Jorge Sekubic debe decir Jorge Sekulich; donde dice José Sekubic debe decir José Sekulich; dnde dice María Elichichy debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbelo, debe decir Carolina Corbela. En la partida de Jorge Sekulich: donde dice María Elich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Corbello debe decir Carolina Corbela. En la partida de Carolina Sekulich: donde dice Jorge Loncha Sepuly debe decir Jorge Sekulich; donde dice María Felichis debe decir María Jelicich y donde dice José Loncha Sepuly debe decir José Sekulich. En la partida de José Tomás Sekulich: donde dice María Collombo debe decir María Colombo; donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Tomás Collombo debe decir Tomás Colombo; donde dice Carolina Curbela debe decir Carolina Corbela. En la partida de Rosa Sekulich: donde dice Jorge Seculich debe decir Jorge Sekulich; donde dice Rosa Colombo debe decir María Colombo; donde dice José Sekulich debe decir José Sekulich; donde dice María Elich, debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo debe decir Carolina Corbela. En la partida de Elena Sekulich: donde dice María Sekulich debe decir María Jelicich; donde dice Carolina Curbelo, debe decir Carolina Corbela. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3675-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobric, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3504-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3525-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores María Vallve de Linardi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.31-3396-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3388-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Jaime Dana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo femenino y de nombre Carmen, siendo, en realidad, del sexo masculino y de nombre Jaime. La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.— Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3298-v.nov.12.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri. Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-3078-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.20-3118-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2976-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Castagnetti solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o Partida de nacimiento de María Catalina Carlota Dematteis: donde dice Pedro Matey, Serafina Ravina, José Matey, Carlota Matey, debe decir Pedro Dematteis, Serafina Rabino, José Dematteis, y Carlota Dematteis. 2.o Partida de matrimonio: donde dice José Castanieti, Francisco Castanieti, Catalina Demateys, Pedro Demateys, Serafina Arabina, Félix Demateys, Félix Demateys y Catalina Demateys, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti, Catalina Dematteis, Pedro Dematteis, Serafina Rabino, Félix Dematteis, (Félix Dematteis), Catalina Dematteis. 3.o Partida de nacimiento de Josefa Vicenta: donde dice José Castanieti, Catalina Demateys, Francisco Castanieti, Pedro Demateys, Serafina Ravene, debe decir José Castagnetti, Catalina Dematteis, Francisco Castagnetti, Pedro Dematteis, Serafina Rabino. 4.o Partida de nacimiento de Carlos Alberto: donde dice Castañetti, Francisco Castañetti, Serafina Rubina, debe decir José Castagnetti, Francisco Castagnetti y Serafina Rabino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Setiembre de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.9-3669-v.nov.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio;

desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187, inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cágni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe: — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-3594-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penred, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3542-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3565-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pascuala Teora de Zaccagnino o María T. de Zacagnimo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.4-3514-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Grenno Molné; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3464-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Capelletti o Francisco Cappelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3475-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3476-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3409-v.dic.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3408-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernias Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3461-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que dejó el causante Ambrosio Restano para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Irma Restano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2733-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-2892-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Castello de Rumassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3377-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3282-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3023-v-nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovit, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2936-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Acchosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2769-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Exaltación Cecilio Cardozo, por aparecer en ella con el nombre de Exaltación Cecilia en lugar de Exaltación Cecilio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, y en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete, se extiende el presente que signo y firmo. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-3293-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Ubaldo J. de Dovitiis por cobro de pesos por impuesto de ausentismo, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Dovittis o a quien lo represente para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Liniers número 1284, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Oct.6-2680-v.nov.10.

JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Oct.31-3395-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza [illegible] don Leoncio Monje, a los herederos de [illegible] la sucesión Monje y a todos los que por [illegible] cualquier título se consideren con algún [illegible] derecho sobre el referido inmueble, para [illegible] que por sí o por intermedio de apoderado [illegible] este Juzgado en forma, comparezcan ante ta días, [illegible], dentro del término de noventa bajo [illegible] estar a derecho en estos autos, fensor [illegible] apercibimiento de nombrárseles de proc [illegible] de oficio con quien se seguirán los [illegible] procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en

una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antonio Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.17-2983-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.14-2927-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, en representación de la sucesión Eulalia Eulina Saldanha de Jiménez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de nacimiento de María Ylma Jiménez. Donde el apellido aparece como Giménez, debe ponerse Jiménez. 2.o. Partida de nacimiento de Mauricio Jiménez. Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Giménez, debe decir Jiménez. 3.o. Partida de defunción de Horizonte Jiménez. Donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Giménez, debe ponerse Jiménez, y donde dice era hijo legítimo de Estebán Jiménez y de Eulina Eulalia Saldanha, debe decir: era hijo legítimo de Mauricio Severino Jiménez y de Eulalia Eulina Saldanha. 4.o. Partida de defunción de Zelmira Jiménez Saldanha. Donde la fallecida aparece como Celmira Jiménez y Saldanha, debe decir Zelmira Jiménez Saldanha y donde dice Eulina Eulalia Saldanha, debe decir Eulalia Eulina Saldanha. A los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Octubre 20 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.25-3270-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 30 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Oct.8-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silveria Camejo de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.3-3486-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Rosa Zunino de Damián se ha solicitado la rectificación del acta parroquial de nacimiento de José Damián, por aparecer éste, por error, con el nombre de Baldomero José Julián, siendo José el verdadero. — Canelones, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.3-3485-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamientos

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz. Nov.3-3458-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Alves da Cunha o Cuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.5-3544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Borelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.5-3545-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Nov.4-3524-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Ferreira de Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino. Oct.31-3417-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.29-3390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lucio Macagno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.9-3663-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.29-3389-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3054-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3053-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado don Eduardo Duarte, como apoderado de Catalina Damboriano de Balbuena, María Damboriano de López, Victoria Damboriano de Vilas, Antonio, Pedro, Demetrio, Rodolfo, Ramón e Isabel Damboriano, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Antonio Damboriano: el verdadero apellido del extinto es Damboriano y no Lamboriano, como aparece en aquélla. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 20 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.27-3321-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2979-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2978-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado don Ernesto Gardiol, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre don Felipe Gardiol, por haberse inscripto con este nombre en lugar de Felipe Mateo Gardiol, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 22 de 1927. —Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3446-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.1.o-3433-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3432-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amadeo Gilles, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2883-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Set.29-2434-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lucho de De Paredes, o Mariana Lucho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.5-3541-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Eduardo Cuevas, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra don Casiano Montesdeoca, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.25-3269-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eustaquio Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.5-3569-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3572-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Trupiano o Tropiano de Morello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3472-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Diego Falero, Joaquina López y Hermenegildo Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.31-3404-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Exequiela Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.3-3471-v.nov.14.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Andrés S. Micheltorena, suspensión de pagos", se hace saber al público que se fijó el día primero de Octubre de mil novecientos veintiséis como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución de S. S.a al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Octubre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.4-3529-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Torterola. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de doña Petrona Torterolo: donde dice Torterolo, debe decir Torterola, que es el verdadero apellido; la de nacimiento de Andrés Torterola debe decir Andrés Juan Torterola, por ser sus verdaderos nombres, y la partida de nacimiento de Miguel Torterola, que en vez de Miguel debe decir Gabriel Torterola que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Florida, Octubre 25 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.28-3367-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Beht o Celestina Bentancur de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2798-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Wáshington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Cortondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.5-3570-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este, Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.7-3597-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Lauro Baldomero Larrañaga y Angela Alegre de Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.7-3603-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bartolomé, doña Filida y don Santiago Ferraro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-3575-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Ramón Quintana y de doña Juana Lemes de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.4-3533-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Eustaquio Beovide para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 18 de 1927. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.21-3162-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Insúa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3563-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bosch de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.5-3564-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eusebio Díaz y de doña Ramona Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.4-3534-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "María Perlas de Cubas, suc., rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas B) En las de bautismo de Pedro Celestino y en las de nacimiento de Facundo Primitivo y Francisca Cirila el apellido materno Perla debe ser Perlas; C) En la de bautismo de Juana Josefa, el apellido paterno Cuvas y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente; y D) En la de nacimiento de Eleuterio el apellido paterno Cuba y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3426-v.nov.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3268-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Narciso Zabaleta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: A) En la partida de matrimonio de don Juan Domingo Zabaleta con doña Catalina Cruspeire, el apellido Zavaleta es Zabaleta; B) En la de bautismo de Dolores Beatriz, el apellido materno Puspeide, es Cruspeire; C) En la de bautismo de Clotilde, debe suprimirse el nombre de Catalina, y el apellido materno Crispeire, es Cruspeire; D) En la de bautismo de Narciso, debe suprimirse el nombre de Santana, y los apellidos paterno Zavaleta y materno Cruzpiede, son Zabaleta y Cruspeire, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Mauricio Ramón, el apellido materno Cruzpeyres es Cruspeire; F) En la de nacimiento de Bernabela Celia, debe agregarse el nombre de Celia y el apellido materno Cruspeires es Cruspeire; G) En la de nacimiento de Celsa María del Carmen, debe agregarse el nombre de Celsa y el apellido materno Cuspeire, es Cruspeire; H) En la de nacimiento de Celida Amalia, el apellido materno Cuspeire es Cruspeire. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3425-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Barba o Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927.— Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.29-3380-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927 Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 8 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

For disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Dorote de Oddone, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 5 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.8-3635-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silverio, María Cristina, Juana, Francisca, Sara, Silverio Gerónimo, Raúl José, Magdalena y Rosa Cianciarulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de matrimonio de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola, porque donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarullo, hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Masci, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia: 2.o La partida de bautismo de Francisca Cianciarulo, porque donde dice hija de Silverio Chancerulo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; 3.o La partida de nacimiento de Magdalena Cianciarulo, porque donde dice Saverio Chancerullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copla, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancerullo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Matien, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Cianciarulo, porque donde dice Silverio Chancharullo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Copola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Chancharullo y Francisca Sesano y los maternos Francisco Copola y María Maquia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 5.o La partida de nacimiento de Rosa Cianciarulo, porque donde dice Silverio Ciancerulo, debe decir Silverio Cianciarulo; donde dice María Cópola, debe decir María Antonia Coppola, y donde dice que los abuelos paternos son Antonio Ciancerulo y Francisca Sasano y los maternos Francisco Copola y María Macchia, debe decir que los abuelos paternos son Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y los maternos Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 6.o La partida de nacimiento de María Cristina Cianciarulo, porque donde dice María Crispina Chancerullo, debe decir María Cristina Cianciarulo; los nombres de los padres que aparecen como Silverio Chancerullo y María Copola, deben decir Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sassano y de los maternos, que aparecen como Francisco Cópola y María Machia, deben ser, respectivamente, Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano y Francisco Coppola y María Rosa Macchia; 7.o La partida de nacimiento de Sara Cianciarulo, porque los nombres de los padres, que aparecen como Silverio Chiancerullo y María Coppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los nombres de los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Cancerullo y Francisca Sassano, de-

ben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia, 8.o La partida de Silverio Gerónimo Cianciarulo, porque los nombres de los padres que aparecen como Silverio Chancerullo y María Cóppola, deben ser Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola; los abuelos paternos, que aparecen como Antonio Chancerullo y Francisca Sasano, deben ser Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna que aparece como María Macchía, debe ser María Rosa Macchia; 9.o La partida de nacimiento de Raúl José Cianciarulo, porque el nombre de la madre, que aparece como María Coppola, debe ser María Antonia Coppola; el nombre de la abuela paterna, que aparece como Francisca Sasano, debe ser Francisca Sassano, y el nombre de la abuela materna, que aparece como María Macchia, debe ser María Rosa Macchia. Y a los efectos y por el término legal se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Nov.3-3456-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eulogio Perdomo, citándose a la vez a todos los que tengan interés a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Octubre 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.3-3455-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3100-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordóli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7.

Notificaciones, citación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: "Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927. — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano". — "Número 3854. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3099-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibrahima Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.22-3206-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3093-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Silvera de Prates, emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.8-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3160-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3094-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi, Juez de Paz.
Oct.20-3096-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Beneccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Teriba O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y Angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera; al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.3-3640-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alfonsa Destefano o Desteffano de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.3-3462-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este, Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda: a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.29-3376-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3132-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.
Oct.27-3331-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vivaldino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3669-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo José Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.9-3670-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Erasma Farinha de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3671-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giachero o Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Noviembre 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3672-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valentín Menoni o Valentín Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.9-3675-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio solicitando rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de nacimiento de Angela Aída Alario: Al nombre Rafael del padre, anteponerle el de Francisco, que se ha omitido para que diga Francisco Rafael, que son los verdaderos; y acta de nacimiento de Velia Alario: Hacer igual corrección que en el acta anterior. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. —Salto, Octubre 28 de 1927. — Atilio D'Angelo. Actuario Interino.
Nov.9-3674-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Soria o Andrés Fidel Soria o Andrés Fidelis Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.7-3584-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Nov.7-3585-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Núñez Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Nov.3-3454-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Muse para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Nov.3-3453-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Julián Paiva y Olivera, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Oct.22-3187-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.7-3583-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea o Sesaria García de Arriaga y don Nicolás Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.4-3519-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Concepción y de doña Cecilia de la Concepción, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.4-3520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.4-3521-v.nov.15.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado doña Laura López de Alvarez, pidiendo la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Francisco Alvarez, que por error figura en la partida referida con el nombre de Enrique. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.1.o-3443-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lázaro Aramuni. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Alfredo Delgrandi, dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.19-3082-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María, casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona; casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha

habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.14-2908-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Busca o Felipe Luis Busca, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pánfila Segunda Saratsola de Barrenechea, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3642-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito, se cita a toods los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3644-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil siguientes: A) De nacimiento de María Cresencia Dinella, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Bautista Dinella; la madre con el nombre y apellido de María Emecera; los abuelos paternos con los nombres y apellidos de Domingo Dinella y Hortencia Cuvela y los maternos con el nombre y apellido de Vicente Emecera y Gerita Decalne; B) De nacimiento de José María Dinello, en cuanto aparece el padre del inscripto con el apellido y nombre de Dinello Giambatista; la madre con el nombre y apellido de Luisa Mecca; los abuelos paternos como Domingo Dinello y Cresencia Gobierna, y los abuelos maternos con los nombres y apellidos de Vicente Mecca e Iedita de Calde; C) De nacimiento de María Carmen Dinella, en cuanto figura el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Dinella; y. D) De nacimiento de Juan Bautista Dinelli, en cuanto figura el padre del inscripto con el solo nombre de Bautista; la madre con el nombre de Luisa, y la abuela materna del inscripto con el nombre y apellido de Guiditta de Carlo. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los inscriptos son Juan Bautista Dinelli y María Luisa Mecca; de los abuelos paternos Domingo Dinelli y Cresencia Cuviello, y de los abuelos maternos Vicente Mecca y Agueda Di Carlo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. —Mercedes, Octubre 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.5-3540-v.nov.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores, deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2859-v.nov.25.

Apertura de sucesión

PoPr disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Dantis, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3473-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Erramouspe o Erramuspe, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.1.o-3444-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco González, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.31-3403-v.nov.11.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927 —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, don Francisco Priano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1608, situado en la calle 18 de Julio número 525, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Sanamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2916-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2915-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bein inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de trienta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3006-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2762-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Angel Telésforo Castro, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 154, situado en la calle Detomasi esquina Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2763-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etulain, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 1201, situado en la calle Rodó esquina Buenos Aires, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2764-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Ana Vigliatti, don Leopoldo Blanco (hijo), y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2867, situado en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2765-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Palmira Chiosi o Chiozzi y de don Pedro Sancristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.8-3638-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Anacleto Arezo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.8-3637-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.1.o-3439-v.nov.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario. Nov.4-3522-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Longino Coitinho da Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.1.o-3440-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.5-3558-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.9-3661-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor.— Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3324-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.26-3275-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte, por cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte para que por sí o per apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en lo referidos autos, bajo apercibimiento de nombarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes están empadronados con los números 214, 2222 2233 rurales y 84, 85 y 763 urbanos, y todo ubicados en la 8.a sección de este Departamento. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.6-2702-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3391-v.dic.2.

Remates Judiciales

CUÑARRO Y SUPPICI

Propiedad calle Porongos número 3033, entre las de Sitio Grande y Araicuá.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ceferino Villafán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y demás anexos, empadronado en el número noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, situado en el paraje de "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana ochocientos cuarenta y uno, señalado en el plano de subdivisión levantado en Enero de mil nuevecientos veintiuno por el agrimensor Juan Francisco Ros, con el número tres, compuesto de un área de doscientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así. ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Porongos entre las de Sitio Grande y Araicuá, igual dimensión al Norte, confina con Domingo Tassano; veintitrés metros al Este, linda con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, con los solares uno y dos de Rogelio Guerra y Felipe Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en nuestro escritorio: calle Zabala número 1467.

Nov.8-3614-v.nov.22.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 24 del pueblo Bolívar, sobre la costa de Santa Lucía, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano levantado por el agrimensor Pedro Micoud el 12 de Junio de 1887, se compone de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte a la calle Canelones; 50 metros al Sur, a la calle San Ramón; 100 metros al Este, a la calle 25 de Mayo, y 100 metros al Oeste, a la calle Independencia. 2.o Nueve solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, empadronados con los números 90.866 a 90.868, 90.874 a 90.876, 90.911 a 90.913, situados en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la manzana letra C. y los números 71, 72 y 73 de la letra F. en el plano levantado por el ingeniero Antonio Marroche; en Marzo de 1907, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: el número 19 se compone de 2.635 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Sudoeste, a la calle Italia; 105 metros, 40 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar 26; al Noroeste, con el 18 y al Sudeste, con el 20. El número 20, con igual área, frente y fondo que el anterior, lindando por el Sudoeste, con la calle Italia; por el Noreste, con el solar 27, por el Noroeste, con el 19, y por el Sudeste, con el 21. El número 21 se compone de la misma extensión y dimensiones que los anteriores, lindando: al Sudoeste, con la calle Italia; al Noreste, con el solar 28; al Noroeste, con el 20 y al Sudeste, con el 22 y 24. El número 26 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 19; al Noroeste, con el 25 y al Sudeste, con el 27. El número 27 se compone de 2.625 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Noreste, a la calle Francia, por 105 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 20; al Noroeste, con el 26, y al Sudeste, con el 28. El número 28 de igual extensión, frente y fondo que el anterior, teniendo por límites al Noreste, la calle Francia; al Sudoeste, el solar 21; al Noroeste el 27 y al Sudeste, el 29 y 30. El número 71 se compone de 2.796 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 35 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental, 79 metros 80 centímetros al Sudoeste, los cuales por formar esquina son también de frente a la calle España, 80 metros al Noreste, linda con el 72, y 35 metros al Sudeste, linda con el 74. El número 72 se compone de 2.402 metros y 25 decímetros, teniendo 30 metros de frente al Noroeste sobre el citado Camino Departamental, igual extensión al Sudeste, lindando con el 74, 80 metros al Sudoeste, limitado con el anterior, y 80 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 73. El 73 se compone de 2.406 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Noroeste, al Camino Departamental; 30 metros en su contrafrente al Sudeste, lindando con el solar 74; 80 metros 15 centímetros al Sudoeste, linda con el solar 72, y 80 metros 30 centímetros al Noreste, linda con el 83. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos

del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-3604-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 10 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000.00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-3615-v.nov.26.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primer y tercer turnos, en los autos "Intestados José Gigliatto, Juan o José Dupuy, Joaquina Relegui o Retegui, María González, Justina Cipriana Baes de Rodríguez y César González", venderé, al mejor postor, el día jueves 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en mi salón de ventas, cantidad de muebles, sillas, camas, colchones, baúles, ropas, mesas, lavatorios, alhajas, cómodas, vitrola, discos, escopeta, pieza de loza, etc., etc.

Nov.8-3629-v.nov.17.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Al Sur. — Calle Maldonado entre Gaboto y Yaro. Con la base de $ 3.843.75.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Tami Teodolinda con Juan Marazzi (hijo). Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, con la base de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno, con el edificio, arrimos, caño maestro y demás mejoras que continee, todo pagado, situado en el paraje llamado Cordón, de esta Capital, manzana doscientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: siete metros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, entre las de Gaboto y Yaro; veinticuatro metros en la línea del Este, por donde linda con el solar ocho, catorce metros cincuenta centímetros al Oeste, cuatro metros al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando por los tres vientos con terrenos de don Angel Savio. Se hace constar: Primero: Que la finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.843.75). Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375 y que a los efectos de la venta ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. — T. U. 1508 (Central).

Nov.8-3639-v.nov.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que en los días diecinueve y veinte del entrante mes de Noviembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: El día diecinueve, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número veintidós de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de Noviembre de mil novecientos veintiséis, ha sido dividida en cuatro lotes, compuestos así: Lote número uno: Doscientos cuatro metros dos mil doscientos setenta y siete centímetros, con trece metros de frente al Noroeste sobre la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Nordeste con la calle India Muerta, y por el Sudoeste, con el lote dos. El lote dos tiene una superficie de ciento noventa y seis metros ocho mil trescientos cuarenta y cinco centímetros, con doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, lindando: por el Sudeste, con el lote cuatro; por el Noreste, con el lote uno, y por el Sudoeste, con el lote tres. El lote tres tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros cuatro mil cincuenta y nueve centímetros, con trece metros de frente a la citada calle Emilio Romero, lindando: por el Noreste, con el lote dos; por el Sudeste, con el lote cuatro, y por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega. El lote cuatro tiene una extensión superficial de trescientos setenta y ocho metros treinta decímetros, y linda: por el Sudoeste, con la calle Carlos de la Vega; por el Noroeste, con los lotes tres, dos y uno; por el Noreste, con la calle India Muerta, y por el Sudeste, con don Francisco Barbieri. Los lotes uno, dos y tres se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada una, y el lote cuatro en cuotas de einticinco pesos por mes. El día veinte, habilitado al efecto, a las quince horas, una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve, cuatro mil cuatrocientos dos metros cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote diez tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y un metros quince centímetros de frente al Sud a camino macadamizado. Lote once, cuatro mil seiscientos siete metros treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce tres mil ochocientos sesenta y ocho metros dieciocho decímetros. Lote trece, tres mil ochocientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros. Lote catorce, tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros diecinueve decímetros. Lote quince, tres mil ochocientos cincuenta metros cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis, tres mil ochocientos cuarenta y dos metros catorce decímetros. Lote diecisiete, tres mil ochocientos treinta y tres metros setenta y siete decímetros. Lote dieciocho, tres mil ochocientos veinticinco metros cuarenta decímetros. Lote diecinueve, tres mil ochocientos diecisiete metros tres decímetros, y lote veinte, tres mil ochocientos ocho metros sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive tiene cada uno de ellos treinta y un metros de frente a calle de dieciocho metros. Los lotes referidos se venderán, los señalados con los números uno al diez en cuotas mensuales de doce pesos, y los señalados con los números once al veinte en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros diez decímetros, teniendo diez metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste al camino Corrales, cincuenta y ocho metros setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso; cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos mensualidades; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3435-v.nov.19.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, hago saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las nueve horas y hasta su terminación, en el local que ocupaba en Santa Lucía, tercera sección, el comercio del fallido Quintín Melgar, procederé a vender al mejor postor y al contado, todas las mercaderías y demás bienes que han sido inventariados en los autos "Quintín Melgar. Quiebra." — Minas, Octubre 27 de 1927.

Oct.29-3381-v.nov.12.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Guido y otros contra los sucesores de Jacinto Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicada en la manzana número tres del pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronada con el número doscientos siete y se compone de un área de dos mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, a calle pública, por medio con la plaza del pueblo de Santa Rosa, por cien metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudoeste, calle por medio con terreno de Dionisio Burgos y en el Sudeste y Nordeste, con Juan Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, cale Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes al rematador, calle Sarandí número 480.

Nov.1.o-3448-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa chica, calle Lavalleja número 1955, esquina Sierra. — Excelente ubicación.

El lunes 21 de Noviembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina, altillo, aljibe, w. c. y demás comodidades.

Actualmente disponible para la venta.

Puede producir $ 60.00. Mide 6 metros 526 mm. de frente a Lavalleja, por 18 metros 704 mm. de frente a Sierra.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Brígida Campos", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 14974, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 407 de la parte novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto, según plano respectivo, de una superficie de 122 m. 4 decímetros, que según título se deslinda así: 6 m. 526 mm. de frente al Sud sobre calle Lavalleja, por donde tiene señalada su puerta con el número 1955, antes 84, entre las de Sierra y Juan D. Jackson; 18 m. 704 mm. al Oeste, que, por formar esquina, da frente sobre la calle Sierra; 6 m. 525 mm. al Norte, lindando con don Juan Vidal Ballesteros, y 18 m. 704

llm. al Este, confinando con dicho señor Vidal Ballesteros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: uno por ciento. Llave y más informes: Piedras 318.

Nov.5-3559-v.nov.21.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufourt y Alvarez", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Tacuarembó, señalado con el número 1 de la manzana 69, compuesto de 1.224 metros 51 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Jiménez de Aréchaga, el 3 de Julio de 1914, teniendo 28 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con don Luis Piguillem; 42 metros 40 centímetros al Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, y por el Nordeste igual extensión que linda con don Ernesto Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2776-v.nov.11.

PEDRO PERI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca contra Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Tarariras", primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros que se deslindan así: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos respectivos, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-3057-v.nov.16.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H., y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas, cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado L. Departamental de primer turno

Magnífica ocasión. De un amplio y bien ubicado panteón. En el Cementerio Central, primer cuerpo. Con la bajísima base de $ 6.000.00. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Sucesión de doña Cayetana Fuentes de Olveyra", se hace saber al público que el día quince del mes de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y con la base de dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de seis mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de su compra y como garantía de esta; Segundo: Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Ambrosio Olveyra, Juan Francisco Pampillón Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Washington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3438-v.nov.15.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos seguidos por don Alfredo L. Reyes contra doña Elvira Rehermann de Suañes, por rescisión de contrato y desalojo, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, se procederá por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 402, situado en la manzana número 64 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 614 metros 89 decímetros y 36 centímetros, que se deslindan así: 28 metros 637 milímetros frente al Noroeste a la calle General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle Florida; al Suroeste limita con Eduviges Antivero, y al Sureste, con la sociedad Angel y Américo Caorsi. Se previene: Primero: Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, oblará el diez por ciento de la misma; y Segundo: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Alberto C. Areco, Escribano.

Oct.13-2873-v.nov.14.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 48620 y 48587, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Alberto C. Areco, de los siguientes inmuebles: Primero: A las once horas: un solar de terreno compuesto de un mil ciento cuarenta metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación, empadronado con el número 48620, al Norte, con frente a la calle de Juan Carlos Blanco, sesenta metros por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de don Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros lindando con la propiedad de don José F. Reguinense, por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Segundo: A las once horas quince minutos: un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte, cuarenta metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, con frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro de León, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera, encontrándose dicho bien en el pueblo de Conciliación. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de treinta yseis centésimos el metro cuadrado de tierra. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Octubre 27 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Oct.29-3374-v.nov.16.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Demetrio Martelleti, cobro de patentes y recargos", se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las 16 horas, y en el local del señor Alfredo Happel, situado en la calle Rivera, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, de los siguientes bienes: Una máquina para hacer café express, de tres canillas, tasada en $ 200.00; 36 sillas de roble, tasadas en $ 3.00 cada una; 18 mesas de roble, tasadas, en $ 7.00 cada una. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, y debiendo retirar de inmediato los bienes adquiridos; Tercero: Que los muebles a venderse estarán a la vista de los interesados desde el día antes del remate en el local mencionado. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.8-3610-v.nov.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos "Juan C. Oliveri. Concurso", se hace saber que el día 26 de Noviembre corriente, a las 11 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y al con-

tado, de un auto Ford. — San Ramón, Noviembre 3 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz. Nov.8-3556-v.nov.18.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiain Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sud, con el arroyo Campamento, y al Oeste, con campos de doña Tomasa Passos de Franco. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 30 pesos la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino. Nov.1.o-3450-v.nov.16.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra don José Pou de la Quintana, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, a la venta en remate público y por la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria el siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, compuestos en junto de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicados en la manzana número veintiocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número seiscientos doce, y se deslinda así: Al Norte, con la calle Bolívar al Sur, con calle Cerrito; al Este, con don Vicente Risso, Marta Romero y Fructuoso y Zoilo Rivero, y al Oeste, con la calle Colón Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran el cincuenta por ciento del aforo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos, que es la mitad de lo que se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 29 de 1927. — D. Epherre. Nov.3-3457-v.nov.19.

FLORENTINO SEQUEIRA
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini, contra Gregorio F. Peláez. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del suscripto, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 7.961 metros 70 decímetros, lindando: al Norte, Noroeste, con Prudencio Miñón; al Este, el arroyo Rosario; al Sur, Suroeste, con Alfredo Carbajal; y al Norte, Noroeste, con don Pedro Bonjour. Se previene. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados; y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en manos del suscripto en garantía. — Costa del Rosario, Octubre 27 de 1927. — Augusto Silva, Juez de Paz. Nov.1.o-3434-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Sucesión de Bautista Elizabe contra Benito L. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno sita en la ciudad de Rosario, en la manzana número 57, de 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados; lindando: al Sud, calle Bolívar; al Este Norte, Justo R. Sanz, y al Oeste, calle Comercio. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Octubre 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.1.o-3423-v.nov.17.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce del corriente en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión León Salvo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Antonio María Fernández procederá a la venta, que presidirá el suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en El Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochocientas diez y nueve hectáreas, nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, y dos setecientas cuarenta y dos hectáreas ochocientas sesenta y siete metros cuadrados, según planilla de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría, Alejandro Gallinal; Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo; Sud, sucesores de Sebastián Robaina, y Oeste, el mismo Zipitría María Cazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número trescientos doscientos setenta y dos. Se previene que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de ser aceptada su oferta; que los gastos de escrituración de bien son de cargo del adquirente; y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3571-v.nov.22.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud, con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientas ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez; por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemes de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Victorio Osorio, y al Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota. — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación. Nov.5-3539-v.nov.28.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan Herrera, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo venidero, de las catorce a las quince horas, se procederá, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de los siguientes bienes, que corresponden a los herederos de doña Justina Calvete de Lorenzo: Primero: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuatro hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Pedro Díaz; al Sur, con don Esteban Herrera; al Nordeste, en una extensión de dos mil ciento noventa y seis metros noventa centímetros, con don Juan Clavijo, y al Oeste, y Sudoeste, camino por medio, con los sucesores de don Carlos Lorenzo, don Pedro Díaz, don Rosendo Lorenzo, don Rudecindo Alonzo, doña María Silvera de Corbo, doña María Cabrera y con la otra fracción a rematarse; Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Nordeste, la fracción anteriormente establecida; al Noroeste, con don Francisco Emilio Messano y en una pequeña extensión hasta llegar al camino, con doña María Cabrera; al Oeste, el arroyo denominado San Carlos; al Sudoeste, en una extensión de doscientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con el nombrado don Francisco Emilio Messano, y al Sur, con don Esteban Herrera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos treinta y ocho centésimos por la primera, y de doscientos setenta pesos cincuenta y seis centésimos por la última; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso de venta serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Octubre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.5-3576-v.nov.22.

CARLOS M. BONILLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 155, ubicada en la 10.a sección, pueblo José Pedro Varela, lindando: por su frente, con la calle H. Cabrera, y las propiedades empadronadas con los números 154 y 156, propiedades del señor Sebastián Carominas. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración de Rentas contra Sebastián Carominas, falta de pago de la contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. —Zapicán, Octubre 24 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.3-3482-v.nov.19.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las quince horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de trescientos cincuenta pesos, cantidad ésta que es el 50 por ciento de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando:

por un costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti, y por el fondo con Francisco Sabia y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Octubre 27 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.

Oct.31-3405-v.nov.16.

JOSE CITRARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El lunes 28 de Noviembre de 1927 de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por partición de bienes, de una saneada finca y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardina Oliveira Portugal de Goncalves y José Ventura Goncalves. Venta de inmueble", se hace saber que el día veintiocho de Noviembre próximo de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Citraro, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no menor de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras situada en el ejido de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas setenta y seis decímetros y veintisiete centímetros, lindando: por el Norte, con la calle C'e Ignacio Zalacain; por el Sur y Sudoeste, con el arroyo Sacra; por el Este, con la calle Garzón y parte con Ignacio Zalacain y, por el Oeste, con el mencionado Arroyo Sacra y una cañada que desemboca en el mismo arroyo. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y, B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.29-3383-v.nov.15.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Juan Shaw contra Marcos Dominici", se hace saber que el día once de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de un automóvil "Overland 4", empadronado con el número C. 530. Tasado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el total del precio ofrecido. —Rocha, Octubre 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.1.o-3441-v.nov.11.

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3003, compuesta de 7 hectáreas 5.000 metros; lindando por el Norte, con el camino Departamental a Flores; por el Sur y por el Este, con la sucesión de don J. M. López, y por el Oeste, con don Domingo Nicora. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Domingo Nievas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 2 0de 1927. — C. Crosa

Oct.26-3291-v.nov.11.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1408, compuesta de 73 hectáreas, 3.980 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Celestino Bouvier; por el Sur, con el arroyo Espinillo; por el Este, con don Antonio López, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Felipe Rostán. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Felipe Rostán, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatro mil quinientos dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al sarle aceptada. — Mercedes, Octubre 28 de 1927.

Nov.3-3483-v.nov.19.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el rematador don José Gutiérrez, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate almoneda de los siguientes bienes: Un solar de terreno de quinta situado en las inmediaciones de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 1.184 metros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la calle Treinta y Tres; por el Norte, con el Hospital; por el Nordeste, con Rosadilla y otros; por el Este, con el camino a Tranqueras, y por el Sur y Suroeste, con la sucesión Ckristy; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 173 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman; 3.o Los solares de terreno números 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana número 175 de la ciudad de Tacuarembó, compuestos de una superficie total de 4.542 metros 89 decímetros cuadrados, lindando los solares expresados: por el Noreste, con la Avenida Independencia; por el Sudeste, con la calle Sandú; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez y doña Luisa Rivero, y por el Noroeste, con la calle Arenal Grande. Se previene: 1.o Que los referidos bienes serán vendidos al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada por las partes interesadas, que son como sigue: El terreno de quinta aludido en primer término, tasado a razón de $ 1.000,00 la hectárea, o sea la suma total de $ 7.118,40; el solar referido en segundo término, a razón de $ 1.50 el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 1.909,68, y los solares referidos en tercer término a razón de $ 0,40 el metro cuadrado, o sea en total $ 1.817,156 milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Nov.8-3647-v.nov.25.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "F. Vibanco y Compañía", que giraba en los ramos de reparaciones eléctricas de automóviles, en la calle Río Negro número 1409, vendiéndose el comercio al señor Joaquín J. Corbacho libre de deudas, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — H. Vibanco y Compañía. — Joaquín J. Corbacho.

Oct.19-3063-v.nov.11.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nicolasa Martínez de Arteche, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en "El Paso", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro. — Mercedes, Octubre 31 de 1927. — Juan Ramón Jauregui.

Nov.9-3645-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que por escritura ante el escribano don Andrés Sóñora ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Leys y Compañía. — Carmelo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Leys.— Antonio Corbacho Ramos.

Nov.9-3576-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Ernesto Piva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle República Francesa número 47, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Andrés Ferreira Diano.

Oct.27-3330-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia denominada "Arechavaleta", sita en esta ciudad, en la calle Soriano número 850, esquina a la de Andes, hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. —Ricardo Cúneo. — Elvira C. de Carbajal. —Carlos Carbajal. — Aída C. de Martínez.— Ernesto C. Martínez.

Oct.25-3256 v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que se otorgará a su término se disolverá la razón social "Gaggero y Compañía", que en los ramos de importación y exportación de frutas y cereales en general tiene su domicilio establecido en esta Capital, en la calle Martín García número 1614, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Manuel Gaggero. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Manuel Gaggero. — José Freiria.

Oct 22-3219-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Galleni y Pedro Prenol las existencias de mi casa de negocio sito en la calle F. Sainz Rosas número 62, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. —Alonso Hermanos y Compañía.

Oct.22-3189-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al público que por escritura autorizada en la Villa de Sarandí, Departamento de Florida, el 16 de Octubre de 1927, por el escribano José S. Elisburu, he dejado de formar parte de la firma "Benedetti Hermanos", que giraba en aquella plaza en el ramo de construcciones en general, continuando el negocio los señores Italo y Rómulo A. Benedetti con don Samuel Benedetti, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los fines de lo preceptuado por los artículos 483 y 492 del Código de Comercio, hago esta publicación. — Juan B. Benedetti.

Oct.29-3378-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley que he resuelto transferir a la firma Morado y Suárez, de la que formo parte, el establecimiento en el ramo de hotel que bajo mi firma y con el nombre de Hotel Argentino gira en esta plaza en la calle 25 de Agosto número 355, donde pueden ocurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José A. Morado.

Oct.28-3340-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Pinzón la provisión de comestibles en general situada en la calle Mercedes número 1476 bis, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Valentín Rubiños.

Nov.7-3598-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo con el presente, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva York número 1351, denominada "Gran Carnicería Nueva York", al señor Héctor E. Calcagno; ruego a toda persona que tenga alguna cuenta con dicha casa, presente sus justificativos al escritorio de Juan Cavallero, calle Sierra número 2173, para serles abonados. El señor Sebastián Calcagno firma el presetne con poder del señor Héctor E. Calcagno. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Juan A. Cavallero. — Sebastián Calcagno. Oct.26-3304-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Villanueva y Linari, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Coronel Rey sin número, Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazr de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Antonio Matianda. — Villanueva y Linari. Oct.27-3336-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Julio Ramón Robaina, he prometido vender al señor Salvador Huino Pilosof, el establecimiento comercial que en los ramos de peluquería, mercería y perfumería tengo ubicado en la calle Pérez Castellanos número 1409, de esta Capital. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores para que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Manuel Modesto Martínez. Nov.1.o-3422-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Hermenegildo Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuñapirú número 1747, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Ramón Gómez Pereira. Nov.1.o-3449-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Giacca Hermanos el establecimiento comercial que en los ramos de bazar y ferretería gira en esta plaza con sede en la casa números 1903 y 1909 de la calle Sierra y 1743 y 1749 de la calle La Paz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 17 de 1927. — A. y C. Scasso Molinari. — Giacca Hermanos. Oct.19-3087-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Di Landro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Paysandú número 1099 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — José Balbino Fernández. Oct.20-3115-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Misa el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, bajo la denominación de "Mercadito del Este", calle Rivera número 2257, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Ramón Pons. Oct.28-3372-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, componentes de la sociedad "Regueira y Compañía", con restaurant, café y bar en la Avenida 18 de Julio número 2031, de esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura que autorizó el escribano José G. Magariños el socio don José González Vidal se ha separado de dicha sociedad y vendido su parte a los otros dos socios. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — José González Vidal. —Enrique Regueira. — Avelino Raña. Oct.21-3173-v.nov.14.

VENTA DE NEGOCIOS

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don M. Kravitz y con J. Jacobo Rolas el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Pan de Azúcar esquina Timoteo Aparicio (Villa de la Unión), que gira bajo la razón de "Márquez y Cerizola", tomando a nuestro cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado negocio pueden acudir al mismo donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1927. — Juan Pedro Márquez.— Miguel D. Cerizola. — M. Kravitz. — O. Rolas. Oct.24-3224-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a la señora Elisa Vernet de Itabosto, la casa de modas situada en la calle Uruguay número 1066. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Margarita Leone. Nov.1.o-3431-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macía (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Emilio Silva Gago el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2524, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Leonardo S. Echague. Nov.5-3549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Julio Magriñá, nuestra casa en el ramo de peluquería denominada "Botafogo", sita en esta Capital, calle San José número 857; a fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, contando desde hoy, de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — José Zirollo. — G. Mayol. Oct.21-3150-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Sánchez, la provisión de pan y confitería situada en la Avenida General Garibaldi número 1803 esquina Marcelino Sosa. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Garibaldi número 2278. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Celestino González. Oct.25-3274-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Pascual Camarano, el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Raymundo Rissó. Oct.27-3319-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a don Manuel Sánchez Suárez y don Manuel Ribeiro Ríos, la casa de comercio en el ramo de panadería que tenemos establecida en esta Capital, en la calle San Salvador esquina Joaquín Requena, denominada "Solís". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa de comercio mencionada. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Adolfo Comesaña Iglesias. — Domingo Piccardo.— Anselmo Sánchez. — Comesaña, Piccardo y Compañía. Nov.1.o-3424-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público en general que he prometido vender al farmacéutico don Elías S. Larre, la casa comercial que en el ramo de farmacia tengo establecida en este pueblo, y que gira bajo la razón social de Elías S. Larre y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por el término legal.— Libertad, Octubre 15 de 1927. — Rogelio Torrazza. — Elías L. Larre. Oct.31-3401-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Paulino Lacava mi comercio que en los ramos de peluquería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 464. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, Octubre 15 de 1927. — Romeo Baletti. Oct.20-3104-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Víctor G. Testa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Díaz García esquina Felipe Caballero número 4000, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sucesión de Carlos A. Odetto. Nov.4-3503-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Hipólito Perera Gómez, el activo de mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fonda y posada, que con la denominación de "Santa Rosa", tengo establecido en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Minas. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi domicilio comercial para serles abonados sus créditos, y de acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación. — Solís de Mataojo, Departamento de Minas, Octubre 20 de 1927. — Félix Suárez. Oct.26-3278-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Félix Pissani la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Sportman", instalada en la calle Colonia 1820, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Cueto (hijo). Nov.3-3463-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Murias el comercio de carbonería que tengo establecido en la casa número 8 de la calle Criollos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124; de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Jesús Martínez Misa. Oct.24-3234-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que giraba con los nombres de Martínez y Compañía, en la casa de comercio que tenemos en la calle Maldonado número 1049, esquina a Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Rodríguez Montero. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados a cualquier hora del día. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — José M. Martínez. — Joaquín Rodríguez Montero. Oct.26-3305-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don José Pascual Castruccio y don José Lamas, con casa de comercio establecida en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad, vendiendo don José Pascual Castruccio su parte proindivisa a don Manuel Remuñán y don José Varela García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — José Pascual Castruccio. — José Lamas. — Manuel Remuñán.— José Varela García. Oct.27 3315-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Fronti, Piana y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pierino Forno y Florindo Piana. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el domicilio comercial, calle Santa Fe número 1158. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Pierino Forno. — Florindo Piana.— Angel Fronti. — Hugo Oppezzo. Oct.22-3179-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que según escritura otorgada ante el escribano don Bismarck Suárez el 13 de Octubre de 1927, en esta ciudad, se disolvió la sociedad Rossi Hermanos, que giraba en esta ciudad, formándose en el mismo acto una nueva sociedad con la firma Rossi Hermanos y Compañía, y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. —Rossi Hermanos. — Argante A. Preve. Oct.22-3207-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Pérez Menéndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Coronel Mora número 549, esquina General Gregorio Suárez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — María Borghetti de Rodríguez.

Nov.4-3502-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he prometido vender a los señores Lema Carballo y Cía. la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida Peñarol sin número, esquina Lincoln (Peñarol), de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Antonio J. Caorsi. — Lema, Carballo y Cía.

Nov.7-3579-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará la escritura por la cual don Ramón Domínguez venderá a Manuel González las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —Ramón Domínguez. — Manuel González.

Nov.7-3577-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Gerónimo Sala las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Río de la Plata número 1392 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Vicente Costa. — Gerónimo Sala.

Nov.7-3596-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, por vencimiento de contrato, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Astiazarán y Compañía" en los ramos de almacén, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio José María Ferreiro, quien continuará bajo su solo nombre y por su exclusiva cuenta. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yi, Octubre 31 de 1927. — Julián Mariano Astiazarán. — José María Ferreiro.

Nov.7-3593-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, tomando el socio Juan A. Costa a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la dicha sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Costa, Farell y Compañía.

Nov.7-3599-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hoy, por ante mí, el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a don Manuel Mato las dos terceras partes que nos corresponden en el negocio de panadería y accesorios denominado "La Nueva Victoria", instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 574, próximo al camino Industria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Pedro Novo. — Domingo Ríos.

Nov.5-3547-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Orsi mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en Cuchilla Verde. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Sebastián V. Rodríguez.

Nov.5-3552-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Marcelino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Colonia número 1701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los jstificativos respectivos. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Sergio Quintas.

Nov.5-3537-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

Nov.5-3543-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y panadería bajo la razón social de Sóñora Hermanos, formando dicha razón los señores Manuel y Serafín Sóñora, los que tienen el comercio de referencia en la calle Cuñapirú número 1999, vendiendo en esta fecha don Manuel Sóñora la parte que le corresponde en el mencionado comercio a favor de don Serafín Sóñora. Comunicando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a hacer efectivos sus créditos con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Manuel Sóñora. — Serafín Sóñora.

Nov.4-3487-v.nov.23.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 17 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 16 horas.

Los accionistas deberán registrar su acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 15.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

Lectura de la Memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Juan C. Giuria, Secretario.

Nov.7-3595-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira, 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciotti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual.

Nov.5-3546-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Evangelino Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chacabuco número 29, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Ubaldo Digregorio.

Nov.4-3526-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lusitano" sito en esta Capital, calle Yaro número 1000. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Antonio Ribeiro.

Oct.31-3400-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Márquez, he vendido al señor Ignacio Echagoyen Vidal la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 880 y 882, bajo el nombre de "La Giralda". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan al domicilio aludido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Enrique Zerbino.

Nov.4-3517-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Arenal Grande número 2101, esquina Hocquart, bajo la razón social de Alonso y Alzugaray, retirándose en esta fecha el señor Francisco Alzugaray y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Tomás Alonso. A los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Francisco Alzugaray. — Tomás Alonso.

Oct.31-3418-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Osimani el Hotel Universal, que bajo mi firma tiene su asiento en esta ciudad, en la calle Florida esquina Sarandí. — Mercedes, Octubre 17 de 1927. —Antonio Vilaseca.

Oct.24-3237-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha y ante el balanceador público don Homero Cabral Rendo, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Nardi, retirándose el socio señor Nardi; siguiendo el giro comercial de la casa a cargo del socio señor Emilio Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montvideo, Octubre 13 de 1927. — Castro y Nardi.

Oct.19-3079-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 24 de Octubre de 1927, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramón Gutiérrez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Ramón A. Gutiérrez. — Manuel. Olvera.

Oct.26-3281-v.nov.18.

PDOVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Víctor T. Sívori ha vendido a Teodoro Bellino el comercio que bajo su firma tenía establecido en esta Capital, calle Carlos Berg número 2547, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del mismo a cuyos fines deberán los interesados entenderse con dicho señor por quedar libre de obligaciones el vendedor — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Víctor T. Sívori. — Teodoro Bellino.

Oct.26-3314-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Cía. parte de las instalaciones o muebles de nuestra casa de comercio del ramo de tienda y mercería, con motivo de trasladarnos a otro local, con importantes ampliaciones y dedicarnos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — D. y E. Santini.

Nov.3-3452-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana", teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Lima número 1900, y que giraba bajo la razón social de Menéndez y Couto Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Menéndez y Ramón Couto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — José Menéndez. — Ramón Couto. —Manuel Couto.

Nov.3-3465-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Gulán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignoni

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignè
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario.

3146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en escritura autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1927, se disolvió la sociedad Alfredo Romagnoli y Compañía que giraba en esta ciudad, constituyéndose en ese mismo acto la sociedad Rossi Hermanos y Compañía, y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Salto, Octubre 17 de 1927. —Antonio E. Rossi. — Alfredo Romagnoli.

Oct.22-3208-v.nov.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Héctor M. Seilla, la provisión de comestibles en general situada en la calle Zufriategui número 37, de esta ciudad: A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927.— Victorio Varela.

Oct.19-3077-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y fiambrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, y que giraba bajo la razón de Torchelo y Rege. El socio señor Torchelo se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando el negocio al solo nombre de Juan A. Torchelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Juan Rege. — Torchelo.

Oct.20-3137-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Bruno Salas y Jaime Morell, la casa de comercio en el ramo de huéspedes que poseo en esta Capital, calle Salto número 1282, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurrán dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Julia Monet.

Oct.22-3178-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "J. Regi e Hijo", establecida con fábrica de corchos, en la calle Miguelete número mil ochocientos veinte, quedando con el activo y pasivo el señor Juan Regi. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Juan Regi. — José María Tutzó.

Nov.1.o-3445-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Grille Landeira y Domingo Turnes Rieiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Francisco Costa Busto.

Nov.4-3527-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecida en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina.

Nov.7-2882-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José Raúl Zunino, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor, situada en la calle Enrique Martínez número 1427, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Andrés García.

Oct.31-3419-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "González, Agazzi y Gervaso", que en los ramos de restaurant, café y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, calle Cuñapirú número 1619, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Agazzi y Gervaso, quienes continuarán el mismo giro de negocios y separado el señor González, de manera que éste queda libre de obligaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — González, Agazzi y Gervaso. — José Antonio González. — Agazzi y Gervaso.

Oct.19-3064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con esta fecha, los que suscriben, de común y amigable acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Casas y González; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Casas, cuyo comercio de panadería sita en la calle Lavalleja número 1808, panadería "Al Tope". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Casas. — Constantino González.

Nov.3-3460-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería y accesorios establecido en esta ciudad, calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado.— Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Francisco T. Ferrera.

Oct.24-3230-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Anselmo Massone la farmacia que bajo la denominación de "Castillo y Compañía" giraba en la calle Pereyra número 3137 (Pocitos), quedando con las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Castillo y Cía.

Nov.4-3506-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público en general y al comercio en particular que he vendido a don Francisco A. Restainoch, el buffet que tenía establecido en el "Centro Unión" de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Octubre 10 de 1927. — Juan Carlos Bascou.

Nov.1.o-3447-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Larumbe, Cardarello y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Héctor E. Abó. — San José, Octubre 17 de 1927. — Héctor E. Abó.

Oct.20-3089-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día veinticinco de Octubre del corriente año, vendí, con la intervención de don Elbio Cusano, a don Alberto J. Falco, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Comercio número 2705, esquina Fray Bentos, en la villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Francisco Blanco Amejeira.

Oct.28_3344-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social Francisco Ferraro, de mi ex casa de negocio, calle Colonia número 1100. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal de treinta días, en la calle Uruguay números 1079 y 1083. — Octubre 19 de 1927. — Francisco Ferraro. Oct.20-3116-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Isidoro Carrasco la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en el Barrio Belarmina, Barrios de Arrarte (adyacencias de esta ciudad), siendo de mi cargo los créditos en contra y las cuentas a cobrar. — Rocha, Octubre 28 de 1927. — A ruego de Rufina Acuña, por no saber firmar y como testigo — A. Píriz Méndez.— José C. Riera.

Nov.1.o-3442-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Candia, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Fernández y García.

Oct.26-3276-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Rego, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la Avenida C. M. Ramírez número 132. De conformidad a le ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presntarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Vicente Mautone (hijo).

Oct.20_3113.v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano Efrán Ortiz Urrutia hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Presa, Viera y Perdomo", en el ramo de garage y anexos, con el nomber de "Garage Armonía", quedando a cargo del señor Perdomo la liquidación del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1927. — Por Severo Presa, por no saber firmar: P. Viera. —Ramón Viera. — Joaquín Perdomo.

Oct.20-3124-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido enajenar a favor de los señores Ochoa Hermanos, de esta plaza, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de artículos de punto tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2817 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio comercial de los señores Ochoa Hermanos, calle 18 de Julio número 1261. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Llorens y Alvarez. — Llorens y Alvarez. — Juan Llorens. — Juan Alvarez.

Oct.20-3130-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender al señor José Ruidia las existencias del comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1671 dichas existencias constan en el inventario practicado en esta fecha. Los que se consideran con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Agustín Pin, calle Soriano número 1134, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1927. — Víctor Tuffasio.

Oct.19-3062-v.nov.11.

VENTA DE FARMACIA

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Migliaro", establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Joaquín Suárez, al señor Juan José Soldi, quien se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. A los efectos legales hago la presente publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores, presenten sus respectivos créditos dentro del plazo de ley, a fin de evitar entorpecimiento al comprador. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Dominga Asaldegui de Migliaro.

Oct.22-3186-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios mi casa de comercio que en el ramo de cuadrería tengo establecido en la calle Blandengues número 1663. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1927. — Arturo Cano.

Oct.28-3369-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Aviso al público

Se hace saber que se ha depositado en la Tesorería de esta Jefatura y a disposición de quien corresponda la suma de sesenta y siete pesos m|n. y algunos efectos de uso personal provenientes de depósitos realizados en la Alcaidía de Policía entre los años 1907 a 1922, que no fueron retirados.

Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días. — Montevideo Noviembre 10 de 1927. — El Jefe de la División Administrativa. Nov.10-3700-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro:

E. de Lodron: 60 manteles de dos tipos, de colores, de 5 x 148|50 de ancho, según muestra, a $ 2.94 (dos pesos noventa y cuatro centésimos cada uno); 600 servilletas haciendo juego con los manteles, de 65 x 65, según muestra, a $ 2.25 (dos pesos veinticinco centésimos) la docena. — Frechou Hnos y Labat: 220 aros de metal para servilletas, según muestra número 2, a $ 0.20 (veinte centésimos) cada uno; 30 paneras, según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos), cada una. — Federico Clarfell y Cía.: 200 platos hondos de loza, sencillos, según muestra número 20, a $ 1.14 (un peso catorce centésimos) la docena; 400 ídem ídem ídem llanos número 21, a $ 1.14 (un peso catorce centésimos) la docena; 200 tazas para desayuno, de loza, con platillo, según muestra número 24 (Sasxon), a $ 2.28 (dos pesos veintiocho certésimos) la docena; 200 platos de loza para postre, lisos, según muestra número 19, a $ 1.02 (un peso dos centésimos) la docena; 20 soperas de laza redondas, según muestra número 2, a $ 1.75 (un peso setenta y cinco centésimos) cada una; 15 fuentes de loza (Espiga) 34 centímetros, hondas, número 4, según muestra a $ 0.40 (cuarenta centésimos) cada una; 15 ídem ídem 40 centímetros, según muestra, a $ 0.80 (ochenta centésimos) cada una; 16 teteras de níquel, según muestra número 28, a $ 4.20 (cuatro pesos veinte centésimos) cada una; 30 jarras de leche de 1 1|2 litro cada una, según muestra número 12, a $ 0.62 (sesenta y dos centésimos) cada una; 30 botellones para agua, según muestra número 10, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada uno; 200 juegos de cubiertos para postre, metal blanco (cuchillo, cuchara y tenedor), según muestra número 41, a $ 0.79 (setenta y nueve centésimos cada juego: — Broqua, Scholberg: 200 cucharitas para te, de metal "Oso", según muestra número 7204, a $ 1.00 (un peso) la docena; 200 cuchillos de "Alpaca", "Oso" para mesa, según muestra número 7160, a $ 5.50 cinco pesos cincuenta centésimos) la docena; 200 cucharas y 200 tenedores alpaca para mesa "Oso", según muestra número 7201, a $ 2.80 (dos pesos ochenta centésimos) la docena. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.10-3691-v.nov.10.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicor los siguientes suministros:

Salvo, Campomar y Cía.: 5.200 metros de cinta de hilera, según muestra, número 11865, a $ 0.60 (sesenta centésimos) los cien metros. — Wilson, Sons y Cía.: 1.300 kilos hojalata número 22, Charcot, a $ 0.1496 (mil cuatrocientos noventa y seis milésimos) el kilo; 175 hojas de lata Tres Cruces, de 70 x 50, a $ 0.219 (doscientos diecinueve milésimos) cada una. — Iriarte Hnos. y Bofill: 114 kilos de hierro planchuela, 38 x 6, mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 2 kilos de remaches negros, cabeza cónica, 19 x 6 mm., a $ 0.30 (treinta centésimos) el kilo; 73 kilos de hierro planchuela, 32 x 5, a 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 44 kilos de hierro rendondo de 11 mm., a pesos 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 51 kilos de hierro redondo de 14 mmi, a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 11 kilos de flejes de 38 x 2, a $ 11.00 (once pesos) los 100 kilos; 2 kilos de remaches negros de 21 x 6, a $ 0.30 (treinta centésimos) el kilo; 375 kilos de hierro redondo de 16 mm., a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 24 kilos de planchuela 25 x 5 mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 5 kilos de remaches cabeza cónica, 13 x 5, a $ 0.30 (treinta centésimos) el kilo; 10 kilos de hierro redondo de 19 mm., a $ 5.90 (cinco pesos noventa centésimos) los 100 kilos; 43 kilos de hierro redondo de 10 mm., a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 3 kilos de remaches estañados, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el kilo; 65 kilos de hierro redondo de 9 mm., a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 38 kilos de hierro redondo de 6 mm., a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 4 kilos de remaches estañados número 15, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el kilo; 106 kilos de hierro planchuela de 38 x 8 mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; un kilo de remaches estañados número 14, en $ 0.60 (sesenta centésimos). 66 kilos de hierro ángulo 40 x 5 mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos los 100 kilos; 10 kilos de hierro redondo de 5 mm. a pesos 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 400 kilos de hierro redondo de 13 mm., a $ 5.80 (cinco pesos ochenta centésimos) los 100 kilos; 3 kilos de remaches estañados número 18, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el kilo. — Francisco Rocco y Cía.: 25 kilos de hierro planchuela de 20 x 3 mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 218 kilos de hierro planchuela de 50 x 3 mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 105 kilos de hierro ángulo 33 x 5 mm., a $ 7.50 (siete pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 18 tablas de pino tea de 0.038 x 30, 5 metros, cepilladas dos caras en $ 120.00 (ciento veinte pesos) los 92 metros 90 centímetros cuadrados; 132 tablas de pino Brasil de 0.025 x 0.30 x 5.50, cepilladas dos caras, en $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) cada una; 60 alfajías de pino Brasil de 0.075 x 0.025 x 5.50, cepilladas, cuatro caras, a $ 0.40 (cuarenta centésimos cada una. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.10-3690-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16426

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Más, Lema y García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3710-v.nov.26.

ACTA N.o 16311

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3715-v.nov.26.

ACTA N.o 16409

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VALSPAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3682-v.nov.26.

ACTA N.o 16410

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

VALENTINES VARNISHES

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3707-v.nov.26.

ACTA N.o 16412

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3709-v.nov.26.

ACTA N.o 16411

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3708-v.nov.26.

ACTA N.o 16407

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CARBURALCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3680-v.nov.26.

ACTA N.o 16408

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"LUZALCO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3681-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2425

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos" (adicional a la patente acta número 2279, presentada el 30 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.10-3679-v.dic.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Nov.10-3703-v.dic.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICO CASTAGNA BRUNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña FELICIA MAZZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1843-v.nov.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña MARIA ACUÑA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUIS CAUBARRERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1258, y doña ROSA BLANCA WEST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TROTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 69, y doña ROSARIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle G. Peña número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMULO OLAZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle E. Martínez número 1695, y doña ALCIDA NATIVIDAD ETULAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle E. Martínez número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 625, y doña ANGELA ABREU, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1832-v.nov.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELICO JUAN OTAMENDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión enólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 730, y doña MARIA HERMINIA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 36, y doña DELIA ZORAIDA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1840-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OLIVELLO TUCCI, de 25 años de

edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colorado número 1256, y doña LIA MAGDALENA ZOA ARNAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1839-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN MARIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1304, y doña ELENA PETRONILA BLANCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3569, y doña MATILDE DELIA SALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-v.nov.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña INGENUA ANGELONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 25, y doña ORFILIA MALDONADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO VEGH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1544, y doña BLANCA ROSA BASAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacid en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1830-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Castro número 451, y doña MARIA ELENA ROBIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO JURADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 20 a, y doña GUILLERMINA BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ BRANDON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 70, y doña ELISA GOMEZ MANCEBO, de 2, años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS NICOLAS MARCHISIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 19, y doña ENELINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilada en la calle Spikremán número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL e INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rondán o doña Asunción Rondán de Mesones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Eduarda Margarita Durante de Cassolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3697-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3714-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3713-v.dic.14.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Conde y Blanco, esta de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3712-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Martínez de Martínez a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.10-3684-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad en la manzana número 28, y que limita: por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. Nov.10-3711-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmon de

Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz. Nov.10-3704-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Denuncia de animales invasores

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente, caratulado "Mariano Ramírez, denuncia la existencias de animales invasores", se previene que en el establecimiento del señor Lino E. Méndez, en el Alférez, existe un novillo pampa y una vaca baya de las marcas diseñadas, y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder se al remate de los semovientes. — Lascano, Octubre 10 de 1927.— V. Z. A. Mariño. Nov.10-3705-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Ciara o Simeona Respeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3696-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardo Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3695-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Natalia Iarzabal y Olivio Hilario Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3694-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario, Juan Pablo y Ramona S. Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. —Lado Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3692-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoriana Carnales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.10-3693-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 109 hectáreas, 2.326 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.10-3701-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Magdalena F. de Aguiñaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 35 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.10-3702-v.dic.14.

LUIS M. LAURITO

El sábado 26 del corriente a las 15 horas y 30, 16 y 16 y 30. En el Paso del Molino: 3 hermosas propiedades a 100 metros del Prado, 2 con frente a las calles Aurora e India Muerta y Carlos de la Vega, y una con frente a la plaza Juan María Pérez y con las siguientes base de 3.158 pesos 31, 4.079 pesos 66 y 3.200 pesos. El domingo 27 a las 15 horas, en el mismo paraje: 24 solares, algunos tienen mejoras; y el panteón número 49 del Cementerio de la Teja; 10 solares con frente a la calle Carlos de la Vega, 10 a la calle India Muerta, 1 a la plaza Juan María Pérez, 2 a la calle Francisco Calambuig y 1 a la calle Aurora. Todas estas ventas se efectuarán con las bases estipuladas en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintisiete del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día veintiséis, a las quince horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diecisiete de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente a la calle India Muerta; catorce metros noventa centímetros en la línea Noreste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central; seis metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, sobre la calle Aurora y veinticinco metros, quince centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos treinta y un centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas, el solar número dos del mismo plano, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros, dieciséis decímetros, con frentes a las calles Aurora y Carlos de la Vega y con la base de cuatro mil setenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el dieciocho de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de doscientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, lindando con don José Marini; treinta metros cincuenta y nueve centímetros en el lado Sudeste, lindando con don Luis Rondán y la misma extensión en la línea del Sudoeste, lindando con los solares dos y cuatro y la sucesión Chiappe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil doscientos treinta pesos. El día veintisiete, habilitado al efecto, a las quince horas, veinte solares de terrenos situados en los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres a veintidós en el plano primeramente citado y compuestos, según el mismo plano, de las superficies siguientes: solar tres: ciento treinta y dos metros, setenta decímetros. Solar cuatro: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar cinco: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar seis: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar siete: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar ocho: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar nueve: ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros. Solar diez: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar once: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar doce: ciento setenta y dos metros, treinta decímetros. Solar trece: ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros. Solar catorce: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar quince: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar dieciséis: ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros. Solar diecisiete: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar dieciocho: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar diecinueve: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar veinte: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar veintiuno: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar veintidós: ciento treinta y tres metros, diez decímetros. Los solares tres a doce tienen su frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y los solares trece a veintidós lo tienen al Noreste, a la calle India Muerta. Los solares descriptos tienen las siguientes bases de venta: los señalados con los números ocho, nueve y diez, tres pesos el metro cuadrado; los señalados con los números cinco, seis, siete, once y doce, tres pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los números trece, catorce, quince y dieciséis, tres pesos setenta y cinco centésimos el metro cuadrado: los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, cuatro pesos el metro cuadrado: el señalado con el número cuatro, cuatro pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los que tienen los números veintiuno y veintidós, cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado y el señalado con el número tres cinco pesos el metro cuadrado. Acto continuo: tres solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano ya citado, de fecha dieciocho de Marzo del corriente año, los que tienen las superficies y bases de venta siguientes: solar número dos, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. Solar número tres, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente a la citada plaza. Base: cinco pesos el metro cuadrado; solar número cuatro: tiene doscientos metros de superficie, con diez metros de frente al Noroeste, lindando por el fondo con el solar uno, por un lado con la sucesión Chiappe y por el otro con los solares dos y tres. Este solar tiene de base tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. A continuación, la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos veintiuno, o sea un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Elíseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, teniendo quince metros de frente al Noroeste, a la calle Aurora. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. Acto continuo, y en el mismo lugar de la última venta, el sepulcro número cuarenta y nueve del Cementerio de la Teja, con la base de un mil pesos en que ha sido tasado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos ocurrir a

la calle Juan Carlos Gómez número 1431 o Manuel Herrera y Obes número 3932. P. M.
Nov.10-3685-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Timbó 967, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. Base: $ 4.000.00, dos terceras partes de su reavalúo.

El miércoles 30 de Noviembre, a las 16 horas:

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de José Santulli y de Honoria Arnold de Santulli, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su reavalúo, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana número doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Timbó, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido reavaluada en la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del reavalúo, o sea la cantidad de cuatro mil pesos; 3.o Que todos los gastos de las escrituras de compromiso y la definitiva serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 5.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
Nov.10-3689-v.nov.30.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Antonio E. Corbo, cobro de patente e impuesto general municipal", se hace saber que el día 30 de Noviembre, de diez a once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario especial, escribano don Cipriano Graña (hijo), y Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con todas sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta villa, de posición esquinero, compuesto de veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que por formar esquina son también a la calle Libertad, lindando al Oeste, con el solar dos, y al Norte, con el solar siete. Se previene: Que el inmueble ha sido tasado con las mejoras inherentes en la suma de seiscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, a los efectos legales. — Lascano, Noviembre 4 de 1927. — V. Z. A. Mariño.
Nov.10-3706-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Rosa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Amado Nervo esquina Valentín Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Enrique Feiori.
Nov.10-3686-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcelo Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Cruz Varela número 150, esquina Juan P. Quesada de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Hilario Carreras.
Nov.10-3687-v.nov.30.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perrone, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Policarpo Puchot.
Nov.10-3683 v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"
(Calle Cerrito número 382. Primer piso.— Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 4, artículo 9 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1927 a las 16 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al 31 de Agosto de 1927

2.o Elección de tres miembros del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.
Nov.10-3688-v.nov.29.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Trásito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 3777
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$ 1	a	$ 50			$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	" 50	"	" 100			" 0.15	" 0.15
"	"	"	" 100	"	" 250			" 0.35	" 0.35
"	"	"	" 250	"	" 500			" 0.75	" 0.75
"	"	"	" 500	"	" 750			" 1.00	" 1.50
"	"	"	" 750	"	" 1.000			" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$ 1.00	hasta	$ 5.00	$ 0.02
2.°	"	"	"	" 5.00	"	" 10.00	" 0.05
3.°	"	"	"	" 10.00	"	" 25.00	" 0.10
4.°	"	"	"	" 25.00	"	" 50.00	" 0.15
5.°	"	"	"	" 50.00	"	" 75.00	" 0.25
6.°	"	"	"	" 75.00	"	" 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por más de	$ 10.00	a	$ 40.00	" 0.03
2.°	" " "	" 40.00	" "	100.00	" 0.07
3.°	" " "	" 100.00	" "	250.00	" 0.12
4.°	" " "	" 250.00	" "	500.00	" 0.37
5.°	" " "	" 500.00	" "	750.00	" 0.56
6.°	" " "	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000 para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.